

Jaén, 17 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria del 14 de abril de 2023, Informe N° 014-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril de 2023, Memorando N° 198-2023-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2023, Informe Legal N° 098-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2023, Memorando N° 188-2023-UNJ-P, de fecha 05 de abril de 2023, Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de marzo de 2023, el Convenio Colectivo a nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 107 del Texto Único Ordenado De La Ley N° 27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General, referente a las Autoridades de los órganos colegiados, señala que:

107.1. Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

107.2. A falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos.

107.3. En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros.

Del mismo, el artículo 111 del mismo cuerpo normativo, referente al Quórum para votaciones, refiere:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 154-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

111.1. Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta; correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate.

111.2. Los miembros del órgano colegiado que expresen votación distinta a la mayoría deben hacer constar en acta su posición y los motivos que la justifiquen. El Secretario hará constar este voto en el acta junto con la decisión adoptada.

111.3. En caso de órganos colegiados consultivos o informantes, al acuerdo mayoritario se acompaña el voto singular que hubiere.

Al respecto, mediante el artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre del 2020, señala que el Secretario General y el Director General de Administración de la universidad asisten a las sesiones de Consejo Universitario con derecho a voz, sin voto.

Mediante el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, determina que: "El estado reconoce los derechos de sindicación; negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; y 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, señala: "Se reconocen los derechos de sindicalización y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional".

Que, la Ley N° 31188, ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada el 02 de mayo del 2021, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la organización Internacional del Trabajo, siendo de aplicación al día siguiente de su publicación.

Conforme al artículo 4º, Materias comprendidas en la negociación colectiva, de la Ley N° 31188, prescribe que: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores";

Que, el artículo 17° de la referida Ley, indica: El convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes le sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito. (...);

Asimismo, mediante la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada el 06 de diciembre de 2022, en el Capítulo IX, Disposiciones Especiales sobre Implementación de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala: Artículo 64.- Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación, o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188.

64.1 "Se exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la



Jaén, 17 de abril de 2023

aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente Ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal". Para Tal efecto, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 3 inciso d) sobre el principio de previsión y provisión presupuestal de la Ley N° 31188, y al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público;



Conforme al Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, publicado el 20 de enero de 2022, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, en el artículo 6°, numeral 6.1 establece que: "Conforme al artículo 4° de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes: a) Las remuneraciones; entendidas como aquella compensación económica otorgada a los servidores públicos como contraprestación a la prestación de sus servicios; b) Otras condiciones de trabajo con incidencia económica; entendidas como todos aquellos montos que se otorgan a los servidores públicos para el cabal desempeño de su labor o con ocasión de sus funciones, y no constituya beneficio o ventaja patrimonial para los servidores públicos, ni forma parte de la remuneración; c) Las relaciones entre empleadores y servidores públicos; entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de beneficios o derechos individuales de los servidores públicos; d) Las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos, entendidas como aquellas prestaciones, sin incidencia presupuestal, referidas a la regulación u otorgamiento de los derechos colectivos de los servidores públicos; e) Otras dispuestas por normas con rango de ley.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del referido Decreto Supremo, señala que: "En el nivel descentralizado se pueden negociar: a) Las condiciones de trabajo o de empleo con incidencia económica que resulten de aplicación a los servidores comprendidos dentro del respectivo ámbito; b) Se excluye de lo señalado en el inciso anterior, aquellas materias que hubieran sido pactadas a nivel centralizado, salvo acuerdo en contrario contenido en el convenio colectivo suscrito en dicho nivel centralizado, en cuyo caso la negociación descentralizada podrá referirse a las condiciones de ejecución de los acuerdos pactados a nivel centralizado, sin poder reducirlos o desnaturalizarlos, ni incluir la aprobación de importes mayores a los acordados en el nivel de negociación centralizado por los mismos conceptos;

Por otra parte según el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, el artículo 13° numeral 13.1 sobre la Garantía de viabilidad presupuestal, prescribe: "Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. Para garantizar la referida viabilidad presupuestal de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, las entidades públicas deben considerar su capacidad fiscal, financiera y presupuestaria; así como, la gestión fiscal de los recursos humanos, y para tal efecto elaboran un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta";

Que, los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13° del acotado Decreto Supremo, señalan que 13.3 "En la negociación colectiva en el nivel descentralizado, para que los representantes de la parte empleadora garanticen la viabilidad presupuestal, se requiere que cuenten con un informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración o las que hagan sus veces en el Pliego, en donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal (...); 13.4 "Previo a la emisión de los informes señalados en los numerales 13.2 y 13.3, la parte empleadora debe tener en cuenta el informe Final de Estado Situacional de la

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 154-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

Administración Financiera del Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados (...)”;

Al respecto, el numeral 21.1 y 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señala que: 21.1 "En el trato directo, los acuerdos se adoptan por consenso entre la representación de las entidades públicas y la representación de la organización sindical sobre las cláusulas incluidas en el proyecto de Convenio Colectivo"; 21.2 "Para la adopción de los acuerdos que impliquen disposiciones de recursos públicos, debe respetarse lo señalado en el informe a que se hace referencia los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13° de los presentes lineamientos, según corresponda”;

Es por ello, que mediante Resolución Presidencial N° 001-2023-UNJ, de fecha 05 de enero de 2023, se conformó la Representación Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que procedan con la Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén -SUTRADUNJ, quedando conformada por: Titulares: Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General; Accesitario: Asesor Técnico de la Presidencia;

Que, con fecha 17 de enero de 2023, se suscribe el Acta de Instalación de la Comisión Paritaria entre los integrantes del Sindicato SUTRADUNJ y los Miembros de la Comisión de la Universidad Nacional de Jaén, en la cual se llegaron a algunos acuerdos, quedando pendiente, los cuales se tratará en la próxima reunión, queda a evaluación de la Universidad Nacional de Jaén;

Con fecha 08 de febrero del 2023, se suscribe el Acta de continuación de negociación colectiva mediante trato directo entre la Universidad Nacional de Jaén y el SUTRADUNJ. La Comisión Negociadora "conformada por representantes de la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ, para tratar el pliego de reclamos para el año 2023, arribándose a los siguientes acuerdos:

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES:

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.
- La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 7:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 8:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al artículo 7° de la Ley N° 27671. La Oficina de Recursos Humanos se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.
- Otorgamiento de Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares: Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con un (1) año de servicio.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en un plazo de 6 meses.
- La UNJ se compromete a ceder un ambiente para las reuniones del Sindicato, situación que queda condicionada a la disponibilidad de ambientes.
- Entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de S/ 380.00.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 154-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

- Capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en temas de interés para todos los servidores.
- La Universidad Nacional de Jaén se compromete a entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata.
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta.

DAMA:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año según el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador administrativo. El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos de proceso de admisión, colocación para grado de bachiller y colocación para Título Profesional.
- La UNJ se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA

- Las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicadas mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. N° 1057.

Los montos de nivelación quedan establecidos de la siguiente manera:

- Auxiliares	S/ 1,500.00
- Técnicos	S/ 2,000.00
- Profesionales	S/ 3,000.00
- Especialistas	S/ 3,500.00

El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril de 2023.

Que, mediante Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Convenio Colectivo 2023 – 2024, suscrito entre la Comisión Negociadora de la UNJ, designados mediante Resolución Presidencial N° 001-2023-UNJ, y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ; inscrito mediante Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF y reconocido por esta Institución mediante Resolución Presidencial N° 252-2022-CO-UNJ, para su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

A través, del Memorando N° 188-2023-UNJ-P, de fecha 05 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el Informe Legal correspondiente a la Aprobación del Convenio Colectivo 2023-2024, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ y la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén, con la Comisión de Trato Directo encargada de discutir y proponer el pliego de reclamos, dicho Informe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 154-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

se requiere de manera urgente, a fin de que sea evaluado para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe Legal N° 098-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que de la revisión del Convenio Colectivo 2023-2024 suscrito entre la UNJ y el SUTRADUNJ, presentado por el Jefe de Recursos Humanos, ha verificado que el citado Convenio Colectivo cumple con las características establecidas en el artículo 17 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal- Ley N° 31188, invocando el numeral 22.1 del artículo 22 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022, que señala "el trato directo concluye con la suscripción de un Convenio Colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical", conforme se puede corroborar mediante el Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la cual remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, en la Comisión de Trato Directo encargada de discutir y proponer el pliego de reclamos, para su respectiva aprobación.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, se debe aprobar el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, en la Comisión de Trato Directo Encargada de Discutir y Proponer el Pliego de Reclamos, de conformidad con el artículo 22 y 23 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y en mérito a los fundamentos en el citado Informe Legal, recomendando emitir el acto resolutorio previo Informe de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de garantizar los acuerdos del Convenio Colectivo con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Mediante Memorando N° 198-2023-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir el Informe sobre viabilidad presupuestal para la Aprobación del Convenio Colectivo 2023-2024, entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos (SUTRADUNJ) y Representación Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Informe N° 014-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de disponibilidad presupuestal para financiar el Convenio Colectivo 2023-2024, señalando que, en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hay una excepción en el artículo 6, indicando lo siguiente el artículo 64, que dice "exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento, en el marco de los convenios colectivos, de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Asimismo, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que, para efecto de lo establecido en el numeral precedente, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta al cumplimiento de las normas de la administración financiera del sector público, respetando estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macro fiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria para cada año fiscal, bajo responsabilidad.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 154-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

Es por ello, que procede a realizar el cálculo del monto para “Nivelación de Remuneraciones de Contratos CAS” se requiere de S/ 389,784.00 Soles, para financiar de manera sostenible el monto de la Nivelación de Remuneraciones;

Del mismo modo, la PROYECCION EJECUCION PRESUPUESTAL PARTIDA DE GASTO 23 28 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL 31 DICIEMBRE 2023, Se visualiza que contamos con saldos de Libre Disponibilidad.

Por lo que, se Procedió a realizar el análisis de la ejecución Presupuestal VS PIM Institucional 2023, en las Especificas de Gasto que corresponde a:

23.11.11 Alimentos y Bebidas y 23.12.11 Vestuario, accesorios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Concluimos que contamos con Saldos de Libre disponibilidad, para el financiamiento de 71 Peas de Personal Administrativo – CAS, beneficiarios del Convenio Colectivo de la UNJ.

Fte Fto	Especificas	Especificas Detalle	(PIA)	PIM (a)	EJECUCIÓN ENERO MARZO	Saldo libre Disponibilidad
	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS		43,920.00	2,721.21	31,920
RDR	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS		47,880.00	0	40,470

MONTOS TOTALES PARA FINANCIAR CONVENIO COLECTIVO (Según anexos)					
	ESPECIFICA	00.RECURSOS ORDINARIOS (Anual)	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL	FRECUENCIA
	23.28.11	357,600.00			PERMANENTE
	23.28.12	32,184.00			PERMANENTE
	23.12.11 VESTUARIO		40,470.00		TEMPORAL (Noviembre 2023)
	23.11.11 VIVERES.		31,920.00		TEMPORAL (Diciembre 2023)
	TOTAL	S/ 389.784.00	S/ 72,390.00		

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, en el Pliego 546. Universidad Nacional de Jaén, cuenta con disponibilidad presupuestal en las Especificas indicadas, según detalle del cuadro citado, para financiar el Convenio Colectivo 2023 – 2024, entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos (SUTRADUNJ) y la Universidad Nacional de Jaén, sin requerir de mayores recursos al estado y sin desfinanciar las contrataciones que se vienen realizando en las actividades de esta institución, respetando los principios de equilibrio, reglas macro fiscales y estabilidad presupuestaria, recomendando de aprobarse el presente Convenio Colectivo sugiere realizar todas las medidas necesarias para regularizar la Planilla en el AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas;

De acuerdo a la Ley N° 31188 en su artículo 2°, ha establecido un marco normativo diferenciado para la negociación colectiva en el Sector Público, conforme al siguiente detalle: Se sujetan al procedimiento de negociación regulado por la Ley N°31188: Las Negociaciones de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales { ... }, en este caso estaría comprendida la negociación colectiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos-SUTRADUNJ y la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 154-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de abril de 2023

Que, a efectos del ejercicio de la negociación colectiva bajo la Ley N° 31188, se ha tenido en cuenta el Decreto supremo N°008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N°31188, en cuyo texto precisa que la parte empleadora deberá tener en cuenta el Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera para el Sector Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva, centralizados y descentralizados;

Al respecto, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13, 1 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 014-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de abril del 2023, mediante el cual garantiza la Viabilidad presupuestal de los acuerdos, considerando la capacidad fiscal financiera y presupuestaria; y estableciendo además el costo de implementación de los acuerdos;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 14 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUN, suscrita el 13 de febrero de 2023, el mismo que tendrá vigencia con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 suscrito entre la Representación Empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUN, suscrita el 13 de febrero de 2023, el mismo que tendrá vigencia con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, el mismo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General



CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

En la ciudad, distrito y provincia de Jaén departamento de Cajamarca, siendo las 9:30 am. del día 13 de febrero del año 2023, se reunieron en la sala de sesiones de presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, sito carretera Jaén – San Ignacio km. 24 Sector Yanayacu, se reunieron de una parte los miembros de la Comisión Negociadora, Representantes de la Universidad Nacional de Jaén, el Jefe de la Unidad de la Oficina de Recursos Humanos, y Jefe encargado de Oficina de Asesoría Legal. **Abog. JUAN RUBÉN VERÁSTEGUI CANO;** Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **CPC. CLEYDER MANUEL DELGADO FERNANDEZ;** Director General de Administración **CPC. JOSÉ WALDEMAR ROJAS FERNÁNDEZ,** Secretaria General **Abog. MAYRA JULISSA SALAZAR MALCA,** designados mediante Resolución Presidencial N° 001-2023 y de la otra parte como miembros de la comisión negociadora, representantes del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ, TÁVARA OLEA BELBER PAUL Secretario General, RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR (Sub Secretario General), CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT (secretaria de defensa); CRUZ CHUMACERO MIRIAN (Secretaria de cultura, deporte y recreación, TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA (Secretaria de Asistencia Social); reconocidos mediante Resolución N° 252-2022-CO-UNJ de fecha 27 de junio del 2022, y en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"; con la finalidad de negociar el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, que fue presentado con OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, el día 18 de noviembre del 2022, registrado en el aplicativo AIRHSP del MEF el día 31 de enero del 2023.

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de convenio colectivo del SUTRADUNJ, fue presentado con OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, el día 18 de noviembre del 2022, de acuerdo a la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", así como al D.S. N° 008-2022-PCM "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 Ley de negociación colectiva en el sector estatal".

Luego de las deliberaciones y evaluación de las clausulas contenidas en el proyecto de convenio colectivo 2023-2024 SUTRADUNJ, ambas comisiones negociadoras arribaron por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente convenio colectivo rige a partir de 01 abril del 2023, y sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal; de acuerdo al Artículo 17.5 y la Primera disposición complementaria final de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes convienen que el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo es el previsto en el literal b) del artículo 5 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen que las cláusulas del presente convenio colectivo, son de carácter permanente, salvo las que se acuerden con carácter temporal según lo previsto en el numeral 17.5 del artículo 17 de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA CUARTA: LA NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS ARRIBADOS

Las partes sometieron a negociación todas las cláusulas del presente convenio colectivo, arribando a los siguientes acuerdos:

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES.

1.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral. Se da por aceptado lo peticionado por el Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.

2.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, solicita establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

viernes de 8: 00 am. a 15:00pm. con 45 minutos para hacer uso de refrigerio desde 13:00 a 13:45 pm.

La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 07:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 08:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al Artículo 7° de la Ley N° 27671.

La Oficina de RR.HH se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.

3.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

- a) Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios.
- b) Ciento ochenta (180) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con dos (02) años de servicios.
- c) Doscientos setenta (270) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con tres (03) años de servicios.
- d) Trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia sin goce, para trabajadores con cuatro (04) años de servicios.

La Universidad Nacional de Jaén da por aceptado la petición del sindicato; referente a Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios, puesto que lo solicitado está regulado en la norma.

Referente a los incisos: b, c y d, las partes no llegaron a un acuerdo, puesto que lo solicitado no se ajusta al marco normativo.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR.

1.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, la actualización de los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros. Esta petición debe cumplirse en un plazo máximo de 03 meses, a partir del 01 de enero de 2023.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Documentos que están pendientes de elaboración y aprobación.

Referente al Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), dichos instrumentos de gestión ya están elaborados y colgados en el portal web de la Universidad.

Se realizará en el plazo de 06 meses a partir de la fecha.

2.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, asignar a la organización sindical, un local para que realice sus actividades sindicales; asimismo, solicita donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a ceder un ambiente para las reuniones del sindicato, situación que queda condicionada a la disponibilidad de ambientes. Las partes no llegan a un acuerdo referente a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical. Se darán en sesión de uso.

3.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de 600.00 soles, que será financiado con recursos directamente recaudados de la UNJ.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a la entrega de canasta navideñas en diciembre de cada año con productos de primera necesidad. El costo de canasta será de s/.380.00 soles, monto acordado entre ambas partes.

4.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en la especialidad, adicionalmente a las capacitaciones en general programadas por la universidad.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar capacitaciones dos veces por año en temas de interés para todos los servidores.

5.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la entrega de uniformes completos por año, para el personal administrativo, que deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03 camisas, el SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta.

DAMAS:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

6.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, el beneficio con el pago del 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año según el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos

- Procesos de Admisión
- Colación para grado de bachiller
- Colación para Título Profesional

7.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, incorporar una nueva modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UNJ y/o sus hijos, con dos vacantes de ingreso por cada escuela profesional. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero del 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

8.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, se compromete a realizar gestiones a través de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP; para modificar la Ley N° 30220 en relación a que el personal administrativo de las





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

universidades públicas seamos considerados como parte integrante de la comunidad universitaria.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

9.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, garantice la licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normativa vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

10.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la implementación del D. Leg. 276 y D. Leg. 728, dando prioridad al personal sindicalizado para ocupar esas plazas sin cortar el vínculo laboral, de acuerdo al CAP y PAP de la UNJ, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado, ello atendiendo a la eliminación progresiva del régimen laboral CAS.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

11.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, ceder la administración del cafetín del pabellón de ingeniería civil por parte del SUTRADUNJ con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de los sindicalizados, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

1.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, realizar la nivelación inmediata de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, por escala o categoría de acuerdo al reporte de la Unidad de Recursos Humanos, basados en el CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y en el PAP (Presupuesto Analítico de Personal), Manual de Clasificador de Cargos. Actualmente existe una diferencia de remuneraciones entre personal administrativo de la misma escala o categoría, por ejemplo, un técnico administrativo ganador de concurso del año 2021 gana s/. 1,800.00 y un técnico administrativo ganador de concurso del año 2012 gana 1,400.00; lo mismo ocurre con los especialistas a nivel profesional, unos ganan s/. 2,500.00 otros ganan s/. 2,000.00 y unos terceros ganan s/. 1,800.00 soles. Se está vulnerando los derechos del personal





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

administrativo estipulado en el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, aprobado con resolución N° 566-2018-CO-UNJ que en su artículo 99° inciso a) Percibir la remuneración que corresponda a su cargo, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley; así como también la constitución lo establece en su artículo N° 2 inciso 2. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.

Las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación u homologación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicados mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. No. 1057.

Los montos de Nivelación u homologación quedan establecidos de la siguiente manera:

- Auxiliares S/ 1 500 00 (Un mil quinientos y 00/100 soles)
- Técnicos S/ 2 000 00 (Dos mil y 00/100 soles)
- Profesionales S/ 3 000 00 (Tres mil y 00/100 soles)
- Especialistas S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación u homologación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril del 2023.

2.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén se otorgue un incremento remunerativo mensual de s/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo, por no estar acorde con el costo de vida actual, generando con ello vida digna a los trabajadores, ello teniendo en cuenta las remuneraciones diminutas que actualmente vienen percibiendo los trabajadores, se fundamenta en el artículo 24° de nuestra Constitución Política, que señala: el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él su familia, el bienestar material y espiritual. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero del 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

3.- El SUTRADUNJ, solicita que la empleadora otorgue una bonificación por escolaridad, todos los años a los trabajadores afiliados, por un monto equivalente a un sueldo mínimo, ya que se goza de beneficio en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen CAS, (solo goza de vacaciones), su fundamento se encuentra en el artículo 2° inc. 2 que ha previsto la igualdad ante la Ley. Esta petición debe surtir efectos a partir del 01 de enero de 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

4.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, implementar el beneficio de la compensación por tiempo de servicios en calidad de bonificación equivalente a un sueldo íntegro total de nuestra remuneración por cada año laborado, el cual será liquidado y percibido por el trabajador al momento de la jubilación, o término de labores, la bonificación petitionada debe tener carácter permanente y se pagará a mas tardar dentro de los 30 días calendarios de producido la desvinculación laboral. Cláusula de carácter permanente. Nuestra petición se formula en virtud que no se reconoce los derechos económicos de la CTS en el régimen del D. Leg. 1057. Pedido que se fundamenta en el artículo 2° inc. 2 de nuestra constitución Política, que contempla la igualdad ante la Ley.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

5.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén. otorguen un subsidio por luto y sepelio, equivalente a la suma de s/. 3,500.00, soles por trabajador fallecido y de s/. 2,500 por fallecimiento de familiar directo en la línea ascendente (padres), descendente (hijos) así, como de su cónyuge, debidamente comprobados con certificados de defunción, pedido que debe surtir efecto a partir del 01 de enero de 2023, está petición se fundamenta en el hecho que los trabajadores del régimen laboral del D. Leg. 276 y régimen laboral del D. Leg. 728 lo vienen percibiendo, estos últimos vía convenio colectivo de trabajo.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

6.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar servicio de movilidad, sin costo alguno (incluye combustible y pago de chofer) por fallecimiento del trabajador CAS y/o su familiar directo. Considerar 02 buses si el fallecimiento es a nivel local (Distrito Jaén), y un bus en el caso de que el fallecimiento sea en otro distrito.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

7 El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono por productividad del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo a la Ley de Presupuesto, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que se debe cumplir a partir de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente, una vez al año.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

8.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono de s/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) por el día del trabajador universitario celebrado el 21 de julio de cada año, para los trabajadores administrativos sindicalizados, beneficio que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

9.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar s/. 500.00 soles mensuales a cada trabajador por gastos de movilidad, medida que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter permanente.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

10.- La Universidad Nacional de Ja El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén otorgar mensualmente el 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por gastos de alimentación, a todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que debe regir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. Ello atendiendo que el centro de trabajo se encuentra a distante del domicilio de los trabajadores.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

11.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de riesgo para todos los trabajadores del área de servicios generales quienes realizan trabajos de riesgo, petición que se solicita por no conta con el seguro peticionado, el cual cubrirá accidentes de trabajo, atención médica, hospitalaria y quirúrgica.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

12.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar una bonificación extraordinaria por cada quinquenio que cumpla el trabajador equivalente a una remuneración integral mensual, con vínculo laboral al 31.12.2022, para cada trabajador permanente, contratado y sindicalizado. En caso que el trabajador haya cumplido el quinquenio antes del presente pacto colectivo, también se le hará efectivo dicha bonificación.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ambas partes acuerdan el cumplimiento del artículo 13.3 del D.S. N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA NOVENA: COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes convienen designar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del presente convenio colectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de D.S. N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; que estará integrada por:

Dos representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ:

- Secretario General del SUTRADUNJ
- Secretario de Defensa del SUTRADUNJ

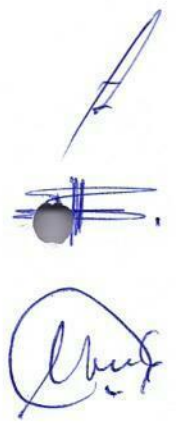
Dos representantes de la entidad empleadora Universidad Nacional de Jaén

- Jefe de la Oficina de RR.HH
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La cual se formalizará a través de la emisión del acto resolutivo por el titular del pliego.

CLAUSULA DECÍMA: INCLUSIÓN A LOS NO SINDICALIZADOS EN EL CONVENIO COLECTIVO

Se deja constancia que los beneficios que se acuerden en el presente convenio, son aplicables para los trabajadores sindicalizados y los no sindicalizados, debiendo estos últimos, abonar por única vez, una suma por compensación a





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva, fijándose un aporte económico de 0.5% de su remuneración mensual, de cada trabajador no sindicalizado, ciñéndose además en lo pertinente, a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°31188.

Estando el presente convenio colectivo de acuerdo a las reuniones de trabajo que culminaron el día 08 de febrero, ambas partes lo suscriben en tres ejemplares en señal de conformidad, siendo las 12:30 am del día 13 de febrero del 2023.

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
ICAL N° 5572



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Juan Rubén Verástegui Cano
JEFE (R) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
ICAL: 5572



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. José Waldemar Rojas Fernández
Director General de Administración


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
SECRETARIA GENERAL

REPRESENTACIÓN SINDICAL


TÁVARA OLEA BELBER PAUL
DNI N° 25740759
Secretario General SUTRADUNJ


RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR
DNI N° 27725944
Sub Secretario General SUTRADUNJ


CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT
DNI N° 27749627
Secretaria de Defensa SUTRADUNJ


CRUZ CHUMACERO MIRIAN
DNI N° 76047134
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte SUTRADUNJ


TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA
DNI N° 72934722
Secretaria de Asistencia Social SUTRADUNJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2023

REMITENTE: CPC. Harold G. Alcantara Zapata

ASUNTO: Informe de disponibilidad presupuestal

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME N° 014-2023-UNJ-OPP

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
SG	7	12 ABR 2023	571	

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 9. COORDINAR | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 25. PROYECTAR OFICIO |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 18. MATRICULAR | 26. INFORMAR |
| 3. APROBADO | 11. DEVOLVER AL INTERESAD | 19. NOTIFICAR | 27. PROYECT.MEMO |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 12. DAR OPINIÓN. | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL | 28. PROJ.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 13 PARA FIRMA | 21. PARA EVALUAR | 29. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 14. REPRESENTAR | 22. PROYECTAR RSPTA. | 30 TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 15 HACER SEGUIMIENTO | 23. PROYECTAR RSPTA. | 31. FE DE ERRATAS |
| 8. DIFUSIÓN | 16 HABLAR CON S/ASUNTO | 24. REVISAR | 32 ATENDER |

OBSERVACIONES: 154-2023 S Extraordinaria

EXPEDIENTE N° 671

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

12 ABR 2023

Reg. N° Folios: 123
 Hora: 10:23 Firma:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 014- 2023 – UNJ/OPP

A : DR. HUGO WENSESLAO MIGUEL MIGUEL
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ

DE : CPC MARILU ELIZABETH ALCANTARA ZAPATEL
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ

ASUNTO : INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ref: a) MEMORANDO N° 198-2023-UNJ-P
b) INFORME LEGAL N° 098-2023-UNJ/P/OAJ
c) CONVENIO COLECTIVO SUTRADUNJ DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2023.

FECHA : Jaén, 12 de Abril del 2023.

EXP. N° 00640889

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

12 ABR 2023

Exp. N°: Folios: 722
Hora: Firma:

ANTECEDENTES:

1.- Que según Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" Artículo 4. Materias comprendidas en la Negociación Colectiva. "son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de **condiciones de trabajo y empleo**, que comprenden las **remuneraciones** y otras **condiciones de trabajo** con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las **relaciones entre empleadores y trabajadores**, y las **relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores**".

2.- Que Según Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 Artículo 6.- Ingresos de Personal indica lo siguiente:

"Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

3.- Que Según Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 Artículo 64.- Excepciones para la aprobación de conceptos de Ingresos en el Marco de los Convenios Colectivos, actas de Conciliación o Laudos Arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 3188. Indica lo siguiente:

64.1 Exceptúase de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones,



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

64.2 Para efecto de lo establecido en el numeral precedente, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta al cumplimiento de las normas de la administración financiera del sector público, respetando estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macro fiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria para cada año fiscal, bajo responsabilidad.

ANALISIS:

Visto la normativa Legal indicada en los antecedentes: se analiza lo siguiente:

Si bien, existe una Prohibición en el artículo 6 indicando lo siguiente” Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos localesel reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento”; En la misma Ley 31638, Ley de presupuesto **nos indica una Excepción** al artículo 6 de la misma Ley de Presupuesto para el año 2023; indicando lo siguiente artículo 64 “exceptúa de la Prohibición del reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, en el marco del Convenio Colectivo, según Ley N° 31188.

Asimismo en el artículo 64 de la Ley de presupuesto del presente año presupuestal, nos indica lo siguiente en su artículo N° 64.2 “ **todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta al cumplimiento de las normas de la administración financiera del sector público, respetando estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macro fiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria** para cada año fiscal, bajo responsabilidad.

En ese sentido; procedemos a analizar el presupuesto en las específicas indicadas donde se paga las remuneraciones de los CAS y tenemos el siguiente detalle:

PROYECCION EJECUCION PTAL PARTIDA DE GASTO 23 28 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL 31 DICIEMBRE 2023

Fte Fto	Especifica	Especifica Detalle	(PIA)	PIM (a)	Ejec. A Marzo	Proy. Abril a Diciembre	Ejec al 31 Diciembre 2023	Saldo libre disponibilidad
00 Recursos Ordinarios	2.3.2 8.1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	3,532,573	3,745,700	742,252	2,226,756	2,969,009	776,69
00 Recursos Ordinarios	2.3.2 8.1 2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	208,355	220,355	41,000	123,000	164,000	56,35
00 Recursos Ordinarios	2.3.2 8.1 4	AGUINALDOS DE C.A.S.	61,200	64,200	0	52,200	52,200	12,00
Total 23 28			3,802,128	4,030,255	783,252	2,349,756	3,133,009	897,24

FUENTE SIAF



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Según Decreto Supremo N° 008-2022 PCM; Aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

Numeral 5.2. Indica lo siguiente: De conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley, en concordancia con el inciso b) del numeral 6.3 del artículo 6 de los presentes Lineamientos, a efectos de llevar a cabo la negociación colectiva a nivel descentralizado se requiere conocer previamente las materias económicas y acuerdos sobre las mismas adoptados en la negociación colectiva a nivel centralizado. A dicho efecto, la negociación a nivel descentralizado podrá iniciar el trato directo sobre las materias no contenidas a nivel centralizado, pudiendo concluir el trato directo sobre las mismas luego de conocer lo pactado a nivel centralizado.

Cabe Mencionar que la “Nivelación de Remuneraciones CAS”, no estuvo considerada en el nivel Centralizado por lo que es un tema tratado en la Negociación Colectiva entre trabajadores Administrativos de la UNJ y la entidad, donde se llegó a un acuerdo, según lo mencionado en CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA; del Convenio Colectivo celebrado entre los Trabajadores Administrativos CAS y la Entidad, Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo; Según documento de la referencia punto a). alcanzan la Negociación Colectiva para Disponibilidad Presupuestal, a fin de evaluar la aprobación por parte de la entidad - Universidad Nacional de Jaén.

El cálculo del monto para “Nivelación de Remuneraciones de Contratos CAS” se requiere de S/. 389,784.00 soles, para financiar de manera sostenible el monto de la Nivelación de Remuneraciones. (Según anexos).

Según cuadro: PROYECCION EJECUCION PRESUPUESTAL PARTIDA DE GASTO 23 28 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL 31 DICIEMBRE 2023

Se visualiza que contamos con saldos de Libre Disponibilidad.

Asimismo; Se Procedió a realizar el análisis de la ejecución Presupuestal VS PIM Institucional 2023, en las Especificas de Gasto que corresponde a:

23.11.11 Alimentos y Bebidas y 23.12.11 Vestuario, accesorios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Concluimos que contamos con Saldos de Libre disponibilidad, para el financiamiento de 71 Peas de Personal Administrativo – CAS, beneficiarios del Convenio Colectivo de la UNJ.

Fte Fto	Especificas	Especificas Detalle	(PIA)	PIM (a)	EJECUCIÓN ENERO MARZO	Saldo libre Disponibilidad
	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS		43,920.00	2,721.21	31,920
RDR	23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS		47,880.00	0	40,470

FUENTE SIAF

MONTOS TOTALES PARA FINANCIAR CONVENIO COLECTIVO (Según anexos)					
	ESPECIFICA	00. RECURSOS ORDINARIOS (Anual)	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL	FRECUENCIA
	23.28.11	357,600.00			PERMANENTE
	23.28.12	32,184.00			PERMANENTE
	23.12.11 VESTUARIO		40,470.00		TEMPORAL (Noviembre 2023)
	23.11.11 VIVERES.		31,920.00		TEMPORAL (Diciembre 2023)
	TOTAL	S/. 389.784.00	S/. 72,390.00		

FUENTE SIAF





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONCLUSIONES:


Concluimos que el Pliego 546. Universidad Nacional de Jaén, cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** en las Especificas indicadas según detalle del cuadro mostrado; **para financiar el CONVENIO COLECTIVO 2023-2024, entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos (SUTRADUNJ) y la Universidad Nacional de Jaén. Sin requerir de mayores recursos al estado y sin desfinanciar las contrataciones que se vienen realizando en las actividades de esta institución, respetando los principios de equilibrio, reglas macro fiscales y Estabilidad Presupuestaria.**

RECOMENDACIONES:

De aprobarse el presente Convenio Colectivo se sugiere realizar todas las medidas necesarias para regularizar la planilla en el AHIRS del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es todo cuanto informo para realizar las acciones que corresponda.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mariú Elizabeth Alcántara Zapitel
CPC. Mariú Elizabeth Alcántara Zapitel
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Martes 6 de diciembre de 2022



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

LEY N° 31638

**LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2023**

LEY N° 31639

**LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO
DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2023**

LEY N° 31640

**LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2023**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- 5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los quince días de vencido cada semestre.

SUBCAPÍTULO II

GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL

Artículo 6.- Ingresos del personal

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

Artículo 7.- Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

- 7.1 Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, perciben en el Año Fiscal 2023 los siguientes conceptos:
- Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).
 - La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES). Para el caso de los profesores contratados y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el pago de la bonificación por escolaridad, cuyo monto corresponde al señalado en el presente literal, se incluye en la planilla de pagos del mes de junio.
- 7.2 Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por Fiestas Patrias y Navidad, para el abono de las gratificaciones correspondientes por Fiestas Patrias y Navidad en julio y diciembre, respectivamente. Asimismo, otorgan la bonificación por escolaridad hasta por el monto señalado en el literal b) del numeral 7.1, salvo que, por disposición legal, vengán entregando un monto distinto al señalado en el citado literal.
- 7.3 Los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en el marco de la Ley 29849, perciben por concepto de aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, hasta el monto al que hace referencia el literal a) del numeral 7.1. Para tal efecto, dichos trabajadores deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

SUBCAPÍTULO III

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Artículo 8.- Medidas en materia de personal

- 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:
- La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.
 - El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, miembros de la Junta Nacional de Justicia, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática.
 - La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del

exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440.

2. Se autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral precedente transferidos a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en ambos casos a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el inciso 2 del presente numeral, los gobiernos locales pueden financiar el referido bono, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley 31365.
4. En el caso de las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo 1440, el gasto que irroge la aplicación del presente artículo, se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 31365 y en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

63.5 Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 31365 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley 31188.

63.6 Lo establecido en el presente artículo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

Artículo 64.- Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188

- 64.1 Se exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- 64.2 Para efecto de lo establecido en el numeral precedente, todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta al cumplimiento de las normas de la administración financiera del sector público, respetando estrictamente los principios de equilibrio y programación multianual, las reglas macrofiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria para cada año fiscal, bajo responsabilidad.
- 64.3 Los procesos de negociación colectiva y/o procesos de arbitraje laboral que se encuentren en trámite, se adecúan a lo establecido en la presente disposición.

Artículo 65.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado

- 65.1 Durante el Año Fiscal 2023, las específicas de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado por entidad pública" y 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial" del presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, prohibición que incluye ejecutar gasto en las referidas partidas. La citadas específicas de gasto prevé los recursos definidos como Espacio Fiscal para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado mediante el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público.
- 65.2 Para el caso de la específica de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado por entidad pública", solo se pueden habilitar a otras específicas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, para el financiamiento de los convenios suscritos en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en el Nivel Descentralizado en el Ámbito por Entidad Pública, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 65.3 Para el caso de la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", se autoriza al Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, según corresponda, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a dicha específica, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría y de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último.
- 65.4 Para efectos de lo establecido en los numerales precedentes, los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales quedan exceptuados de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente ley.
- 65.5 Se autoriza al Poder Ejecutivo, durante el Año Fiscal 2023, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional en las específicas de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado por entidad pública" y 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", que no hubieran sido ejecutados en aplicación del presente artículo. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, el mismo que se publica hasta el 31 de marzo de 2023.



MAD:

MEMORANDO N.º 198 -2023-UNJ-P

Señor: **C.P.C MARILÚ ACANTARA ZAPATEL**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Universidad Nacional de Jaén

Asunto: Requiere de Informe de viabilidad presupuestal para la aprobación del convenio colectivo

Referencia: Informe Lega N° 098-2023-UNJ/P/OAJ

Fecha: Jaén, 11 de abril del 2023

Por medio de la presente, en atención a los documentos de referencia, solicito tenga a bien emitir el Informe sobre viabilidad presupuestal para la aprobación del Convenio Colectivo 2023-2024, entre el (Sindicato Único de Trabajadores Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén (SUTRADUNJ) y la representación empleadora Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la Comisión Trato Directo encargada de discutir y proponer el Pliego de Reclamos. Dicho informe se requiere de manera urgente. Se adjunta Expediente en 115 folios en físico.

El cumplimiento de lo antes indicado, es de su entera responsabilidad.

Muy atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

C.c.
Archivo
HWMM/elv

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
11 ABR 2023	
Exp. N°	Folio EXP.
3.58 pna	Firma 



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME LEGAL N° 098-2023-UNJ/P/OAJ.

AL : Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL.
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ.

DEL : ABG. JUAN RUBEN VERASTEGUI CANO.
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ.

ASUNTO : SOBRE CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA UNJ Y EL SUTRADUNJ.

REFERENCIA : a) Memorando N° 188-2023-UNJ-P, de fecha 05.04.2023.
b) Oficio N° 121-2023-INJ/DGA-URH, de fecha 30.03.2023.
c) Convenio Colectivo a nivel Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la UNJ y el SUTRADUNJ.
d) Acta de continuación de negociación colectivo de fecha 08.02.2023.
e) Acta de Instalación de fecha 17.01.2023.

FECHA : Jaén, 11 de abril del 2023.



Es grato saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia expresar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- Mediante Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del Convenio Colectivo 2023-2024 entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNJ.
- Con Memorando N° 188-2023-UNJ-P, de fecha 05 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, solicita a este despacho, la emisión de un informe legal sobre el **Convenio Colectivo Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del SUTRADUNJ.**

II. ANÁLISIS.

- En atención a los documentos de la referencia, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, solicita opinión legal respecto al **Convenio Colectivo Descentralizado 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional de Jaén y la Representación Sindical del SUTRADUNJ**, por lo que corresponde resolver en los términos siguientes:

Respecto a lo establecido en la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

- Para efecto de resolver la petición del área usuaria, debemos precisar que es de aplicación la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y los Lineamientos para la Implementación de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

3. En el contexto fáctico materia de opinión legal, el artículo 17 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características:

17.1 Tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.

17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

17.3 Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año.

17.4 Modifica de pleno derecho los aspectos de la relación de trabajo sobre los que incide. Los contratos individuales quedan automáticamente adaptados a aquella y no contienen disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador.

17.5 Sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal.

17.6 No es de aplicación a los funcionarios y directivos públicos. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

17.7 Todo pacto que se suscriba individualmente o se disponga de forma unilateral por el empleador, que tenga como objeto la disminución y/o menoscabo de los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes, son nulos de pleno derecho.

4. En el extremo normativo antes citado, el artículo 21 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, referente a los acuerdos de la Comisión Negociadora señala:

21.1. En el trato directo, los acuerdos se adoptan por consenso entre la representación de las entidades públicas y la representación de la organización sindical sobre las cláusulas incluidas en el proyecto de Convenio Colectivo.

21.2. Para la adopción de los acuerdos que impliquen la disposición de recursos públicos, debe respetarse lo señalado en el informe a que hace referencia los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 de los presentes Lineamientos, según corresponda.

5. En ese sentido, de acuerdo al artículo 22 de la norma citada en el párrafo precedente, referente al cierre del trato directo, convenio colectivo o acta de no acuerdo señala:

22.1. El trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical.

22.2. En caso de no haberse llegado a consenso, el trato directo concluye mediante un acta de no acuerdo en la que conste las posiciones expuestas sobre las peticiones del proyecto de Convenio Colectivo.

6. Según el artículo 23 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, referente al **Tramite del documento suscrito** señala:





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

23.1. El documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Uno se entrega a la Representación Sindical.
- b) Uno se entrega a la Representación Empleadora.
- c) Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo.

23.2. El Presidente de la Representación Empleadora debe informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su conclusión, remitiendo el convenio colectivo suscrito o el acta de no acuerdo, de ser el caso.

23.3. La presentación del documento suscrito a SERVIR es realizada por el representante que ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito.

DEL CASO EN CONCRETO

7. De acuerdo al Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de marzo del 2023, el Jefe de Recursos Humanos solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del **CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS**, arribando a los siguientes acuerdos:



CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES:

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.
- La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 7:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 8:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al artículo 7° de la Ley N° 27671. La Oficina de Recursos Humanos se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.
- Otorgamiento de Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares:
Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con un (1) año de servicio.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en un plazo de 6 meses.
- La UNJ se compromete en asignar a la organización sindical SUTRADUNJ un local para que realice sus actividades sindicales.
- Entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de S/ 380.00.
- Capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en temas de interés para todos los servidores.
- La Universidad Nacional de Jaén se compromete a entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata.
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta

DAMA:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año segu el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador administrativo. El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos:
 - Proceso de Admisión.
 - Colación para grado de bachiller
 - Colación para Título Profesional
- La UNJ se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA

- Las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación u homologación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicadas mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. N° 1057.

Los montos de nivelación u homologación quedan establecidos de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|-------------|
| - Auxiliares | S/ 1,500.00 |
| - Técnicos | S/ 2,000.00 |
| - Profesionales | S/ 3,000.00 |
| - Especialidades | S/ 3,500.00 |





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación u homologación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril de 2023.

8. De la revisión del **CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA UNJ Y EL SUTRADUNJ**, presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y remitido a este despacho por la Presidencia de la Comisión Organizadora, se ha verificado que el citado **CONVENIO COLECTIVO** cumple con las características establecidas en el artículo 17 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Ley N° 31188, invocando el numeral 22.1 del artículo 22 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo 008-2022, que señala **“el trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical”**, conforme se puede corroborar mediante el Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA-URH emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la cual remite al Presidente de la Comisión Organizadora el **CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS**, para su respectiva aprobación.

9. En ese contexto, suscrito el Convenio Colectivo por mayoría en consenso, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo 008-2022, procediendo a:

23.1. El documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Uno se entrega a la Representación Sindical.
- Uno se entrega a la Representación Empleadora.
- Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo.

23.2. El Presidente de la Representación Empleadora debe informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su conclusión, remitiendo el convenio colectivo suscrito o el acta de no acuerdo, de ser el caso.

23.3. La presentación del documento suscrito a SERVIR es realizada por el representante que ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito.

III. CONCLUSIÓN.

Ante lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe **APROBAR** el **CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE**





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

JAÉN-SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS, de conformidad con el artículo 22 y 23 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022, y en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN.

- **EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO** previo informe de viabilidad presupuestal emitido por la Oficina de Presupuesto a fin de garantizar los acuerdos del **CONVENIO COLECTIVO** con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Es todo cuanto informo, para los efectos correspondientes.

Atentamente.


UN UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Juan Rubén Verástegui Cano
JEFE (a) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ICAL: 5572



MEMORANDO N.º 188 -2023-UNJ-P

SEÑOR: **ABG. JUAN RUBEN VERASTEGUI CANO**
Jefe (e) de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Jaén

Asunto: Requiere Informe Legal respecto a aprobación de Convenio Colectivo

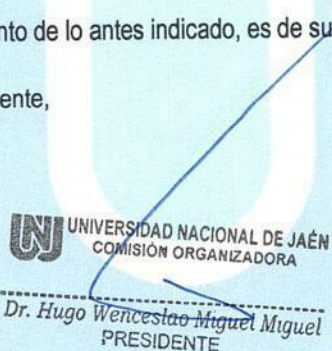
Referencia: a) OFICIO N° 121-2023-UNJ/DGA-URH

Fecha: Jaén, 05 de abril del 2023

Por medio de la presente, en atención al documento de referencia, se le requiere con carácter de urgente emitir el Informe Legal correspondiente a la aprobación del Convenio Colectivo 2023-2024, entre el (Sindicato Único de Trabajadores Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén (SUTRADUNJ) y la representación empleadora Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la Comisión Trato Directo encargada de discutir y proponer el Pliego de Reclamos. Dicho informe se requiere de manera urgente, a fin de que sea evaluado para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora. Se adjunta Expediente en 109 folios en físico.

El cumplimiento de lo antes indicado, es de su entera responsabilidad.

Muy atentamente,


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

C.c.
Archivo
HWMM/elv





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

En la ciudad, distrito y provincia de Jaén departamento de Cajamarca, siendo las 9:30 am. del día 13 de febrero del año 2023, se reunieron en la sala de sesiones de presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, sito carretera Jaén – San Ignacio km. 24 Sector Yanayacu, se reunieron de una parte los miembros de la Comisión Negociadora, Representantes de la Universidad Nacional de Jaén, el Jefe de la Unidad de la Oficina de Recursos Humanos, y Jefe encargado de Oficina de Asesoría Legal. **Abog. JUAN RUBÉN VERÁSTEGUI CANO**; Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **CPC. CLEYDER MANUEL DELGADO FERNANDEZ**; Director General de Administración **CPC. JOSÉ WALDEMAR ROJAS FERNÁNDEZ**, Secretaria General **Abog. MAYRA JULISSA SALAZAR MALCA**, designados mediante Resolución Presidencial N° 001-2023 y de la otra parte como miembros de la comisión negociadora, representantes del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ, TÁVARA OLEA BELBER PAUL Secretario General, RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR (Sub Secretario General), CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT (secretaria de defensa); CRUZ CHUMACERO MIRIAN (Secretaria de cultura, deporte y recreación, TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA (Secretaria de Asistencia Social); reconocidos mediante Resolución N° 252-2022-CO-UNJ de fecha 27 de junio del 2022, y en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"; con la finalidad de negociar el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, que fue presentado con OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, el día 18 de noviembre del 2022, registrado en el aplicativo AIRHSP del MEF el día 31 de enero del 2023.

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de convenio colectivo del SUTRADUNJ, fue presentado con OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, el día 18 de noviembre del 2022, de acuerdo a la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", así como al D.S. N° 008-2022-PCM "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 Ley de negociación colectiva en el sector estatal".

Luego de las deliberaciones y evaluación de las clausulas contenidas en el proyecto de convenio colectivo 2023-2024 SUTRADUNJ, ambas comisiones negociadoras arribaron por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:



CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente convenio colectivo rige a partir de 01 abril del 2023, y sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal; de acuerdo al Artículo 17.5 y la Primera disposición complementaria final de la Ley Nº 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes convienen que el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo es el previsto en el literal b) del artículo 5 concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen que las cláusulas del presente convenio colectivo, son de carácter permanente, salvo las que se acuerden con carácter temporal según lo previsto en el numeral 17.5 del artículo 17 de la Ley Nº 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA CUARTA: LA NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS ARRIBADOS

Las partes sometieron a negociación todas las cláusulas del presente convenio colectivo, arribando a los siguientes acuerdos:

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES.

1.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral. Se da por aceptado lo peticionado por el Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.

2.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, solicita establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

viernes de 8: 00 am. a 15:00pm. con 45 minutos para hacer uso de refrigerio desde 13:00 a 13:45 pm.

La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 07:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 08:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al Artículo 7° de la Ley N° 27671.

La Oficina de RR.HH se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.

3.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

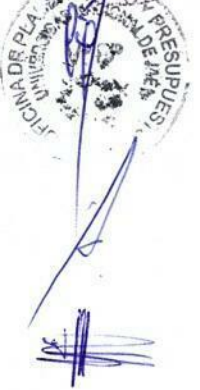
- a) Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios.
- b) Ciento ochenta (180) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con dos (02) años de servicios.
- c) Doscientos setenta (270) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con tres (03) años de servicios.
- d) Trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia sin goce, para trabajadores con cuatro (04) años de servicios.

La Universidad Nacional de Jaén da por aceptado la petición del sindicato; referente a Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios, puesto que lo solicitado está regulado en la norma.

Referente a los incisos: b, c y d, las partes no llegaron a un acuerdo, puesto que lo solicitado no se ajusta al marco normativo.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR.

1.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, la actualización de los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros. Esta petición debe cumplirse en un plazo máximo de 03 meses, a partir del 01 de enero de 2023.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Documentos que están pendientes de elaboración y aprobación.

Referente al Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), dichos instrumentos de gestión ya están elaborados y colgados en el portal web de la Universidad.

Se realizará en el plazo de 06 meses a partir de la fecha.

2.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, asignar a la organización sindical, un local para que realice sus actividades sindicales; asimismo, solicita donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a ceder un ambiente para las reuniones del sindicato, situación que queda condicionada a la disponibilidad de ambientes. Las partes no llegan a un acuerdo referente a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical. Se darán en sesión de uso.

3.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de 600.00 soles, que será financiado con recursos directamente recaudados de la UNJ.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a la entrega de canasta navideñas en diciembre de cada año con productos de primera necesidad. El costo de canasta será de s/.380.00 soles, monto acordado entre ambas partes.

4.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en la especialidad, adicionalmente a las capacitaciones en general programadas por la universidad.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar capacitaciones dos veces por año en temas de interés para todos los servidores.

5.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la entrega de uniformes completos por año, para el personal administrativo, que deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03 camisas, el SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta.

DAMAS:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

6.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, el beneficio con el pago del 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario.

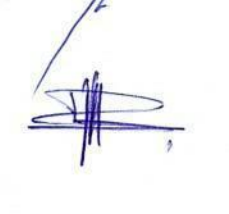
La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año según el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos

- Procesos de Admisión
- Colación para grado de bachiller
- Colación para Título Profesional

7.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, incorporar una nueva modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UNJ y/o sus hijos, con dos vacantes de ingreso por cada escuela profesional. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero del 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

8.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, se compromete a realizar gestiones a través de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP; para modificar la Ley N° 30220 en relación a que el personal administrativo de las





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

universidades públicas seamos considerados como parte integrante de la comunidad universitaria.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

9.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, garantice la licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normativa vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

10.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la implementación del D. Leg. 276 y D. Leg. 728, dando prioridad al personal sindicalizado para ocupar esas plazas sin cortar el vínculo laboral, de acuerdo al CAP y PAP de la UNJ, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado, ello atendiendo a la eliminación progresiva del régimen laboral CAS.

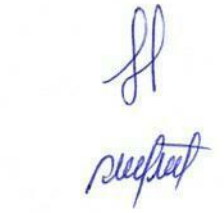
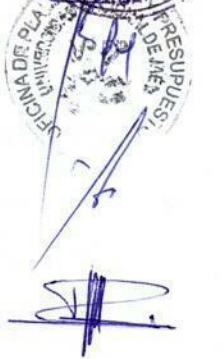
Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

11.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, ceder la administración del cafetín del pabellón de ingeniería civil por parte del SUTRADUNJ con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de los sindicalizados, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

1.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, realizar la nivelación inmediata de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, por escala o categoría de acuerdo al reporte de la Unidad de Recursos Humanos, basados en el CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y en el PAP (Presupuesto Analítico de Personal), Manual de Clasificador de Cargos. Actualmente existe una diferencia de remuneraciones entre personal administrativo de la misma escala o categoría, por ejemplo, un técnico administrativo ganador de concurso del año 2021 gana s/. 1,800.00 y un técnico administrativo ganador de concurso del año 2012 gana 1,400.00; lo mismo ocurre con los especialistas a nivel profesional, unos ganan s/. 2,500.00 otros ganan s/. 2,000.00 y unos terceros ganan s/. 1,800.00 soles. Se está vulnerando los derechos del personal





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

administrativo estipulado en el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, aprobado con resolución N° 566-2018-CO-UNJ que en su artículo 99° inciso a) Percibir la remuneración que corresponda a su cargo, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley; así como también la constitución lo establece en su artículo N° 2 inciso 2. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023. ⁴

Las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación u homologación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicados mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. No. 1057.

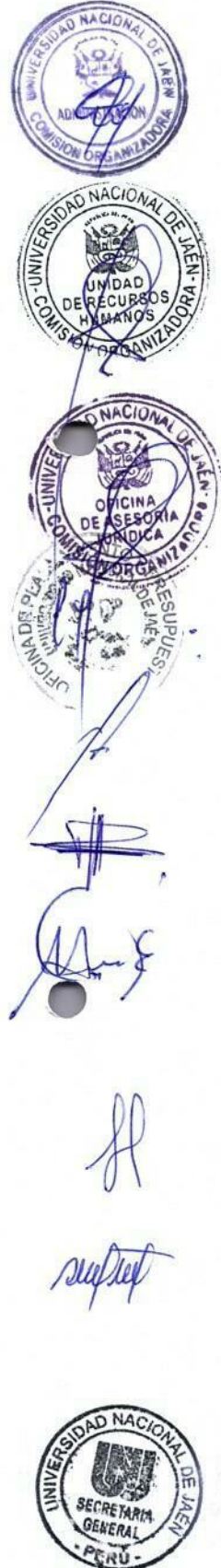
Los montos de Nivelación u homologación quedan establecidos de la siguiente manera:

- Auxiliares S/ 1 500 00 (Un mil quinientos y 00/100 soles)
- Técnicos S/ 2 000 00 (Dos mil y 00/100 soles)
- Profesionales S/ 3 000 00 (Tres mil y 00/100 soles)
- Especialistas S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación u homologación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril del 2023.

2.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén se otorgue un incremento remunerativo mensual de s/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo, por no estar acorde con el costo de vida actual, generando con ello vida digna a los trabajadores, ello teniendo en cuenta las remuneraciones diminutas que actualmente vienen percibiendo los trabajadores, se fundamenta en el artículo 24° de nuestra Constitución Política, que señala: el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él su familia, el bienestar material y espiritual. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero del 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

3.- El SUTRADUNJ, solicita que la empleadora otorgue una bonificación por escolaridad, todos los años a los trabajadores afiliados, por un monto equivalente a un sueldo mínimo, ya que se goza de beneficio en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen CAS, (solo goza de vacaciones), su fundamento se encuentra en el artículo 2° inc. 2 que ha previsto la igualdad ante la Ley. Esta petición debe surtir efectos a partir del 01 de enero de 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

4.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, implementar el beneficio de la compensación por tiempo de servicios en calidad de bonificación equivalente a un sueldo íntegro total de nuestra remuneración por cada año laborado, el cual será liquidado y percibido por el trabajador al momento de la jubilación, o termino de labores, la bonificación petitionada debe tener carácter permanente y se pagará a mas tardar dentro de los 30 días calendarios de producido la desvinculación laboral. Cláusula de carácter permanente. Nuestra petición se formula en virtud que no se reconoce los derechos económicos de la CTS en el régimen del D. Leg. 1057. Pedido que se fundamenta en el artículo 2° inc. 2 de nuestra constitución Política, que contempla la igualdad ante la Ley.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

5.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén. otorguen un subsidio por luto y sepelio, equivalente a la suma de s/. 3,500.00, soles por trabajador fallecido y de s/. 2,500 por fallecimiento de familiar directo en la línea ascendente (padres), descendente (hijos) así, como de su cónyuge, debidamente comprobados con certificados de defunción, pedido que debe surtir efecto a partir del 01 de enero de 2023, está petición se fundamenta en el hecho que los trabajadores del régimen laboral del D. Leg. 276 y régimen laboral del D. Leg. 728 lo vienen percibiendo, estos últimos vía convenio colectivo de trabajo.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

6.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar servicio de movilidad, sin costo alguno (incluye combustible y pago de chofer) por fallecimiento del trabajador CAS y/o su familiar directo. Considerar 02 buses si el fallecimiento es a nivel local (Distrito Jaén), y un bus en el caso de que el fallecimiento sea en otro distrito.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

7 El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono por productividad del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo a la Ley de Presupuesto, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que se debe cumplir a partir de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente, una vez al año.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

8.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono de s/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) por el día del trabajador universitario celebrado el 21 de julio de cada año, para los trabajadores administrativos sindicalizados, beneficio que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

9.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar s/. 500.00 soles mensuales a cada trabajador por gastos de movilidad, medida que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter permanente.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

10.- La Universidad Nacional de Ja El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén otorgar mensualmente el 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por gastos de alimentación, a todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que debe regir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. Ello atendiendo que el centro de trabajo se encuentra a distante del domicilio de los trabajadores.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

11.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de riesgo para todos los trabajadores del área de servicios generales quienes realizan trabajos de riesgo, petición que se solicita por no conta con el seguro peticionado, el cual cubrirá accidentes de trabajo, atención médica, hospitalaria y quirúrgica.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

12.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar una bonificación extraordinaria por cada quinquenio que cumpla el trabajador equivalente a una remuneración integral mensual, con vínculo laboral al 31.12.2022, para cada trabajador permanente, contratado y sindicalizado. En caso que el trabajador haya cumplido el quinquenio antes del presente pacto colectivo, también se le hará efectivo dicha bonificación.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ambas partes acuerdan el cumplimiento del artículo 13.3 del D.S. N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA NOVENA: COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes convienen designar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del presente convenio colectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de D.S. N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; que estará integrada por:

Dos representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ:

- Secretario General del SUTRADUNJ
- Secretario de Defensa del SUTRADUNJ

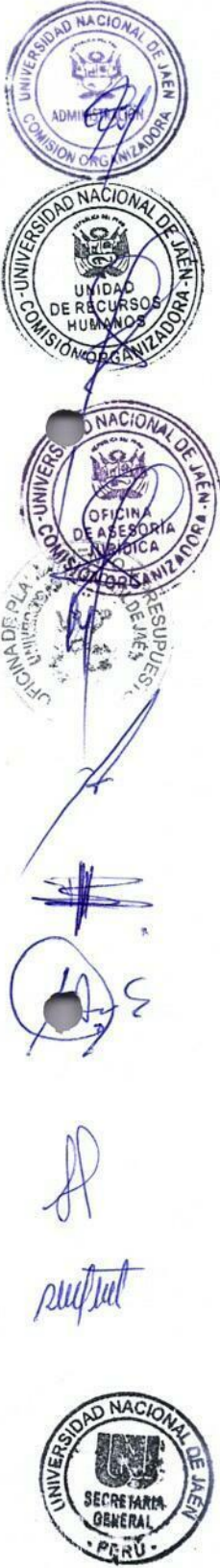
Dos representantes de la entidad empleadora Universidad Nacional de Jaén

- Jefe de la Oficina de RR.HH
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La cual se formalizará a través de la emisión del acto resolutivo por el titular del pliego.

CLAUSULA DECÍMA: INCLUSIÓN A LOS NO SINDICALIZADOS EN EL CONVENIO COLECTIVO

Se deja constancia que los beneficios que se acuerden en el presente convenio, son aplicables para los trabajadores sindicalizados y los no sindicalizados, debiendo estos últimos, abonar por única vez, una suma por compensación a





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva, fijándose un aporte económico de 0.5% de su remuneración mensual, de cada trabajador no sindicalizado, ciñéndose además en lo pertinente, a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°31188.

Estando el presente convenio colectivo de acuerdo a las reuniones de trabajo que culminaron el día 08 de febrero, ambas partes lo suscriben en tres ejemplares en señal de conformidad, siendo las 12:30 am del día 13 de febrero del 2023.

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

REPRESENTACIÓN SINDICAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 ICAL N° 5672


TÁVARA OLEA BELBER PAUL
 DNI N° 25740759
 Secretario General SUTRADUNJ


RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR
 DNI N° 27725944
 Sub Secretario General SUTRADUNJ


CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT
 DNI N° 27749627
 Secretaria de Defensa SUTRADUNJ


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Juan Rubén Verástegui Cano
 JEFE (a) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ICAL: 5572


CRUZ CHUMACERO MIRIAN
 DNI, N° 70047134
 Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte SUTRADUNJ


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. José Waldemar Rojas Fernández
 Director General de Administración


TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA
 DNI N°72934722
 Secretaria de Asistencia Social SUTRADUNJ


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
 SECRETARIA GENERAL


 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 ICAL: 5572
Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
 SECRETARIA GENERAL



CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

En la ciudad, distrito y provincia de Jaén departamento de Cajamarca, siendo las 9:30 am. del día 13 de febrero del año 2023, se reunieron en la sala de sesiones de presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, sito carretera Jaén – San Ignacio km. 24 Sector Yanayacu, se reunieron de una parte los miembros de la Comisión Negociadora, Representantes de la Universidad Nacional de Jaén, el Jefe de la Unidad de la Oficina de Recursos Humanos, y Jefe encargado de Oficina de Asesoría Legal. **Abog. JUAN RUBÉN VERÁSTEGUI CANO**; Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **CPC. CLEYDER MANUEL DELGADO FERNANDEZ**; Director General de Administración **CPC. JOSÉ WALDEMAR ROJAS FERNÁNDEZ**, Secretaria General **Abog. MAYRA JULISSA SALAZAR MALCA**, designados mediante Resolución Presidencial N° 001-2023 y de la otra parte como miembros de la comisión negociadora, representantes del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ, TÁVARA OLEA BELBER PAUL Secretario General, RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR (Sub Secretario General), CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT (secretaria de defensa); CRUZ CHUMACERO MIRIAN (Secretaria de cultura, deporte y recreación, TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA (Secretaria de Asistencia Social); reconocidos mediante Resolución N° 252-2022-CO-UNJ de fecha 27 de junio del 2022, y en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"; con la finalidad de negociar el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024, que fue presentado con OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, el día 18 de noviembre del 2022, registrado en el aplicativo AIRHSP del MEF el día 31 de enero del 2023.

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de convenio colectivo del SUTRADUNJ, fue presentado con OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, el día 18 de noviembre del 2022, de acuerdo a la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", así como al D.S. N° 008-2022-PCM "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 Ley de negociación colectiva en el sector estatal".

Luego de las deliberaciones y evaluación de las clausulas contenidas en el proyecto de convenio colectivo 2023-2024 SUTRADUNJ, ambas comisiones negociadoras arribaron por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

Vertical column of official stamps and signatures on the left side of the page. From top to bottom: a circular stamp of the 'COMISION ORGANIZADORA' of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN'; a circular stamp of the 'UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS' of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN'; a circular stamp of the 'OFICINA DE ASESORIA JURIDICA' of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN'; a circular stamp of the 'COMISION ORGANIZADORA' of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN'; a circular stamp of the 'SECRETARIA GENERAL' of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN'. Below these stamps are several handwritten signatures in blue ink.



CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente convenio colectivo rige a partir de 01 abril del 2023, y sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal; de acuerdo al Artículo 17.5 y la Primera disposición complementaria final de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes convienen que el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo es el previsto en el literal b) del artículo 5 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen que las cláusulas del presente convenio colectivo, son de carácter permanente, salvo las que se acuerden con carácter temporal según lo previsto en el numeral 17.5 del artículo 17 de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA CUARTA: LA NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS ARRIBADOS

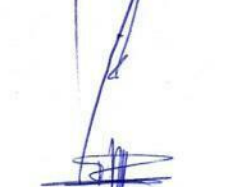
Las partes sometieron a negociación todas las cláusulas del presente convenio colectivo, arribando a los siguientes acuerdos:

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES.

1.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral. Se da por aceptado lo petitionado por el Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.

2.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, solicita establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

viernes de 8: 00 am. a 15:00pm. con 45 minutos para hacer uso de refrigerio desde 13:00 a 13:45 pm.

La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 07:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 08:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al Artículo 7° de la Ley N° 27671.

La Oficina de RR.HH se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.

3.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

- a) Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios.
- b) Ciento ochenta (180) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con dos (02) años de servicios.
- c) Doscientos setenta (270) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con tres (03) años de servicios.
- d) Trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia sin goce, para trabajadores con cuatro (04) años de servicios.

La Universidad Nacional de Jaén da por aceptado la petición del sindicato; referente a Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios, puesto que lo solicitado está regulado en la norma.

Referente a los incisos: b, c y d, las partes no llegaron a un acuerdo, puesto que lo solicitado no se ajusta al marco normativo.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR.

1.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, la actualización de los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros. Esta petición debe cumplirse en un plazo máximo de 03 meses, a partir del 01 de enero de 2023.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Documentos que están pendientes de elaboración y aprobación.

Referente al Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), dichos instrumentos de gestión ya están elaborados y colgados en el portal web de la Universidad.

Se realizará en el plazo de 06 meses a partir de la fecha.

2.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, asignar a la organización sindical, un local para que realice sus actividades sindicales; asimismo, solicita donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a ceder un ambiente para las reuniones del sindicato, situación que queda condicionada a la disponibilidad de ambientes. Las partes no llegan a un acuerdo referente a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical. Se darán en sesión de uso.

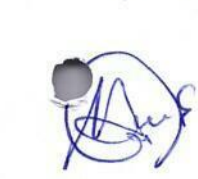
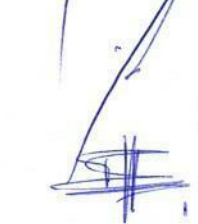
3.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de 600.00 soles, que será financiado con recursos directamente recaudados de la UNJ.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a la entrega de canasta navideñas en diciembre de cada año con productos de primera necesidad. El costo de canasta será de s/.380.00 soles, monto acordado entre ambas partes.

4.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en la especialidad, adicionalmente a las capacitaciones en general programadas por la universidad.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar capacitaciones dos veces por año en temas de interés para todos los servidores.

5.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la entrega de uniformes completos por año, para el personal administrativo, que deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03 camisas, el SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta.

DAMAS:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

6.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, el beneficio con el pago del 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año según el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos

- Procesos de Admisión
- Colación para grado de bachiller
- Colación para Título Profesional

7.- El SUTRADUNJ, solicita a la Universidad Nacional de Jaén, incorporar una nueva modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UNJ y/o sus hijos, con dos vacantes de ingreso por cada escuela profesional. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero del 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

8.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, se compromete a realizar gestiones a través de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP; para modificar la Ley N° 30220 en relación a que el personal administrativo de las





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

universidades públicas seamos considerados como parte integrante de la comunidad universitaria.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

9.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, garantice la licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normativa vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

10.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, la implementación del D. Leg. 276 y D. Leg. 728, dando prioridad al personal sindicalizado para ocupar esas plazas sin cortar el vínculo laboral, de acuerdo al CAP y PAP de la UNJ, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado, ello atendiendo a la eliminación progresiva del régimen laboral CAS.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

11.- El SUTRADUNJ, solicita a la UNJ, ceder la administración del cafetín del pabellón de ingeniería civil por parte del SUTRADUNJ con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de los sindicalizados, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

CLAUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

1.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, realizar la nivelación inmediata de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, por escala o categoría de acuerdo al reporte de la Unidad de Recursos Humanos, basados en el CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y en el PAP (Presupuesto Analítico de Personal), Manual de Clasificador de Cargos. Actualmente existe una diferencia de remuneraciones entre personal administrativo de la misma escala o categoría, por ejemplo, un técnico administrativo ganador de concurso del año 2021 gana s/. 1,800.00 y un técnico administrativo ganador de concurso del año 2012 gana 1,400.00; lo mismo ocurre con los especialistas a nivel profesional, unos ganan s/. 2,500.00 otros ganan s/. 2,000.00 y unos terceros ganan s/. 1,800.00 soles. Se está vulnerando los derechos del personal





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

administrativo estipulado en el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, aprobado con resolución N° 566-2018-CO-UNJ que en su artículo 99° inciso a) Percibir la remuneración que corresponda a su cargo, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley; así como también la constitución lo establece en su artículo N° 2 inciso 2. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.

Las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación u homologación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicados mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. No. 1057.

Los montos de Nivelación u homologación quedan establecidos de la siguiente manera:

- Auxiliares S/ 1 500 00 (Un mil quinientos y 00/100 soles)
- Técnicos S/ 2 000 00 (Dos mil y 00/100 soles)
- Profesionales S/ 3 000 00 (Tres mil y 00/100 soles)
- Especialistas S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación u homologación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril del 2023.

2.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén se otorgue un incremento remunerativo mensual de s/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo, por no estar acorde con el costo de vida actual, generando con ello vida digna a los trabajadores, ello teniendo en cuenta las remuneraciones diminutas que actualmente vienen percibiendo los trabajadores, se fundamenta en el artículo 24° de nuestra Constitución Política, que señala: el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él su familia, el bienestar material y espiritual. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero del 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

3.- El SUTRADUNJ, solicita que la empleadora otorgue una bonificación por escolaridad, todos los años a los trabajadores afiliados, por un monto equivalente a un sueldo mínimo, ya que se goza de beneficio en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen CAS, (solo goza de vacaciones), su fundamento se encuentra en el artículo 2° inc. 2 que ha previsto la igualdad ante la Ley. Esta petición debe surtir efectos a partir del 01 de enero de 2023.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

4.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, implementar el beneficio de la compensación por tiempo de servicios en calidad de bonificación equivalente a un sueldo íntegro total de nuestra remuneración por cada año laborado, el cual será liquidado y percibido por el trabajador al momento de la jubilación, o termino de labores, la bonificación peticionada debe tener carácter permanente y se pagará a mas tardar dentro de los 30 días calendarios de producido la desvinculación laboral. Cláusula de carácter permanente. Nuestra petición se formula en virtud que no se reconoce los derechos económicos de la CTS en el régimen del D. Leg. 1057. Pedido que se fundamenta en el artículo 2° inc. 2 de nuestra constitución Política, que contempla la igualdad ante la Ley.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

5.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén. otorguen un subsidio por luto y sepelio, equivalente a la suma de s/. 3,500.00, soles por trabajador fallecido y de s/. 2,500 por fallecimiento de familiar directo en la línea ascendente (padres), descendente (hijos) así, como de su cónyuge, debidamente comprobados con certificados de defunción, pedido que debe surtir efecto a partir del 01 de enero de 2023, está petición se fundamenta en el hecho que los trabajadores del régimen laboral del D. Leg. 276 y régimen laboral del D. Leg. 728 lo vienen percibiendo, estos últimos vía convenio colectivo de trabajo.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

6.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar servicio de movilidad, sin costo alguno (incluye combustible y pago de chofer) por fallecimiento del trabajador CAS y/o su familiar directo. Considerar 02 buses si el fallecimiento es a nivel local (Distrito Jaén), y un bus en el caso de que el fallecimiento sea en otro distrito.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS



7 El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono por productividad del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo a la Ley de Presupuesto, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que se debe cumplir a partir de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente, una vez al año.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



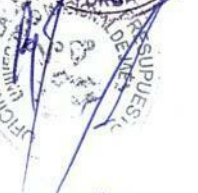
8.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono de s/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) por el día del trabajador universitario celebrado el 21 de julio de cada año, para los trabajadores administrativos sindicalizados, beneficio que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



9.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar s/. 500.00 soles mensuales a cada trabajador por gastos de movilidad, medida que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter permanente.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



10.- La Universidad Nacional de Ja El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén otorgar mensualmente el 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por gastos de alimentación, a todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que debe regir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. Ello atendiendo que el centro de trabajo se encuentra a distante del domicilio de los trabajadores.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.



11.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de riesgo para todos los trabajadores del área de servicios generales quienes realizan trabajos de riesgo, petición que se solicita por no conta con el seguro petitionado, el cual cubrirá accidentes de trabajo, atención médica, hospitalaria y quirúrgica.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

12.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar una bonificación extraordinaria por cada quinquenio que cumpla el trabajador equivalente a una remuneración integral mensual, con vínculo laboral al 31.12.2022, para cada trabajador permanente, contratado y sindicalizado. En caso que el trabajador haya cumplido el quinquenio antes del presente pacto colectivo, también se le hará efectivo dicha bonificación.

Las partes no llegaron a un acuerdo del presente ítem.

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ambas partes acuerdan el cumplimiento del artículo 13.3 del D.S. N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

CLAUSULA NOVENA: COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes convienen designar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del presente convenio colectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de D.S. N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; que estará integrada por:

Dos representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ:

- Secretario General del SUTRADUNJ
- Secretario de Defensa del SUTRADUNJ

Dos representantes de la entidad empleadora Universidad Nacional de Jaén

- Jefe de la Oficina de RR.HH
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La cual se formalizará a través de la emisión del acto resolutivo por el titular del pliego.

CLAUSULA DECÍMA: INCLUSIÓN A LOS NO SINDICALIZADOS EN EL CONVENIO COLECTIVO

Se deja constancia que los beneficios que se acuerden en el presente convenio, son aplicables para los trabajadores sindicalizados y los no sindicalizados, debiendo estos últimos, abonar por única vez, una suma por compensación a





CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS

los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva, fijándose un aporte económico de 0.5% de su remuneración mensual, de cada trabajador no sindicalizado, ciñéndose además en lo pertinente, a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°31188.

Estando el presente convenio colectivo de acuerdo a las reuniones de trabajo que culminaron el día 08 de febrero, ambas partes lo suscriben en tres ejemplares en señal de conformidad, siendo las 12:30 am del día 13 de febrero del 2023.


REPRESENTACIÓN EMPLEADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. José Waldemar Rojas Fernández
Director General de Administración


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
ICAL N° 5572


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Juan Rubén Verástegui Cano
JEFE (a) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
ICAL: 5572




Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
SECRETARÍA GENERAL

REPRESENTACIÓN SINDICAL


TÁVARA OLEA BELBER PAUL
DNI N° 25740759
Secretario General SUTRADUNJ


RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR
DNI N° 27725944
Sub Secretario General SUTRADUNJ


CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT
DNI N° 27749627
Secretaria de Defensa SUTRADUNJ


CRUZ CHUMACERO MIRIAN
DNI N° 70047134
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte
SUTRADUNJ


TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA
DNI N° 72934722
Secretaria de Asistencia Social
SUTRADUNJ



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2023

REMITENTE: Abg. Juan Rubén Verastegui como
 ASUNTO: Solicitud Aprobación de convenio colectivo
2023-2024 - entre el SUTRA DUNO y la UNJ

TIPO DE DOCUMENTO: Oficio N° 121-2023-UNJ/DGA - UR H.

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
<u>O.A.T</u>	<u>12</u>			

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 9. COORDINAR | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 25. PROYECTAR OFICIO |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 18. MATRICULAR | 26. INFORMAR |
| 3. APROBADO | 11. DEVOLVER AL INTERESAD | 19. NOTIFICAR | 27. PROYECT.MEMO |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 12. DAR OPINIÓN. | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL | 28. PROY.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 13. PARA FIRMA | 21. PARA EVALUAR | 29. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 14. REPRESENTAR | 22. PROYECTAR RSPTA. | 30. TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 23. PROYECTAR RSPTA. | 31. FE DE ERRATAS |
| 8. DIFUSIÓN | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 24. REVISAR | 32. ATENDER |

OBSERVACIONES

EXPEDIENTE N°



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OFICIO N° 121-2023-UNJ/DGA-URH

A : HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
Presidente de la Comisión Organizadora – UNJ.

De : Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : SOLICITA APROBACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO 2023 - 2024, ENTRE EL
SUTRADUNJ Y LA UNJ.

Referencia : CONVENIO COLECTIVO 2023 – 2024.

Lugar y Fecha: Jaén, 30 de marzo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en mérito al documento de la referencia, alcanza a vuestro despacho el Convenio Colectivo 2023-2024, suscrito entre la Comisión Negociadora de la UNJ, designados mediante Resolución Presidencial N° 001-2023-P/UNJ, y el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ; inscritos mediante Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF Y reconocidos por la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución Presidencial N° 252-2022-CO/UNJ. Para su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Adjunto dos ejemplares del Convenio Colectivo 2023-2024, debidamente suscrito, así como las actas de acuerdo suscritas por las partes negociadoras.

Anexos.

- Propuesta de convenio presentada por SUTRADUNJ año 2023-2024
- Acta de instalación de fecha 17 de enero del 2023
- Acta de continuación de negociación colectiva de fecha 08 de febrero.
- **CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN -SUTRADUNJ, EN LA COMISIÓN DE TRATO DIRECTO ENCARGADA DE DISCUTIR Y PROPONER EL PLIEGO DE RECLAMOS**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Archivo
Folios(29)

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
ICAL N° 5672



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SINDICADO SUTRADUNJ Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

En la ciudad de Jaén distrito y provincia de Jaén departamento de Cajamarca, siendo las 3:00 p.m. del día 17 de enero del año 2023, presente en las instalaciones del auditorio de presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, sito carretera Jaén – San Ignacio km. 24 Sector Yanuyacu, se procedió a levantar la respectiva Acta de Instalación con la presencia de los **REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD Nacional de Jaén, el Director General de Administración, CPC. JOSÉ WALDEMAR ROJAS FERNANDEZ; Jefe de la oficina de Recurso Humanos, Abog. JUAN RUBÉN VERÁSTEGUI CANO; Jefe de la oficina de Asesoría legal, Abog. FELIX ANTONIO CERRON PORRAS; Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. CLEYDER MANUEL DELGADO FERNANDEZ; secretaria general Abog. MAIRA JULISSA SALAZAR MALCA, COMO REPRESENTANTES DE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (SUTRADUNJ),** los señores TAVARA OLEA BELBER PAUL (secretario general), RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR (Sub Secretario General), CHAMBA ELERA MARIZA (secretaria de defensa), TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA (secretaria de Asistencia Social), CRUZ CHUMACERO MIRIAM (Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación) reconocidos mediante Resolución N° 252-2022-CO-UNJ de fecha 27 de junio del 2022, y en aplicación a lo dispuesto por la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"; a efectos de dar por instalada la mesa de diálogo referente a proyecto de convenio colectivo 2023 – 2024 entre el SUTRADUNJ y la UNJ.

PRIMERO.- En este acto hizo uso de la palabra el Director General de Administración el CPC. José Waldemar Rojas Fernández representante de la UNJ, quien saluda a todos los presentes; dirigiéndose a los representantes del sindicato de trabajadores; precisa que el motivo de la presente reunión tiene a fin atender el pliego de reclamos presentado por el citado sindicato, luego de las deliberaciones del caso y de un breve intercambio de ideas, ambas partes coinciden en declarar instalada la etapa de trato directo y proceden a determinar las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la Negociación Colectiva 2023-2024.

SEGUNDO.- A través de las presentes reglas ambas partes de mutuo acuerdo aceptan que en aras de llevar una negociación armónica y teniendo en cuenta que la paz laboral, el marco de diálogo constructivo, espíritu de colaboración y conducta ética, debe de primar durante todo el transcurso de la negociación colectiva.

1. Las reuniones de trato directo son libres y voluntarias, y en cada una de ellas debe de primar siempre entre las partes, el respeto mutuo, dialogo alturado y buena fe.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2. Las Reuniones se realizarán en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, sito carretera Jaén – San Ignacio km. 24 Sector Yanuyacu, o en el lugar que la institución disponga.
3. Las partes acuerdan que, a partir de la fecha, en cada sesión de trato directo registraran su concurrencia en el Anexo N° 1 (Lista de asistencia), asimismo en cada sesión se elaborará y suscribirá la constancia de asistencia correspondiente, solo se levantarán actas para consignar acuerdos, en base al artículo 57° del D.S. 010-2003-TR TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, y deberán de estar suscritas por todos los miembros presentes de la comisión negociadora de la entidad y de la organización sindical. En caso de negarse a suscribir, se dejará constancia de dicha negativa.
4. Con respecto al Quorum las partes acuerdan que se podrá negociar y acordar válidamente con la mayoría simple de cada comisión negociadora por cada una de las partes.
5. Cuando se requiera debatir sobre un punto de la negociación las partes acuerdan realizar recesos con el fin de debatir dicho tema. La duración de cada receso dependerá de la complejidad del mismo.
6. Cada una de las sesiones se desarrollará con respeto y con el uso adecuado de frases o gestos que no busquen ofender a las personas y sin agresiones, ni descalificaciones entre las partes.
7. Los miembros de la comisión negociadora de ambas partes manifiestan que están investidos de plenos poderes para negociar el Pliego de reclamos. Asimismo, el Sindicato reconoce como único interlocutor válido por parte de la Universidad Nacional de Jaén, a los miembros de la comisión negociadora y que a través de ellos se discutirán todos los temas relacionados al pliego de reclamos, de acuerdo a la Ley N° 31188.
8. La Universidad Nacional de Jaén y la representación sindical acuerdan que se reunirán como mínimo una vez cada siete (07) días calendarios y cada reunión tendrá una duración aproximada de 2 horas como mínimo, pudiendo las partes, prorrogar o recortar su duración según el avance o la complejidad de los puntos tratados. Asimismo, se señala que por acuerdo de las partes podrán variarse las fechas señaladas o convocarse a reuniones extraordinarias, para lo cual se comunicará oportunamente a la representación sindical y se tomará como referencia la dirección consignada por el sindicato en el pliego de reclamos.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

9. La Universidad Nacional de Jaén, otorgará las facilidades necesarias a los miembros de la comisión negociadora del SUTRADUNJ, para que asistan a las reuniones y brindará el acceso a los asesores designados por la representación sindical, para que en los días que se realice la negociación del pliego de reclamos, ingresen al interior de las instalaciones de la entidad.
10. Finalmente, durante el desarrollo de las reuniones queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de grabaciones en audio o video, así como la toma de fotografías a través de cualquier medio magnético u otro análogo, sin el consentimiento expreso de la otra parte. El incumplimiento a la presente disposición se tomará como un acto de mala fe negocial.

TERCERO.- En atención a lo antes mencionad y una vez instalada la etapa de trato directo, ambas partes proceden a determinar las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la Negociación Colectiva 2023-2024.

Habiéndose dado por instalada la comisión paritaria para la negociación colectiva, se procedió a tratar el petitorio de convenio colectivo al amparo de la Ley N° 31188, en los términos siguientes:

A) CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES.

1.- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral. Se da por aceptado lo peticionado por el Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén

2.- La Universidad Nacional de Jaén acuerda establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a viernes de 8: 00 am. a 15:00pm. con 45 minutos para hacer uso de refrigerio desde 13:00 a 13:45 pm, **el cual formará parte de la jornada de trabajo. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero de 2023.**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La Universidad Nacional de Jaén no acepta establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, puesto que está regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento la jornada laboral.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO SE TRATARÁ EN LA PRÓXIMA REUNION.

3.- Otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

- a) Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios.
- b) Ciento ochenta (180) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con dos (02) años de servicios.
- c) Doscientos setenta (270) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con tres (03) años de servicios.
- d) Trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia sin goce, para trabajadores con cuatro (04) años de servicios.

La Universidad Nacional de Jaén da por aceptado la petición del sindicato; referente a Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con (01) año de servicios, puesto que lo solicitado está regulado en la norma.

Referente a los incisos: b, c y d, las partes no llegaron a un acuerdo, puesto que lo solicitado no se ajusta al marco normativo.

B) CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR.

1.- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar la actualización de los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros. **Esta petición debe cumplirse en un plazo máximo de 03 meses, a partir del 01 de enero de 2023.**

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en actualizar los instrumentos de gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Documentos que están pendientes de elaboración y aprobación.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ref. 1
Referente al Manual de Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), dichos instrumentos de gestión ya están elaborados y colgados en el portal web de la Universidad.

Se realizará en el plazo de 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA.

2
2.- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a asignar a la organización sindical SUTRADUNJ un local para que realice sus actividades sindicales; asimismo, se compromete a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical.

3
La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a ceder un ambiente para las reuniones del sindicato, situación que queda condicionada a la disponibilidad de ambientes. Las partes no llegan a un acuerdo referente a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del local sindical. Se darán en sesión de uso.

4
3.- Entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de 600.00 soles, que será financiado con recursos directamente recaudados de la UNJ.

5
La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a la entrega de canasta navideñas en diciembre de cada año con productos de primera necesidad. El costo de canasta será de s/.380.00 soles, monto acordado entre ambas partes.

6
4.- Capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en la especialidad, adicionalmente a las capacitaciones en general programadas por la universidad.

7
La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar capacitaciones dos veces por año en temas de interés para todos los servidores.

8
5.- Entrega de uniforme completos por año, para el personal administrativo, que Deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03 blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03 camisas, el SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona.

9



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE TRATARÁ EN PRÓXIMA REUNIÓN, QUEDA A EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN LA BÚSQUEDA DE PRESUPUESTO.

6.- Beneficio con el pago del 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO; SE TRATARÁ EN PROXIMA REUNION, QUEDA A EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

7.- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a incorporar una nueva modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UNJ y/o sus hijos, con dos vacantes de ingreso por cada escuela profesional. **Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero del 2023.**

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO.

8.- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar gestiones a través de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP; para modificar la Ley N° 30220 en relación a que el personal administrativo de las universidades públicas seamos considerados como parte integrante de la comunidad universitaria.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO.

9.- La Universidad Nacional de Jaén, garantiza la licencia sindical en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Universidad Nacional de Jaén se compromete y garantiza el uso de licencia sindical en cumplimiento de la normativa vigente para todos los directivos del SUTRADUNJ.

10.- Las partes convienen con la implementación del D. Leg. 276 y D. Leg. 728, dando prioridad al personal sindicalizado para ocupar esas plazas sin cortar el vínculo laboral, de acuerdo al CAP y PAP de la UNJ, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado, ello atendiendo a la eliminación progresiva del régimen laboral CAS.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11.- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en ceder la administración del cafetín del pabellón de ingeniería civil por parte del SUTRADUNJ con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de los sindicalizados, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO; SE TRATARÁ EN PRÓXIMA REUNIÓN, QUEDA A EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

Ambas partes acuerdan que la fecha y hora de la próxima reunión de trato directo será comunicada en forma oportuna al domicilio indicado por la organización sindical en la parte introductoria del presente documento.

Siendo las 5.00 pm. del mismo día se da por culminada la reunión, pasando a leer y suscribir la presente Acta en señal de conformidad.

[Signature]
DNI / 25740759
Belber Paul
Távora Olea

[Signature]
Cleyber Delgado T.
DNI 277264133

[Signature]
DNI 27775944
Yovani Rios Delgado

[Signature]
DNI 27749627
Marizo M. Chamba Eloro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
[Signature]
Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
ICAL N° 5572

[Signature]
DNI: 72934722
Shirley P. Troyes Tarrillo

[Signature]
Mayra Juliana Salazar Mella
DNI 42805702



[Signature]
DNI: 70047134
MIRIAM CRUZ CHUNACERO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA MEDIANTE TRATO
DIRECTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL SUTRADUNJ**

En la ciudad de Jaén distrito y provincia de Jaén departamento de Cajamarca, siendo las 9 y 30 am. del día 08 de febrero del año 2023, presente en las instalaciones del auditorio de presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, carretera Jaén – San Ignacio km. 24 Sector Yanuyacu, con la presencia de los **Representantes de la Universidad Nacional de Jaén, el Jefe de la Oficina de Recurso Humanos Abog. Y Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal JUAN RUBÉN VERÁSTEGUI CANO, Jefe de Oficina de Asesoría Legal. Abog. FELIX ANTONIO CERRON PORRAS; Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. CLEYDER MANUEL DELGADO FERNANDEZ; Director General de Administración CPC. JOSÉ ROJAS FERNÁNDEZ, Secretaria General Abog. MAYRA JULISSA SALAZAR MALCA y como representantes del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ, TÁVARA OLEA BELBER PAUL Secretario General, RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR (Sub Secretario General), CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT (secretaria de defensa); CRUZ CHUMACERO MIRIAN (Secretaria de cultura, deporte y recreación, TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA (Secretaria de Asistencia Social); con la finalidad de continuar con el trato directo de la Negociación Colectiva.**

PRIMERO. - En este acto hizo uso de la palabra el Jefe de Recursos Humanos y Jefe encargado de Asesoría Legal Abog. JUAN RUBÉN VERÁSTEGUI CANO representante de la UNJ, quien saluda a todos los presentes; dirigiéndose a los representantes del sindicato de trabajadores; precisa que el motivo de la presente reunión tiene a fin continuar con la negociación colectiva. Desarrollándose la misma como sigue:

Que, median acta de instalación de trato directo entre la Universidad Nacional de Jaén y el SUTRADUNJ, de fecha 17 de enero del 2023, quedaron pendientes algunos ítems del proyecto de convenio colectivo, se retoma la reunión para continuar con la negociación colectiva según el siguiente detalle:

A) CONDICIONES DE TRABAJO, RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES:

2. El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a viernes de 8: 00 am. A 15: 00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

om. con 45 minutos para hacer uso de refrigerio desde 13: 00 a 13:45 pm. **El cual tomará parte de la jornada de trabajo. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero de 2023.**

El Secretario General del SUTRADUNJ menciona que mediante **Resolución N° 158-2022-CO-UNJ**, se estableció la jornada laboral de trabajo del personal administrativo en 35 horas semanales, a razón de 07 horas diarias de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am. a 15:00 pm., el cual incluía un refrigerio de 45 minutos, de 13.00 a 13.45 pm. Sin embargo, el Órgano de Control Institucional realizó una acción de control referente al horario que se venía cumpliendo en la universidad; en el cual se mencionaba, que los trabajadores de la universidad, estarían incumpliendo el horario laboral, ya que se advertía que no cumplían con las 8 horas de trabajo. Menciona también que en dicha acción de control se recomendaba que, para no vulnerar la jornada laboral de las 8 horas diarias, el horario laboral para el personal administrativo, horario que en la actualidad es, de lunes a viernes de 8: 00 am. A 15: pm. Con 45 minutos para hacer uso de refrigerio desde 13: 00 a 13:45 pm. Debería ser aprobado mediante pacto colectivo.

La Comisión Negociadora de la UNJ y el SUTRADUNJ acuerdan aprobar el horario de trabajo del personal administrativo en base al Decreto Legislativo N° 800, es decir, horario corrido de 07:45 horas diarias, con hora de ingreso a las 08:00 am., y hora de salida las 15:45 pm., de lunes a viernes, el cual incluye un refrigerio de 45 minutos, de 13:00 a 13:45; el mismo que se aprueba mediante pacto colectivo, en base al Artículo 7° de la Ley N° 27671.

La Oficina de RR.HH se compromete a oficializar lo acordado actualizando el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.

B) CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

5. El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén la entrega de uniformes completos por año, para el personal administrativo, que Deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03 blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

camisas, el SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete entregar uniformes institucionales al personal administrativo sindicalizado de buena calidad conforme al siguiente detalle:

CABALLERO:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) pantalón, c) camisa manga larga, d) corbata
- Además 01 pantalón y 01 camisa manga corta.

DAMAS:

- 01 terno completo que incluye a) saco, b) falda, c) blusa manga larga, d) pañueleta de cuello.
- Además 01 pantalón y 01 blusa manga corta.

Se deja Constancia que la Abog. Mayra Julissa Salazar Malca-Secretaria General de la UNJ, señala que solo su voto es por un terno completo tanto para damas y caballeros.

6. El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, el Beneficio con el pago del 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario.

La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a rebajar el 30% de los costos del TUPA, actualizados cada año según el valor de la UIT del año fiscal en curso. Dicho beneficio se aplicará para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). El mismo que tendrá vigencia en los años fiscales 2023 y 2024; en los siguientes procedimientos

- Procesos de Admisión
- Colación para grado de bachiller
- Colación para Título Profesional





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**C) REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA
ECONÓMICA.**

1.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, realizar la nivelación inmediata de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, por escala o categoría de acuerdo al reporte de la Unidad de Recursos Humanos, basados en el CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y en el PAP (Presupuesto Analítico de Personal), Manual de Clasificador de Cargos. Actualmente existe una diferencia de remuneraciones entre personal administrativo de la misma escala o categoría, por ejemplo, un técnico administrativo ganador de concurso del año 2021 gana s/. 1,800.00 y un técnico administrativo ganador de concurso del año 2012 gana 1,400.00; lo mismo ocurre con los especialistas a nivel profesional, unos ganan s/. 2,500.00 otros ganan s/. 2,000.00 y unos terceros ganan s/. 1,800.00 soles. Se está vulnerando los derechos del personal administrativo estipulados en el reglamento Interno del Servidor Administrativo estipulado en el Reglamento Interno del servidor Administrativo de la UNJ, aprobado con resolución N° 566-2018-CO-UNJ que en su artículo 99° inciso a) Percibir la remuneración que corresponda a su cargo, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley; así como también la constitución lo establece en su artículo N° 2 inciso 2. **Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.**

El SUTRADUNJ menciona que, en el año 2022, se aprobó una Directiva mediante Resolución N° 426-2022-CO-UNJ, donde se consideraron montos mayores de nivelación u homologación, para los auxiliares y técnicos, a comparación a los propuestos por la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Jaén. Por lo consiguiente solicita que la universidad reconsidere la propuesta de nivelación u Homologación. Así mismo menciona que dicha resolución fue dejada sin efecto, que no se logró aplicar ni pagar en planilla los montos aprobados en la citada resolución.

El Sr. BELBER PAUL TÁVARA OLEA, en calidad de secretario General del SUJTRADUNJ, pidió reconsiderar los montos para auxiliares y técnicos en un monto adicional de S/ 200 00 (Doscientos y 00/100 soles), a lo que la universidad desestimo dicho pedido, reiterando el Sr. Távara que por lo





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

menos dicho monto adicional se le considere a los auxiliares, siendo también desestimado el pedido por parte del Comité negociador por parte de la Universidad, además manifestaron que no existía mayor presupuesto.

La Sra. MARIZA MARGOT CHAMBA ELERA, en calidad de Secretario de Defensa del SUTRADUNJ, aceptó la propuesta hecha por la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Jaén, siempre y cuando sea mediante convenio colectivo, sin la firma de algún documento adicional que pueda perjudicar la estabilidad laboral de los sindicalizados y que perdure en el tiempo mientras dure el contrato CAS, haciendo la consulta a los demás directivos los mismos que respaldaron dicha propuesta.

Después de haber escuchado los argumentos del SUTRADUNJ, las partes acuerdan aprobar los montos de nivelación u homologación propuestos por la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que han sido previamente socializado con los miembros del SUTRADUNJ, y serán aplicados mediante convenio colectivo sin la firma de otros documentos que perjudiquen la continuidad laboral de los sindicalizados; acordando que la nivelación u homologación es permanente en el tiempo, hasta que perdure los vínculos laborales de los sindicalizados bajo el D.L. No. 1057.

Los montos de Nivelación u homologación quedan establecidos de la siguiente manera:

- Auxiliares S/ 1 500 00 (Un mil quinientos y 00/100 soles)
- Técnicos S/ 2 000 00 (Dos mil y 00/100 soles)
- Profesionales S/ 3 000 00 (Tres mil y 00/100 soles)
- Especialistas S/ 3 500 00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles)

El Comité Negociador designado por la Universidad Nacional de Jaén, se compromete que la nivelación u homologación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados, será aplicado, a partir del mes de abril del 2023.

Se deja Constancia que la Abog. Mayra Julissa Salazar Malca-Secretaria General de la UNJ, señala que **no vota a favor de la Nivelación de Sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ**, peticionado por el SUTRADUNJ, debido a que con respecto a la nivelación de los sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, trasgrede la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2023, asimismo existen Informes de Orientación de Oficio por parte de la Contraloría General de la República, en el que señala, que afectan o podría afectar el uso adecuado de los Recursos Públicos en perjuicio de la Entidad.

Asimismo, se hace de conocimiento que la Nivelación o Aumento se Remuneraciones de los Servidores Públicos se autoriza mediante la dación de Normas de Rango Nacional, como son las Leyes y los Decretos Supremos.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén se otorgue un incremento remunerativo mensual de s/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo, por no estar acorde con el costo de vida actual, generando con ello vida digna a los trabajadores, ello teniendo en cuenta las remuneraciones diminutas que actualmente vienen percibiendo los trabajadores, se fundamenta en el artículo 24° de nuestra Constitución Política, que señala: el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él su familia, el bienestar material y espiritual. Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 del 2023.



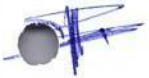
LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO



3.- El SUTRADUNJ, solicita que la empleadora otorgue una bonificación por escolaridad, todos los años a los trabajadores afiliados, por un monto equivalente a un sueldo mínimo, ya que se goza de beneficio en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen CAS, (solo goza de vacaciones), su fundamento se encuentra en el artículo 2° inc. 2 que ha previsto la igualdad ante la Ley. Esta petición debe surtir efectos a partir del 01 de enero de 2023.



LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO



4.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, implementar el beneficio de la compensación por tiempo de servicios en calidad de bonificación equivalente a un sueldo íntegro total de nuestra remuneración por cada año laborado, el cual será liquidado y percibido por el trabajador al momento de la jubilación, o termino de labores, la bonificación peticionada debe tener carácter permanente y se pagará a mas tardar dentro de los 30 días calendarios de producido la desvinculación laboral. Cláusula de carácter permanente. Nuestra petición se formula en virtud que no se reconoce los derechos económicos de la CTS en el régimen del D. Leg. 1057. Pedido que se fundamenta en el artículo 2° inc. 2 de nuestra constitución Política, que contempla la igualdad ante la Ley.



LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



5.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorguen un subsidio por luto y sepelio, equivalente a la suma de s/. 3,500.00, soles por trabajador fallecido y de s/. 2,500 por fallecimiento de familiar directo en la línea ascendente (padres), descendente (hijos) así, como de su cónyuge, debidamente comprobados con certificados de defunción, pedido que debe surtir efecto a partir del 01 de enero de 2023, esta petición se fundamenta en el hecho que los trabajadores del régimen laboral del D. Leg. 276 y régimen laboral del D. Leg. 728 lo vienen percibiendo, estos últimos vía convenio colectivo de trabajo.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

6.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar servicio de movilidad, sin costo alguno (incluye combustible y pago de chofer) por fallecimiento del trabajador CAS y/o su familiar directo. Considerar 02 buses si el fallecimiento es a nivel local (Distrito Jaén), y un bus en el caso de que el fallecimiento sea en otro distrito.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

7 El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono por productividad del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo a la Ley de Presupuesto, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que se debe cumplir a partir de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente, una vez al año.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

8.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar un bono de s/. 1,000.00 (un mil nuevos soles) por el día del trabajador universitario celebrado el 21 de julio de cada año, para los trabajadores administrativos sindicalizados, beneficio que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

9.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar s/. 500.00 soles mensuales a cada trabajador por gastos de movilidad, medida que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter permanente.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

10.- La Universidad Nacional de Ja El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén otorgar mensualmente el 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por gastos de alimentación, a todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que debe regir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. Ello atendiendo que el centro de trabajo se encuentra a distante del domicilio de los trabajadores.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

11.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de riesgo para todos los trabajadores del área de servicios generales quienes realizan trabajos de riesgo, petición que se solicita por no conta con el seguro peticionado, el cual cubrirá accidentes de trabajo, atención médica, hospitalaria y quirúrgica.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO

12.- El Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la UNJ (SUTRADUNJ) solicita a la Universidad Nacional de Jaén, otorgar una bonificación extraordinaria por cada quinquenio que cumpla el trabajador equivalente a una remuneración integral mensual, con vínculo laboral al 31.12.2022, para cada trabajador permanente, contratado y sindicalizado. En caso que el trabajador haya cumplido el quinquenio antes del presente pacto colectivo, también se le hará efectivo dicha bonificación.

LAS PARTES NO LLEGARON A UN ACUERDO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Siendo las 5 PM. culmina la presente reunión siendo leída que fue la presente suscriben la presente en señal de conformidad.

[Signature]
Belber Paul Tavara Olea
25740759
Secretario General
SUMADUMJ

[Signature]
Shirley P. Troyes Tamillo
DNI: 72934722
Secretaria de Asistencia Social.

[Signature]
Monzo Claudio Elera
DNI: 27749627
Secretario de Defensa

[Signature]
Yori U. Ríos Arroyo
DNI: 27725944
SUB SECRETARIO GENERAL.

[Signature]
MIRIAM CRUZ CORTAECERO.
DNI: 70047134
SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE
Y RECREACIÓN



[Signature]
César Delgado F.
C) Planificación y Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[Signature]
Abg. Juan Rubén Verdastegui Cano
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
ICAL N° 5572

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[Signature]
CPC. José Valdemar Rojas Fernández
Director General de Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[Signature]
Abg. Mayra Julissa Salazar Matca
SECRETARIA GENERAL



386

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jaén, 29 de diciembre del 2022

OFICIO N° 347-2022-SG-UNJ

Señor:

CPC. Ramiro Rojas Pérez
Director General de Administración
Universidad Nacional de Jaén



ASUNTO: COMUNICO ACUERDO DE SESIÓN DE COMISIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022

REFERENCIA: OFICIO N° 030-2022-SUTRADUNJ-SG, de fecha 22.12.2022

Por el presente reciba mi cordial saludo y al mismo tiempo comunico a usted, que los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de diciembre del 2022, tomaron conocimiento del documento de la referencia, a través del cual el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita tomar acciones correctivas sobre los pagos de remuneraciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS y el personal contratado por locación, en nuestra Institución.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, para que su despacho realice un informe de acuerdo a sus atribuciones, a fin de dar atención lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.

Agradeciendo su atención y reiterando las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
SECRETARIA GENERAL

C.c
Ach.
MJSM/dyth



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2022

Oficio N° 347 - 2022
Oficio N° 318 - 2022

REMITENTE: SUTRADUNJ

ASUNTO: Esploramos posición del SUTRADUNJ y solicitamos Tomar Acciones Correctivas

TIPO DE DOCUMENTO: Oficio N° 030 - 2022 - SUTRADUNJ - SE

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
CO	7	28 DIC 2022	831	

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 8. DIFUSIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 22. REVISAR |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 9. COORDINAR | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 23. PROYECTAR OFICIO |
| 3. APROBADO | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 24. INFORMAR |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 11. DEVOLVER AL INTERESAD. | 18. MATRICULAR | 25. PROJ.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 12. DAR OPINIÓN | 19. NOTIFICAR | 26. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 13. PARA FIRMA | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL. | 27. TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 14. REPRESENTAR | 21. PARA EVALUAR | 28. ATENDER |
| | | | 29..... |

OBSERVACIONES

EXPEDIENTE N°1638.....

Ad.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN "SUTRADUNJ"
Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

Jaén, 22 de diciembre de 2022.

OFICIO N° 030-2022-SUTRADUNJ-SG.

SEÑOR:
Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén
Carretera Jaén San Ignacio Km. 24 sector Yanuyacu Alto-Jaén
Presente.-



ASUNTO : EXPRESAMOS POSICIÓN DEL SUTRADUNJ Y SOLICITAMOS TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS

REFERENCIA : Informe N° 769-2022-UNJ-DGA-UA
Resolución N° 482-2022-CO-UNJ
Ley N° 31298

Por medio del presente reciba nuestro cordial saludo a nombre del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ, a la vez expresar nuestra posición y solicitamos se tomen las acciones correctivas correspondientes, por el bien de los trabajadores administrativos en general y de la propia institución, pasando a detallar lo siguiente:

1. Que, con Informe N° 769-2022-UNJ-DGA-UA de fecha 21 julio de 2022, nos entregaron información solicitada por el SUTRADUNJ, en dicho informe se adjunta la relación del personal administrativo contratado bajo la modalidad de locación de servicios, por la Universidad Nacional de Jaén, en el cual se aprecia que la cantidad de personal administrativo contratado bajo dicha modalidad en el año 2022 es de ciento cuarenta y dos (142) administrativos, es decir, supera considerablemente a la cantidad del personal administrativo contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) los cuales solo somos un total de ochenta y cinco (85), quienes ingresamos a laborar mediante concursos públicos de méritos, y que actualmente por la Ley N° 31131, la gran mayoría tenemos contrato a plazo indeterminado o indefinido. Además, en dicha información se observa que las remuneraciones del personal contratado por locación de servicios es mucho mayor que las remuneraciones del personal CAS, teniendo en cuenta que las funciones y labores realizadas en ambos casos son las mismas, es decir, los puestos de trabajo son iguales, entre el personal administrativo contratado por locación de servicios y el personal administrativo CAS, como por ejemplo, personal de limpieza, conductores, secretarías, técnicos, asistentes administrativos, especialistas administrativos, entre otros. Estas diferencias remunerativas oscilan entre el 15% y 80% adicional a favor del personal administrativo contratado bajo la modalidad de locación de servicios.

Al respecto, como Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ manifestamos nuestro total rechazo frente a la situación que se viene dando en nuestra universidad donde existe una gran cantidad de personal administrativo contratado en la modalidad de locación de servicios, es decir, no se viene cumpliendo la **Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada** (el resaltado es nuestro), la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de julio de 2021, la misma que tiene por objeto **prohibir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público** (el resaltado es nuestro). Además, la misma norma en el artículo 3°, numeral 3.2 indica, **Exceptúese de la disposición establecida en párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal,**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

54



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF

Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1 (el resaltado es nuestro).

En tal sentido, consideramos prudente y conveniente que la Universidad Nacional de Jaén, se rija por la norma legal antes mencionada, al igual que todas las instituciones estatales, con la finalidad que el personal administrativo contratado bajo la modalidad de locación de servicios, no debería exceder el 20% del personal administrativo nombrado, que por cierto, a la fecha la UNJ no cuenta con personal administrativo nombrado, toda vez que para su conocimiento existe dos casos como cosa juzgada como son la reposición judicial de dos trabajadoras administrativas, y además solo cuenta con personal administrativo bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado o indefinido, el cual se podría equiparar al personal nombrado con que cuenta una institución estatal.

Por la antes expuesto, el SUTRADUNJ, recomienda a la Alta Dirección que para el año 2023, la Universidad Nacional de Jaén, analice y evalúe la real necesidad institucional y contrate personal administrativo mediante concursos públicos de méritos bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) respetando la escala salarial que actualmente existe en la UNJ de acuerdo al puesto laboral y funciones respectivas. Es importante mencionar que un trabajador CAS cuenta con algunos beneficios sociales como seguridad social, vacaciones y gratificaciones, en cambio las personas contratadas por locación de servicios no tienen ningún beneficio social. De tomarse esta medida para contratar personal administrativo en la UNJ, se evitaría crear un ambiente de descontento entre los trabajadores administrativos por la desigualdad remunerativa y falta de beneficios sociales que actualmente existe, entre personal administrativo CAS y personal administrativo contratado por locación de servicios, y como es de conocimiento, a muchos de éstos últimos (locación de servicios), se les cancela sus remuneraciones a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Creemos que de esta manera el Estado Peruano, podría disminuir la brecha laboral, desigualdad remunerativa y de beneficios sociales, así como la discriminación que existe entre la clase trabajadora del Perú, debiendo asumir la responsabilidad que le compete a fin de presupuestar por necesidad institucional las plazas de trabajo realmente necesarias, según escala de puestos, mediante la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) correspondientes, liberando a las instituciones públicas, entre ellas la UNJ, de cancelar al gran número de personal administrativo contratado por locación de servicios, mediante la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), de esa forma estos últimos recursos (RDR), bien podrían ser redistribuidos de manera eficaz y eficiente, para que la UNJ brinde un mejor servicio de educación y administrativo, así como también lograr el bienestar de todos los trabajadores en general de nuestra institución, y que serviría como motivación e incentivo para el mejor desempeño laboral.

2. Que mediante la Resolución N° 482-2022-CO-UNJ de fecha 12 de octubre de 2022, se ha aprobado el Plan de Trabajo de Admisión año 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, la cual se ha revisado y contrastándolo con el Informe N° 769-2022-UNJ-DGA-UA, hemos encontrando una situación preocupante y delicada que va en contra de los derechos y la situación remunerativa actual del personal administrativo CAS de la UNJ; ya que el plan de trabajo antes mencionado, contiene el presupuesto del examen quinto grado de educación secundaria UNJ 2023-1 de la Universidad Nacional de Jaén, en el que se considera en el ítem Contratación de Personal Externo, 01 Especialista Administrativo por tres meses con una remuneración mensual de S/. 0.00 (cero y 00/100 soles), lo que debemos entender que se refiere al puesto de Asistente Administrativo que viene ocupando dicho puesto de trabajo contratado por la modalidad de locación de servicios, que desde el año 2019 se canceló suma de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) y que durante el año 2022 de acuerdo al oficio antes mencionado percibe la suma de S/. 2,090.90 (dos mil noventa y 90/100 soles) mensuales.

Sin embargo, el mismo plan de trabajo, contiene el presupuesto de los exámenes extraordinario y ordinario UNJ 2023-1, el cual considera en el ítem Contratación de Personal Externo, 01



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

**Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC**

Especialista Administrativo por 06 meses con una remuneración mensual de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), asimismo contiene también el presupuesto de los exámenes extraordinario y ordinario UNJ 2023-2, considerando en el ítem Contratación de Personal Externo, 01 Especialista Administrativa por 06 meses con una remuneración mensual de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles).

El SUTRADUNJ, consideramos que es un atropello a nuestros derechos y discriminación del personal administrativo CAS, toda vez que desde hace más de 10 años de servicios que tenemos en la Universidad Nacional de Jaén, habiendo ingresando a laborar a través de concursos públicos de méritos, venimos percibiendo las mismas remuneraciones mensuales, incluso algunas compañeras, como son el personal de limpieza solo ganan el Ingreso Mínimo Vital. Además venimos solicitando a la Alta Dirección reiteradamente mediante Oficio N° 012-2022-SUTRADUNJ-SG, de fecha 02 de agosto de 2022, Oficio N° 018-2022-SUTRADUNJ-SG de fecha 03 de noviembre de 2022 el incremento de nuestras remuneraciones a fin de mejorar nuestra situación económica por el alto costo de vida, y la institución no puede darnos solución a nuestros pedidos, además estamos luchando incluso a nivel nacional para que se nos otorgue beneficios sociales a los trabajadores CAS como son CTS, escolaridad, gratificación de un sueldo entre otros, al igual como los tienen los trabajadores estatales de los regímenes laborales del D.L N° 276 y D.L. N° 728 respectivamente, pero tampoco el Estado atiende nuestras demandas..


Sin embargo, a través del plan de trabajo del área de admisión para el año 2023, tácitamente considera el incremento de la remuneración mensual, hasta casi en un 50% de aumento a partir de enero del año 2023 para una plaza laboral de trabajo en la modalidad de contrato por locación de servicios a 01 Especialista Administrativa en el área de admisión de la UNJ, por la cual, a diciembre del presente año, la UNJ viene cancelando la suma de S/. 2,090.90 (dos mil y 90/100 soles) mensuales, y ahora el plan de trabajo antes mencionado, aprobado con Resolución N° 482-2022-CO-UNJ, considera el pago de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) mensuales, para la misma plaza 01 Especialista Administrativa en el área de admisión de la UNJ.

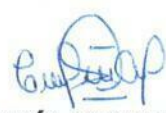
En espera de la atención que le brinde al presente, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;


BELBER PAÚL TAVARA OLEA
Secretario General
SUTRADUNJ


YURI VLADIMIR RÍOS ARROYO
Sub Secretario General
SUTRADUNJ


MARIZA MARGOT CHAMBA ELERA
Secretaria de Defensa
SUTRADUNJ


FLOR MARÍA CASTILLO OLIVERA
Secretaria de Organización, Actas y Archivo
SUTRADUNJ



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

**Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC**


CARLOS ALBERTO DUÁREZ SÁNCHEZ
Secretario de Economía
SUTRADUNJ


HÉCTOR RICARDO PUPUCHE MEZA
Secretaria de Prensa y Propaganda
SUTRADUNJ


MIRIAM CRUZ CHUMACERO
Secretaria de Cultura Recreación y Deportes
SUTRADUNJ


SHIRLEY PETRONILA TROYES TARRILLO
Secretaria de Asistencia Social
SUTRADUNJ


MIRIAM LEÓN CAMIZAN
Secretaria de Control y Disciplina
SUTRADUNJ

CC.
VPA
VPINV.
Archivo.

LEY Nº 31298

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PROHÍBE A LAS ENTIDADES
PÚBLICAS CONTRATAR PERSONAL
MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE
NATURALEZA SUBORDINADA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es prohibir a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en la presente ley se aplica a las entidades públicas pertenecientes a los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo organismos públicos descentralizados, proyectos especiales y programas.

Artículo 3. Prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones

- 3.1. Prohibese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación.
- 3.2. Exceptúase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERA. Proceso de adecuación

Establécese un plazo máximo de adecuación de 1 año para las entidades a las que alcanza la presente ley, a fin de que convoquen a concursos públicos de méritos a través de los cuales se incorpore al régimen laboral que corresponda, a los locadores de servicio que realizan a la fecha de publicación de esta ley actividades de naturaleza permanente, previa evaluación de sus méritos e idoneidad.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de 60 días calendario, desde el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día quince de abril de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1974970-7

LEY Nº 31299

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 26771, QUE
ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE EJERCER LA
FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN
DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EN
CASOS DE PARENTESCO; Y LA LEY 30057,
LEY DEL SERVICIO CIVIL, PARA AMPLIAR LOS
SUPUESTOS DE NEPOTISMO A LA CONTRATACIÓN
DE PROGENITORES DE LOS HIJOS, VELANDO
POR LOS PRINCIPIOS DE MERITOCRACIA,
BUENA ADMINISTRACIÓN Y CORRECTO USO Y
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco

Modifícase el artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, modificado por la Ley 30294, en los siguientes términos:

Artículo 1. Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.

Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar".

Artículo 2. Modificación del artículo 83 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

Modifícase el artículo 83 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos:

Artículo 83. Nepotismo

Los servidores civiles incluyendo a los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación de personas, están prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 769-2022-UNJ-DGA-UA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Exp. N°	Folios: 42
Hora: 9:49	Firma: [Firma]

A : C.P.C. HELDO PACHECO ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Universidad Nacional de Jaén

ASUNTO : ALCANZO RELACION DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS DE LOS AÑOS 2021 Y 2022.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N°083-2022-UNJ-P/DGA

FECHA : 21 DE JULIO DEL 2022.

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo visto el documento de referencia, solicita alcanzar la relación del personal de locación de servicios de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

En atención a lo solicitado alcanzo la relación del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios de los años 2021 y 2022.

Relación de los trabajadores repuestos judiciales desde el año 2014 al 2022.
Plan anual de contrataciones.

Sobre el personal contratado los años 2019 y 2020 no contamos con la información solicitada, por el motivo que no se encuentra acervo documentario.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
10 AGO 2022	
Folios: 43	Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lic. Miriam Y. Rivera Nayra
JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
FOLIOS:	
Fecha: 02-08-22	Pase a: Sec. G. Adm.
Para: su atención y trámite correspondiente	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jaén, 19 de julio del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 083- 2022-UNJ-P/DGA

SEÑORES:

Lic. Miriam Ynela Rivera Nayra
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Lic. Roció Flores Arce
Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos
CPC. Ramiro Rojas Pérez
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
20 JUL 2022	
Exp. N°	Folio 65
Hora 1:57	Firma

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN REQUERIDO POR SECRETARIA GENERAL

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez para solicitar información de manera urgente que le pertenece a su área, solicitado por Secretaria General, la siguiente información:

Correspondiente a Recursos Humanos:

- ✓ La estructura salarial por grupo ocupacional, con su respectiva resolución de aprobación
- ✓ El presupuesto analítico de personal (PAP), con su respectiva resolución de aprobación
- ✓ El cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos, con su respectiva resolución de aprobación.
- ✓ Las planillas de remuneraciones administrativas bajo el régimen especial de contrato administrativo de renuncia (CAS) de los años 2012,2019,2020,2021 y 2022.
- ✓ Planilla de remuneraciones de ellos trabajadores repuestos judiciales desde el año de su reposición al año 2022.
- ✓ La planilla de los trabajadores administrativos considerados personal de confianza y/o funcionarios públicos de los años 2012,2019,2020,2021 y 2022.
- ✓ Planilla de remuneraciones de los integrantes de la comisión organizadora de los años 2012,2019,2020,2021 y 2022.
- ✓ Las modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.
- ✓ Los planes de formación y capacitación para los trabajadores administrativos en general.
- ✓ Planes de futuras reestructuraciones internas.
- ✓ Presupuesto analítico de personal (PAP) con su respectiva resolución de aprobación
- ✓ Situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios.
- ✓ Reglamento interno del trabajador administrativo con la respectiva resolución de aprobación.

Correspondiente a Abastecimiento:

- ~~✓~~ Planilla de Remuneraciones de los trabajadores repuestos judiciales desde el año de su reposición al año 2022.
- ✓ Relación de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios y sus respectivas remuneraciones de los años 2019,2020,2021 y 2022.

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- ✓ Plan anual de contrataciones

Correspondiente a Contabilidad:

- ✓ Balance de ejecución presupuestal.

Agradezco la atención al presente, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi especial consideración.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jaén, 19 de julio del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 083- 2022-UNJ-P/DGA

SEÑORES:

Lic. Miriam Ynela Rivera Nayra
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Lic. Roció Flores Arce
Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos
CPC. Ramiro Rojas Pérez
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
20 JUL 2022	
Exp. N°	Folio 65
Hora 7:57	Firma

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN REQUERIDO POR SECRETARIA GENERAL

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez para solicitar información de manera urgente que le pertenece a su área, solicitado por Secretaria General, la siguiente información:

Correspondiente a Recursos Humanos:

- ✓ La estructura salarial por grupo ocupacional, con su respectiva resolución de aprobación
- ✓ El presupuesto analítico de personal (PAP), con su respectiva resolución de aprobación
- ✓ El cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos, con su respectiva resolución de aprobación.
- ✓ Las planillas de remuneraciones administrativas bajo el régimen especial de contrato administrativo de renuncia (CAS) de los años 2012,2019,2020,2021 y 2022.
- ✓ Planilla de remuneraciones de ellos trabajadores repuestos judiciales desde el año de su reposición al año 2022.
- ✓ La planilla de los trabajadores administrativos considerados personal de confianza y/o funcionarios públicos de los años 2012,2019,2020,2021 y 2022.
- ✓ Planilla de remuneraciones de los integrantes de la comisión organizadora de los años 2012,2019,2020,2021 y 2022.
- ✓ Las modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.
- ✓ Los planes de formación y capacitación para los trabajadores administrativos en general.
- ✓ Planes de futuras reestructuraciones internas.
- ✓ Presupuesto analítico de personal (PAP) con su respectiva resolución de aprobación
- ✓ Situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios.
- ✓ Reglamento interno del trabajador administrativo con la respectiva resolución de aprobación.

Correspondiente a Abastecimiento:

- ~~✓~~ Planilla de Remuneraciones de los trabajadores repuestos judiciales desde el año de su reposición al año 2022.
- ✓ Relación de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios y sus respectivas remuneraciones de los años 2019,2020,2021 y 2022.

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**


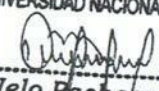
- ✓ Plan anual de contrataciones

Correspondiente a Contabilidad:

- ✓ Balance de ejecución presupuestal.

Agradezco la atención al presente, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi especial consideración.

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. *Heló Pacheco Rojas*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jaén, 14 de Julio del 2022

OFICIO N° 142-2022-SG-UNJ

Señor:
Mg. Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo
Director General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MAD N° 471507
14 JUL 2022
Exp. N° Folios: 03
Hora: 2:25 Firma: [Firma]

ASUNTO: Solicita Información
REFERENCIA: Oficio N° 003-2022-SUTRDUNJ-SG

Reciba mi cordial saludo, y a la vez en atención al documento de la referencia solicito a Usted, emita a este despacho con carácter de Urgencia la siguiente información:

- RR-HH ✓ La estructura salarial por grupo ocupacional, con su respectiva resolución de aprobación.
- RR-HH ✓ El Presupuesto analítico de personal (PAP), con su respectiva resolución de aprobación.
- RR-HH ✓ El cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos, con su respectiva resolución de aprobación.
- RR-HH ✓ Las planillas de remuneraciones de los trabajadores administrativos bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- ABSTRACTO RR-HH ✓ Planilla de remuneraciones de los trabajadores repuestos judiciales desde el año de su reposición al año 2022.
- RR-HH ✓ La planilla de los trabajadores administrativos considerados personal de confianza y/o funcionarios públicos de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- RR-HH ✓ Planilla de remuneraciones de los integrantes de la Comisión Organizadora de los años 2012, 2015, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- RR-HH ✓ Las modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.
- RR-HH ✓ Los planes de formación y capacitación para los trabajadores administrativos en general.
- RR-HH ✓ Planes de futuras reestructuraciones internas.
- ABSTRACTO ✓ Relación de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios y sus respectivas remuneraciones de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- ABSTRACTO ✓ Plan anual de contrataciones.
- RR-HH ✓ Presupuesto analítico de personal (PAP) con su respectiva resolución de aprobación.
- CONFIDENCIAL ✓ Balance de ejecución presupuestal.
- RR-HH ✓ Situación Económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios.
- RR-HH ✓ Reglamento interno del trabajador administrativo con la respectiva resolución de aprobación.

Agradeciendo su atención y reiterando las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
[Firma]
Abg. Alejandra Karola Medina Rodríguez
Secretaria General

C.c
Ach.
AKMR/dyth



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2022

REMITENTE: Balbor Paul Távora Olea

ASUNTO: Requiero información en el marco de la Ley N° 31188

TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO N° 03 - 2022 - SUTRADUNJ-SG

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEIDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
S. 61.	4, 6, 24	13 JUL 2022	380	

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 8. DIFUSIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 22. REVISAR |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 9. COORDINAR | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 23. PROYECTAR OFICIO |
| 3. APROBADO | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 24. INFORMAR |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 11. DEVOLVER AL INTERESAD. | 18. MATRICULAR | 25. PROY. RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 12. DAR OPINIÓN | 19. NOTIFICAR | 26. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 13. PARA FIRMA | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL. | 27. TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 14. REPRESENTAR | 21. PARA EVALUAR | 28. ATENDER |
| | | | 29. |

OBSERVACIONES

EXPEDIENTE N°



RECIBIDO

JAÉN 13 JUL 2022

Reg. N° Folios: 02

Hora: 11:30 am Firma: 



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jaén, 14 de julio del 2022

OFICIO N° 142-2022-SG-UNJ

Señor:
Mg. Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo
Director General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MAD N° 471507
14 JUL 2022
Exp. N°: Folios: 03
Hora: 2:25 Firma: [Firma]

ASUNTO: Solicita Información
REFERENCIA: Oficio N° 003-2022-SUTRDUNJ-SG

Reciba mi cordial saludo, y a la vez en atención al documento de la referencia solicito a Usted, emita a este despacho con carácter de Urgencia la siguiente información:

- RR-HA ✓ La estructura salarial por grupo ocupacional, con su respectiva resolución de aprobación.
- RR-HA ✓ El Presupuesto analítico de personal (PAP), con su respectiva resolución de aprobación.
- RR-HA ✓ El cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos, con su respectiva resolución de aprobación.
- RR-HA ✓ Las planillas de remuneraciones de los trabajadores administrativos bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- ABSTRACTO RR-HA ✓ Planilla de remuneraciones de los trabajadores repuestos judiciales desde el año de su reposición al año 2022.
- RR-HA ✓ La planilla de los trabajadores administrativos considerados personal de confianza y/o funcionarios públicos de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- RR-HA ✓ Planilla de remuneraciones de los integrantes de la Comisión Organizadora de los años 2012, 2015, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- RR-HA ✓ Las modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.
- RR-HA ✓ Los planes de formación y capacitación para los trabajadores administrativos en general.
- RR-HA ✓ Planes de futuras reestructuraciones internas.
- ABSTRACTO ✓ Relación de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios y sus respectivas remuneraciones de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- ABSTRACTO ✓ Plan anual de contrataciones.
- RR-HA ✓ Presupuesto analítico de personal (PAP) con su respectiva resolución de aprobación.
- CONTABILIDAD ✓ Balance de ejecución presupuestal.
- RR-HA ✓ Situación Económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios.
- RR-HA ✓ Reglamento interno del trabajador administrativo con la respectiva resolución de aprobación.

Agradeciendo su atención y reiterando las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
[Firma]
Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretaria General

C.c
Ach.
AKMR/dyh



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
HOJA DE TRÁMITE - 2022

REMITENTE: Balbar Paul Távora Oña
 ASUNTO: Requiero información en el marco de la Ley N° 31188

TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO N° 03 - 2022 - SUTRADUNI-SG

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
S. 61.	4, 6, 24	13 JUL 2022	380	

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 8. DIFUSIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 22. REVISAR |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 9. COORDINAR | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 23. PROYECTAR OFICIO |
| 3. APROBADO | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 24. INFORMAR |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 11. DEVOLVER AL INTERESAD. | 18. MATRICULAR | 25. PROJ.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 12. DAR OPINIÓN | 19. NOTIFICAR | 26. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 13. PARA FIRMA | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL. | 27. TEMER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 14. REPRESENTAR | 21. PARA EVALUAR | 28. ATENDER |
| | | | 29.... |

OBSERVACIONES

EXPEDIENTE N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 SECRETARÍA GENERAL

JAÉN 13 JUL 2022

Reg. N° Folios: 02

Hora: 11:30 am Firma:

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

Jaén, 12 de julio de 2022

OFICIO N° 003-2022-SUTRADUNJ-SG.

SEÑOR : Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

ASUNTO : REQUIERO INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188

Por medio del presente reciba mi cordial saludo a nombre del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ, a la vez indicar que amparado en el Artículo 14° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, requiero se me haga llegar la siguiente información oficial:

1. La estructura salarial por grupo ocupacional, con la respectiva Resolución de aprobación. RH
2. El presupuesto analítico de personal (PAP) con la respectiva Resolución de aprobación. RH
3. El cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos, con la respectiva Resolución de aprobación. RH
4. La planilla de remuneraciones de los trabajadores administrativos bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
5. La planilla de remuneraciones de los trabajadores repuestos judicialmente, desde el año de su reposición al año 2022. RH
6. La planilla de remuneraciones de los trabajadores administrativos considerados personal de confianza y/o funcionarios públicos de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
7. La planilla de remuneraciones de los integrantes de la Comisión Organizadora de los años 2012, 2015, 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
8. La relación de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios y sus respectivas remuneraciones, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
9. Las modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. RH
10. El estatuto con la respectiva Resolución de aprobación. RH
11. Manual de organización y funciones (MOF) con la respectiva Resolución de aprobación. SG
12. Reglamento de organización y Funciones (ROF) con la respectiva Resolución de aprobación. SG
13. Reglamento interno del trabajador administrativo con la respectiva Resolución de aprobación, y posibles modificaciones actualizadas. SG
14. Balance de ejecución Presupuestal. PP
15. La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. RH
16. Los planes de formación y capacitación para los trabajadores administrativos en general. RH
17. Los planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. RH
18. El plan anual de contrataciones. RH
19. Los planes de futuras reestructuraciones internas. RH

Es oportuna la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



BELBER PAUL TÁVARA OLEA
DNI N° 25740759
Secretario General - SUTRADUNJ



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

Jaén, 12 de julio de 2022

OFICIO N° 003-2022-SUTRADUNJ-SG.

SEÑOR : Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

ASUNTO : REQUIERO INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31188

Por medio del presente reciba mi cordial saludo a nombre del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ, a la vez indicar que amparado en el Artículo 14° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, requiero se me haga llegar la siguiente información oficial:

1. La estructura salarial por grupo ocupacional, con la respectiva Resolución de aprobación. RH
2. El presupuesto analítico de personal (PAP) con la respectiva Resolución de aprobación. RH
3. El cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos, con la respectiva Resolución de aprobación. RH
4. La planilla de remuneraciones de los trabajadores administrativos bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
5. La planilla de remuneraciones de los trabajadores repuestos judicialmente, desde el año de su reposición al año 2022. RH
6. La planilla de remuneraciones de los trabajadores administrativos considerados personal de confianza y/o funcionarios públicos de los años 2012, 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
7. La planilla de remuneraciones de los integrantes de la Comisión Organizadora de los años 2012, 2015, 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
8. La relación de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios y sus respectivas remuneraciones, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. RH
9. Las modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. RH
10. El estatuto con la respectiva Resolución de aprobación. RH
11. Manual de organización y funciones (MOF) con la respectiva Resolución de aprobación. SG
12. Reglamento de organización y Funciones (ROF) con la respectiva Resolución de aprobación. SG
13. Reglamento interno del trabajador administrativo con la respectiva Resolución de aprobación, y posibles modificaciones actualizadas. SG
14. Balance de ejecución Presupuestal. PP
15. La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. RH
16. Los planes de formación y capacitación para los trabajadores administrativos en general. RH
17. Los planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. RH
18. El plan anual de contrataciones. Legística
19. Los planes de futuras reestructuraciones internas. RH

Es oportuna la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



Atentamente,
[Firma]
BELBER PAUL TÁVARA OLEA
DNI N° 25740759
Secretario General - SUTRADUNJ



RELACION VIGENTE DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021

CONTRATO N°	Objetivo de la Contratación	Fecha de Vigencia Inicial	Fecha de vigencia Final	Remuneracion Mensual S/	Nombres	Apellidos
001-2021-UNJ	Asistente Administrativo para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	4/01/2021	28/02/2021	S/2,000.00	HILDA STEPHANIA	TORRES MAURIOLA
002-2021-UNJ	Asistente del Interventor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	4/01/2021	28/02/2021	S/3,500.00	ROXANA ARACELY	GUERRA DELGADO ✗
003-2021-UNJ	Apoyo de Asesoría Académica	4/01/2021	31/07/2021	S/4,000.00	DIOMER MARINO	JARA LLANOS
004-2021-UNJ	Técnico En Construcción Civil	4/01/2021	28/02/2021	S/3,000.00	LUIS ALBERTO	SOSA PILCO
005-2021-UNJ	ESPECIALISTA AMBIENTAL, para la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.	4/01/2021	4/03/2021	S/3,500.00	CARLOS ALBERTO	CASIANO INGA
006-2021-UNJ	Especialista en Arquitectura para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	4/01/2021	31/01/2021	S/5,000.00	ROSMERY ARACELI	SAAVEDRA FLORES
007-2021-UNJ	Apoyo Administrativo para la Oficina de Enlace de la Universidad Nacional de Jaén en La Ciudad de Lima	4/01/2021	30/06/2021	S/1,200.00	ORFA MARIA	DOMINGUEZ AGÜERO
008-2021-UNJ	COORDINADOR DEL PROYECTO para la Obra: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén".	15/01/2021	15/03/2021	S/5,000.00	PERCY	PILCO DÍAZ
009-2021-UNJ	Asistente para la Oficina De Comunicación e Imagen Institucional	4/01/2021	30/06/2021	S/2,000.00	LINA LESLI	RUIZ NAVARRETE
010-2021-UNJ	Asistente de la Vicepresidencia Académica.	4/01/2021	31/03/2021	S/3,000.00	FABRICIO	DÍAZ DEL AGUILA
011-2021-UNJ	Abogado para la Oficina la Oficina de Asesoría Jurídica	7/01/2021	30/04/2021	S/4,000.00	PEDRO MARTIN	LIMO APAGÜENO
012-2021-UNJ	Asistente Especialista Ed-Instalaciones Eléctricas, para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	18/01/2021	28/02/2021	S/5,000.00 ✗	DENIS	COLLASOS CORREA
013-2021-UNJ	Jefe Inspector de Obra, para La Obra "Mejoramiento de Los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	18/01/2021	28/02/2021	S/7,000.00	HERNÁN	GUERRA BENSIMON ✗
014-2021-UNJ	Especialista en Siga para administrar los módulos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)	18/01/2021	18/04/2021	S/2,500.00	HECTOR RICARDO	PUPUCHE MEZA ✗

015-2021-JUNJ	Técnico en Contratación del Estado para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	4/01/2021	31/03/2021	S/3,000.00	ALMEIDA	MELINA MATOS
016-2021-JUNJ	Apoyo para desarrollar la Fase de Incubación de los proyectos ganadores en el Primer programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFIO 2020".	1/01/2021	30/04/2021	S/1,400.00	JESSIE MARIEL	MARTINEZ VARGAS SALINAS
017-2021-JUNJ	Profesional para desarrollar la Fase de Incubación de los proyectos ganadores en el Primer programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFIO 2020".	1/01/2021	30/04/2021	S/3,000.00	ROLANDO	CRUZADO DE LA RIVA
018-2021-JUNJ	coordinador del Centro de Informática e Idiomas.	15/01/2021	15/04/2021	S/2,900.00	SUSAN SARITA	VELA SOPLÍN
019-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15/01/2021	30/06/2021	S/1,800.00	SANDRA ROSMERY	ROSARIO TANTALEAN
020-2021-JUNJ	SOPORTE TECNICO, para el servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	4/01/2021	31/03/2021	S/2,000.00	PACO EDUARDO	BERRU NARVAIS
021-2021-JUNJ	ASISTENTE LEGAL, para que preste sus servicios en la Oficina de Secretaría General de la UNJ.	4/01/2021	31/01/2021	S/3,000.00	MELQUISEDEC SANTIAGO	FERNÁNDEZ ARCELA
022-2021-JUNJ	ASISTENTE DE SISTEMAS INFORMÁTICO.	4/01/2021	04/04/2021	S/1,600.00	LEIDY MAGALY	VERGARA BEGERRA
023-2021-JUNJ	CONTADOR DEL PROYECTO GESCA-UNJ.	15/01/2021	31/03/2021	S/3,000.00	JONATHAN ARTURO	AZABACHE GARCIA
024-2021-JUNJ	ASESOR en la coordinación Técnica de la Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	15/01/2021	31/12/2021	S/3,000.00	BERTHA MARLENY	GONZALES CHAMORRO
025-2021-JUNJ	ASESOR en la coordinación Técnica de la Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	15/01/2021	31/12/2021	S/3,000.00	OSCAR	DIOSES MOGOLLON
026-2021-JUNJ	ASESOR en la coordinación Técnica de la Coordinación de Ingeniería de Civil.	15/01/2021	31/12/2021	S/3,000.00	FRANS	FUENTES MAZA
027-2021-JUNJ	ASESOR en la coordinación Técnica de la Coordinación de Ingeniería de Forestal.	15/01/2021	31/12/2021	S/3,000.00	MARCELA MAGDALENA	FERNÁNDEZ RAMÍREZ
028-2021-JUNJ	Técnico Administrativo para el proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén".	15/01/2021	31/03/2021	S/2,500.00	ERLINE TATIANA	RIVERA GUEVARA
029-2021-JUNJ	ASESOR en la Coordinación Técnica a los Programas de Ingeniería.	15/01/2021	31/12/2021	S/3,000.00	ITALO JAIME	QUISPE PEREZ
030-2021-JUNJ	RESPONSABLE de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte y apoyo al Programa Deportivo de Alta Competencia.	4/01/2021	12/02/2021	S/2,500.00	OSWALDO JAVIER	CARRASCO DÍAZ
031-2021-JUNJ	SERVICIO DE ATENCIONES MÉDICAS ODONTOLÓGICAS.	4/01/2021	12/02/2021	S/2,850.00	KATERIN LOURDES	ONOFRE MAICELO

032-2021-UNJ	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	4/01/2021	12/02/2021	S/3,000.00	MARÍA	MAYTEN DE LOS RÍOS ARÉVALO
033-2021-UNJ	PSICOLOGA, la prestación de éste servicio permitirá cumplir con los objetivos y metas asignadas a la Oficina General de Bienestar Universitario.	4/01/2001	12/02/2021	S/4,000.00	YESICA YANET	AVELLANEDA VASQUEZ
034-2021-UNJ	PROFESIONAL para desarrollar funciones de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.	4/01/2021	22/02/2021	S/2,000.00	SHIRLEY PETRONILA	TROYES TARRILLO
035-2021-UNJ	INGENIERÍA AMBIENTAL, para el desarrollo de métodos analíticos para la determinación de elementos por espectrometría de absorción atómica en muestras de sangre y alimentos entre otros en el Centro de Análisis Espectrofotométrico de la Universidad Nacional de Jaén.	15/01/2021	15/04/2021	S/2,500.00	WENDI GUADALUPE	LLATANCE OYARCE
036-2021-UNJ	INGENIERÍA AMBIENTAL, para el desarrollo de métodos analíticos para la determinación de elementos por espectrometría de absorción atómica en muestras de sangre y alimentos entre otros en el Centro de Análisis Espectrofotométrico de la Universidad Nacional de Jaén	15/01/2021	15/04/2021	S/1,500.00	IRENE	SÁNCHEZ CÓRDOVA
037-2021-UNJ	ABOGADO EN CALIDAD DE ASISTENTE LEGAL, para que preste sus servicios en la Oficina de Secretaría General de la UNJ.	1/02/2021	31/03/2021	S/3,000.00	MELQUISIDEC SANTIAGO	FERNÁNDEZ ARCELA
038-2021-UNJ	CHOFER para la conducción de la Camioneta de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén.	30/01/2021	28/02/2021	S/1,800.00	KELVIN CRONWELL	CORNEJO FEBRES
039-2021-UNJ	CHOFER para la conducción de la Camioneta de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén .	30/01/2021	8/02/2021	S/1,800.00	JOSÉ DOMINGO	CORDOVA ALGARATE
040-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la oficina de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.	15/01/2021	14/04/2021	S/2,000.00	NEYSER JOEL	VILLALOBOS DÁVILA
041-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN, para el proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica".	15/01/2021	31/03/2021	S/3,500.00	LENIN	DELGADO TELLO
042-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para asistir, coordinar y ejecutar tareas administrativas en apoyo a la Dirección General de Administración.	18/01/2021	17/07/2021	S/1,700.00	ITALO JAIME	QUISPE PEREZ
043-2021-UNJ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	18/01/2021	17/07/2021	S/3,000.00	PAOLA	CHUQUITAL OYARCE
044-2021-UNJ	APOYO ADMINISTRATIVO; con carácter de exclusividad a la Comisión Central de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.	26/01/2021	26/07/2021	S/1,400.00	LOURDES	QUISPE SÁNCHEZ

6

41

34

045-2021-JUNJ	APOYO en el proceso editorial de la Revista Científica Pakamuros de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	4/01/2021	04/07/2021	S/2,500.00	ELI	MORALES ROJAS
046-2021-JUNJ	RESPONSABLE del Repositorio Institucional de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	4/01/2021	4/07/2021	S/2,500.00	ALLISON WITHNEY	TESEN LINARES
047-2021-JUNJ	Especialista en Contrataciones del Estado en la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, distrito de Jaén, departamento de Cajamarca.	4/01/2021	28/02/2021	S/3,500.00	EVER	SANCHEZ BUSTAMANTE
048-2021-JUNJ	GESTOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, Innovación y Transferencia Tecnológica.	4/01/2021	04/07/2021	S/3,500.00	DIORMAN	ROJAS CRUZ
049-2021-JUNJ	ASISTENTE de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén.	1/02/2021	31/07/2021	S/3,000.00	GENARO	MORENO ESPIRITU
050-2021-JUNJ	INGENIERO DE SISTEMAS, para la Dirección de Gestión Académica.	10/02/2021	31/12/2021	S/3,000.00	JULIO CESAR	ALVAREZ REYES
051-2021-JUNJ	APOYO Y ASESORAMIENTO en el Proceso de Modificación de Licencia Institucional ante SUNEDU de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén	4/02/2021	14/04/2021	S/10,000.00	EINSTEIN	SÁNCHEZ BARDALES
052-2021-JUNJ	Especialista en Escalafón, para la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén.	1/02/2021	31/07/2021	S/3,000.00	VERONICA ERLITA	FERNANDEZ RAMIREZ
053-2021-JUNJ	APOYO en el Área de Admisión	18/01/2021	31/03/2021	S/2,200.00	TATIANA	SÁNCHEZ MONTEZA
054-2021-JUNJ	ASISTENTE TÉCNICO para la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén".	16/02/2021	31/05/2021	S/5,000.00	CÉSAR HERNANDO	ALTAMIRANO REQUEJO
055-2021-JUNJ	DISEÑADOR PUBLICITARIO.	1/03/2021	31/05/2021	S/2,000.00	ALEX HÉRNAN	CASTILLO SANCHEZ
056-2021-JUNJ	IMPLEMENTACION DEL MODELO EDUCATIVO	1/03/2021	31/12/2021	S/2,000.00	COLBERT MARTÍN	CARLOS SOTO RIVERA
057-2021-JUNJ	IMPLEMENTACION DEL MODELO EDUCATIVO	1/03/2021	31/12/2021	S/1,500.00	LIZ YUDITH	DOMINGUEZ LOPEZ
058-2021-JUNJ	IMPLEMENTACION DEL MODELO EDUCATIVO	1/03/2021	31/12/2021	S/2,000.00	JOSÉ WILLIAM	PÉREZ JIMÉNEZ
059-2021-JUNJ	IMPLEMENTACION DEL MODELO EDUCATIVO	1/03/2021	31/12/2021	S/2,000.00	JOSÉ MIGUEL	OJEDA PÉREZ
060-2021-JUNJ	ASISTENTE PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTAR EL MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional de Jaén.	4/01/2021	3/02/2021	S/3,500.00	ROXANA ARACELY	GUERRA DELGADO
061-2021-JUNJ	ASISTENTE EN INSTALACIONES ELECTRICAS, obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	4/01/2022	3/02/2021	S/5,000.00	DENIS	COLLASOS CORREA
062-2021-JUNJ	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, para la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/03/2021	30/04/2021	S/5,000.00	ROSMERY ARACELI	SAAVEDRA FLORES

10/10/2021

063-2021-JUNJ	Asistente Administrativo para la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/03/2021	30/04/2021	S/2,000.00	HILDA STEPHANIA	TORRES MAURIOLA
064-2021-JUNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA para la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/03/2021	30/04/2021	S/7,000.00	HERNÁN	GUERRA BENSIMON
065-2021-JUNJ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO para que desempeñe funciones propias de asistencia a la Dirección General de Administración	4/03/2021	03/06/2021	S/2,300.00	LIZ KATERIN	OCAMPO LOZANO
066-2021-JUNJ	COORDINADOR, para la prestación de los servicios para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén.	01/03/2021	30/04/2021	S/2,000.00	WILMER	ROJAS PINTADO
067-2021-JUNJ	ASISTENTE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL para la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	1/03/2021	30/04/2021	S/3,000.00	LUIS ALBERTO	SOSA PILCO
068-2021-JUNJ	Profesional Especialista Ambiental, para la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Jaén.	4/03/2021	03/05/2021	S/2,500.00	CARLOS ALBERTO	CASIANO INGA
069-2021-JUNJ	RESPONSABLE de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte y apoyo al Programa Deportivo de Alta Competencia.	1/04/2021	31/12/2021	S/2,500.00	OSWALDO JAVIER	CARRASCO DÍAZ
070-2021-JUNJ	SERVICIO DE ATENCIONES MÉDICAS ODONTOLÓGICAS.	1/04/2021	31/12/2021	S/2,500.00	KATERIN LOURDES	ONOFRE MAICELO
071-2021-JUNJ	PSICOLOGA.	1/04/2021	31/12/2021	S/2,500.00	YESICA YANET	AVELLANEDA VASQUEZ
072-2021-JUNJ	Especialista en Contrataciones del Estado en la Universidad Nacional de Jaén.	1/03/2021	31/07/2021	S/3,500.00	EVER	SANCHEZ BUSTAMANTE
073-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para realizar trámites y procedimientos que corresponden al Subproyecto PNIPA.	22/03/2021	22/06/2021	S/1,000.00	CARLA GUIANELLA	SAMANIEGO LALANGUI
074-2021-JUNJ	PSICOLOGA.	1/04/2021	31/12/2021	S/2,500.00	LURITA	TROYES MEZONES
075-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para realizar trámites y procedimientos que corresponden al Subproyecto PNIPA	22/03/2021	22/06/2021	S/800.00	VICTOR ANTONIO	SALAZAR FLORES
076-2021-JUNJ	DISEÑADOR PUBLICITARIO.	15/03/2021	14/05/2021	S/2,000.00	EDWIN VALERY	ZAPATA CARONELL
077-2021-JUNJ	MEDICO CIRUJANO.	1/04/2021	31/12/2021	S/3,500.00	MARILIN	VILLANUEVA LEÓN
079-2021-JUNJ	COORDINADOR GENERAL DEL SUBPROYECTO PNIPA	22/03/2021	22/06/2021	S/2,500.00	POLITO MICHAEL	HUAYAMA SOPLA
080-2021-JUNJ	APOYO en el Área de Admisión,	1/04/2021	30/06/2021	S/2,200.00	TATIANA	SANCHEZ MONTEZA
081-2021-JUNJ	SOPORTE TÉCNICO LEGAL a la Oficina General de Asesoría Legal	17/03/2021	31/06/2021	S/4,000.00	HIERALD KURST	PÉREZ AGUIRRE

5

14

3

chavez

14

082-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-I en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	22/03/2021	16/07/2021	S/2,200.00	HANDRY MARTIN	RODAS PURIZAGA
083-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-I en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	22/03/2021	16/07/2021	S/2,200.00	JOSEPH	CAMPOS RUIZ
084-2021-UNJ	SOPORTE TECNICO para el servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	1/04/2021	30/06/3031	S/2,000.00	BERRÚ NARVAIS	PACO EDUARDO
086-2021-UNJ	COORDINADOR DEL CENTRO PRE - UNJ	01/08/201	30/11/2021	S/2,000.00	SUSAN	VELA SOPLIN
087-2021-UNJ	ABOGADO EN CALIDAD DE ASISTENTE LEGAL, para que preste sus servicios en la Oficina de Secretaría General de la UNJ, a fin que se encargue de apoyar en la atención de las peticiones, de índole administrativo legal, que se efectúan en la Oficina y las diferentes oficinas y áreas de la Universidad.	1/09/2021	31/12/2021	S/2,500.00	MELQUISIDEC SANTIAGO	FERNÁNDEZ ARCELA
088-2021-UNJ	ASISTENTE DE SISTEMAS INFORMÁTICO	5/04/2021	5/07/2021	S/1,600.00	LEIDY MAGALY	VERGARA BECERRA
089-2021-UNJ	Profesional para desarrollar funciones de Proyección Social y Extensión Universitaria.	1/03/2021	31/05/2021	S/2,000.00	SHIRLEY PETRONILA	TROYES TARRILLO
090-2021-UNJ	Técnico en computación, para realizar funciones inherentes a la unidad de Tesorería.	8/04/2021	8/07/2021	S/1,400.00	CARMEN JHANET	MENDOZA ROJAS
091-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-I en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	29/03/2021	16/07/2021	S/2,200.00	WILMER	ROJAS PINTADO
092-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-I en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	29/03/2021	16/07/2021	S/2,200.00	JOAQUÍN FLORENTINO	FACUNDO FRIAS
093-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL, para la Revisión y Elaboración de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2018-UNJ, correspondiente a Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – I Etapa	9/04/2021	18/04/2021	S/10,000.00	DARWIN DAVID	PÉREZ VARGAS

094-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN SIGA para administrar los módulos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).	19/04/2021	19/07/2021	S/.2,500.00	HECTOR RICARDO	PUPUCHE MEZA
095-2021-UNJ	PROFESIONAL PARA REALIZAR CONTROL PREVIO, en la unidad de Tesorería y Contabilidad.	12/04/2021	11/08/2021	S/.4,000.00	ITANIEL	CORONEL MOREN
096-2021-UNJ	GESTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén*.	1/04/2021	31/12/2021	S/.3,500.00	LENIN	DELGADO TELLO
097-2021-UNJ	COORDINADOR DEL PROYECTO: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, distrito de Jaén, departamento de Cajamarca".	1/04/2021	31/12/2021	S/.4,000.00	ROSA HERMINIA	FERNANDEZ DAMIÁN
098-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-I en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	29/03/2021	16/07/2021	S/.1,200.00	PACIFICO	MUÑOZ CHÁVARRY
099-2021-UNJ	PROFESIONAL PARA REALIZAR CONTROL PREVIO, con la finalidad de realizar Supervisión, vigilancia y verificación de los expedientes, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes destinado	12/04/2021	11/08/2021	S/.4,000.00	ITANIEL	CORONEL MOREN
100-2021-UNJ	CONTADOR DEL PROYECTO GESCA-UNJ, la prestación de este servicio permitirá cumplir con la ejecución de las actividades, objetivos y metas del proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén".	1/04/2021	30/06/2021	S/.3,000.00	JONATHAN ARTURO	AZABACHE GARCIA
101-2021-UNJ	DOCENTE EN FRANCES	06/04/2021	6/07/2021	S/.1,600.00	DANILO	HERRERA CARRASCO
102-2021-UNJ		5/04/2021	16/07/2021	S/.2,000.00	MARIBEL	SANGAMA GUERRA
103-2021-UNJ		5/04/2021	16/07/2021	S/.2,000.00	YANINA LISSETH	HERNANDEZ MACHADO
104-2021-UNJ	JEFE DE PRÁCTICA, en la Coordinación de Ingeniería Civil	5/04/2021	16/07/2022	S/.2,000.00	JUAN DANIEL	CHURA BUSTAMANTE
105-2021-UNJ		5/04/2021	16/07/2021	S/.2,000.00	ERLITA	VASQUEZ CALLAO
106-2021-UNJ		5/04/2021	16/07/2021	S/.2,000.00	ROSMEN JOEL	CHINCHAY JULCA
107-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para realizar trámites y procedimientos del Subproyecto PNIPA.	22/03/2021	22/08/2021	S/.900.00	VICTOR ANTONIO	SALAZAR FLORES
108-2021-UNJ	RESPONSABLE del Seguimiento y ejecución financiera del convenio de la norma de incentivos - Jaén.	19/04/2012	31/12/2021	S/.3,000.00	PAOLA	CHUQUITAL OYARCE
109-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL, para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén.	1/04/2021	31/07/2021	S/.3,500.00	GIAM CARLOS	CAMPOS CARDOZO

110-2021-UNJ	ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA en la Especialidad de Arquitectura, en la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén*.	01/05/2021	31/07/2021	S/5,000.00	ROSMERY ARACELI	SAAVEDRA FLORES
111-2021-UNJ	ASISTENTE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL para la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones para obra. *Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén*.	1/05/2021	31/05/2021	S/3,000.00	LUIS ALBERTO	SOSA PILCO
112-2021-UNJ	COORDINADOR PARA EL CENTRO DE INFORMÁTICA E IDIOMAS	16/04/2021	31/08/2021	S/2,900.00	SUSAN SARITA	VELA SOPLIN
113-2021-UNJ	Coordinador Técnico del Centro de Análisis Espectrofotométrico de la Universidad Nacional de Jaén.	16/04/2021	31/08/2021	S/1,350.00	WENDI GUADALUPE	LLATANCE OYARCE
114-2021-UNJ	Asistente Técnico del Centro de Análisis Espectrofotométrico de la Universidad Nacional de Jaén.	16/04/2021	31/08/2021	S/1,500.00	IRENE	SÁNCHEZ CÓRDOVA
115-2021-UNJ	ASISTIR, COORDINAR, EJECUTAR Y FORTALECER la atención al usuario de los cursos de idiomas .	6/04/2021	6/07/2021	S/1,600.00	YEIMI ANALI	SÁNCHEZ TINOCO
116-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la oficina de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.	15/04/2021	14/07/2021	S/2,000.00	EINSTEIN	SÁNCHEZ BARDALES
117-2021-UNJ	COORDINADOR GENERAL DEL SUBPROYECTO PNIPA.	22/03/2021	22/08/2021	S/2,328.00	POLITO MICHAEL	HUAYAMA SOPLA
118-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la oficina de la Escuela de Posgrado.	15/04/2021	14/07/2021	S/2,000.00	NEYSER JOEL	VILLALOBOS DÁVILA
119-2021-UNJ	SERVICIO PROFESIONAL especialista en estadística, con estudios de Posgrado en Estadística y experiencia en cursos relacionados al programa estadístico R estudio	5/05/2021	8/06/2021	S/6,000.00	CARLOS ANTONIO	ABANTO VALLE
120-2021-UNJ	ADMINISTRADOR DEL PROYECTO GESCA.	3/05/2021	31/12/2021	S/3,500.00	ROXANA ARACELY	GUERRA DELGADO
121-2021-UNJ	PERSONAL DE MANTENIMIENTO que permita el adecuado mantenimiento de la infraestructura, instalaciones, bienes y mobiliario.	23/04/2021	31/12/2021	S/1,400.00	MIGUEL	IRIGAIN VASQUEZ
122-2021-UNJ	Profesional Especialista Ambiental, para la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Jaén	4/05/2021	3/08/2021	S/3,500.00	CARLOS ALBERTO	CASIANO INGA
123-2021-UNJ	ASESOR DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jaén	1/04/2021	31/12/2021	S/3,700.00	FRANCOIS LOUIS	GEORGES VALLAEYS
124-2021-UNJ	ASESOR LEGAL, para que preste sus servicios al Tribunal de Honor de la UNJ.	19/04/2021	19/05/2021	S/3,000.00	FRED GUILLERMO ANTHONY	CHÁVEZ LANDERAS
125-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL, para la Oficina de Control Interno de la Universidad Nacional de Jaén.	10/05/2021	10/08/2021	S/5,000.00	OSCAR ANTONIO	BOÑON MENDOZA

126-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para realizar trámites y procedimientos del Subproyecto PNIPA.	22/03/2021	22/08/2021	S/2,522.00	VICTOR ANTONIO	SALAZAR FLORES
127-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la Oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones para obra, "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/05/2021	31/05/2021	S/2,000.00	HILDA STEPHANIA	TORRES MAURIOLA
128-2021-UNJ	ASISTENTE EN ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/05/2021	31/05/2021	S/5,000.00	DENIS	COLLASOS CORREA
129-2021-UNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA, obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/05/2021	31/05/2021	S/7,000.00	HERNÁN	GUERRA BENSIMON
130-2021-UNJ	PROFESIONAL para el dictado de las clases del MÓDULO I del diplomado en "TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN ACUÍCOLA".	12/05/2021	12/06/2021	S/2,522.00	ELIANA MILAGROS	CABREJOS BARRIOS
131-2021-UNJ	PROFESIONAL para el dictado de las clases del MÓDULO II del diplomado en "TECNOLOGÍAS DE TRANSFORMACIÓN ACUÍCOLA".	16/06/2021	17/07/2021	S/2,522.00	JULIO ELIT	OLIVA GUEVAR
132-2021-UNJ		19/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	CLAUDIA NOEMI	CORREA MILIÁN
133-2021-UNJ		19/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	KEVIN JOEL	MONTENEGRO ARTEAGA
134-2021-UNJ	JEFE DE PRACTICAS EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE FORESTAL	19/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	ROXANA	ROJAS SEGURA
135-2021-UNJ		19/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	DANICZA VIOLETA	SÁNCHEZ CORDOVA
136-2021-UNJ		19/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	JANE JUDITH	VÁSQUEZ TORRES
137-2021-UNJ	CHOFER para la conducción de los vehículos de propiedad de la Universidad Nacional de Jaén	19/04/2021	30/07/2021	S/1,600.00	KELVIN CRONWELL	CORNEJO FEBRES
138-2021-UNJ	DOCENTE de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	29/03/2021	16/07/2021	S/2,200.00	SEGUNDO FEDERICO	SALAZAR CUBAS
139-2021-UNJ	DOCENTE de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	29/03/2021	16/07/2021	S/2,200.00	EDUAR JAMIS	MEJIA VASQUEZ
140-2021-UNJ	DOCENTE CAPACITADOR del "Diplomado en Formulación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica" organizado en marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021.	17/05/2021	16/08/2021	S/2,000.00	EFRAIN MANUELITO	CASTRO ALAYO
142-2021-UNJ		5/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	WENDY	TROYES NUÑEZ
143-2021-UNJ	PROFESIONAL (JEFE DE PRACTICAS), para apoyo docente en el desarrollo de cátedra universitaria durante el Semestre Académico 2021-I en la Carrera Profesional de Ingeniería de	5/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	DEILY MIRELLY	ALARCÓN PINEDO
144-2021-UNJ		5/04/2021	30/07/2021	S/2,000.00	MIRIAN EDELMIRA	RAMIREZ FLORES

Industrias Alimentarias	5/04/2021	30/07/2021	S/2.000,00	ROSA	ROJAS GUEVARA
145-2021-JUNJ					
146-2021-JUNJ	24/05/2021	23/07/2021	S/5.625,00	LUZ MIRLÉ	SANDOVAL RAYMUNDO
147-2021-JUNJ	24/05/2021	23/07/2021	S/3.375,00	ROSANA	LA TORRE BOCANEGRA
148-2021-JUNJ	24/05/2021	23/07/2021	S/4.500,00	ANTÓN	CALDERÓN CAROLINA
149-2021-JUNJ	10/05/2021	31/12/2021	S/1.600,00	KELVIN CRONWELL	CORNEJO FEBRES
150-2021-JUNJ	3/05/2021	31/08/2021	S/3.000,00	MARÍA DEL PILAR	RETUERTO URIARTE
151-2021-JUNJ	14/05/2021	31/08/2021	S/1.500,00	ORESTES DANIEL	ADRIANZÉN GUERRERO
152-2021-JUNJ	1/03/2021	16/07/2021	S/1.200,00	JUSTO ANGELO	ASCARZA GALLEGOS
153-2021-JUNJ	17/05/2021	31/07/2021	S/4.000,00	LUIS ALBERTO	ZUÑIGA FLORE
154-2021-JUNJ	1/06/2021	31/09/2021	S/4.200,00	JOSE ANTONIO	ROJAS ORTIZ
155-2021-JUNJ	1/06/2021	30/06/2021	S/5.000,00	ROSMERY APACELI	SAAVEDRA FLORES
156-2021-JUNJ	1/06/2021	30/06/2021	S/3.000,00	LUIS ALBERTO	SOSA PILCO
157-2021-JUNJ	1/06/2021	30/06/2021	S/7.000,00	HERNÁN	GUERRA BENSIMON

158-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO, en la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - Primera Etapa.	1/06/2021	30/06/2021	S/2,000.00	HILDA STEPHANIA	TORRES MAURIOLA
159-2021-UNJ	INGENIERO SANITARIO para formar parte del Comité de Recepción en la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén". Primera Etapa.	10/06/2021	20/06/2021	S/5,000.00	JOSÉ FERNANDO	SANTA CRUZ ALARCÓN
160-2021-UNJ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO. DISEÑADOR PUBLICITARIO.	4/06/2021	03/07/2021	S/2,300.00	LIZ KATERIN	OCAMPO LOZANO
161-2021-UNJ		1/06/2021	31/08/2021	S/2,000.00	ALEX HÉRNAN	CASTILLO SANCHEZ
162-2021-UNJ	ASISTENTE TÉCNICO para formar parte de en la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén". Primera Etapa.	01/06/2021	30/06/2021	S/5,000.00	CÉSAR HERNANDO	ALTAMIRANO REQUEJO
163-2021-UNJ	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA idóneo, para desempeñar la función de Jefe de Práctica JP5TC, en la Universidad Nacional de Jaén, de manera semipresencial.	29/04/2021	31/07/2021	S/2,000.00	DIMAR YOEL	PÉREZ CAMPOS
164-2021-UNJ		29/04/2021	31/07/2021	S/2,000.00	EDIN	TANTALEAN BARBOZA
165-2021-UNJ		29/04/2021	31/07/2021	S/2,000.00	LUIS FERNANDO	PONGO SANTOS
166-2021-UNJ		29/04/2021	31/07/2021	S/2,000.00	OSMER	TANTALEAÁN BARBOZA
167-2021-UNJ		29/04/2021	31/07/2021	S/2,000.00	YOSBER	GONZÁLEZ HEREDIA
168-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/06/2021	30/06/2021	S/5,000.00	DENIS	COLLASOS CORREA
169-2021-UNJ	APOYO ADMINISTRATIVO en el Área de Admisión.	1/07/2021	30/09/2021	S/2,000.00	TATIANA	SÁNCHEZ MONTEZA
170-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL para formar parte del Comité de Recepción en la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén". Primera Etapa, como especialista en Estructuras.	19/06/2021	29/06/2021	S/10,000.00	ALEXANDER	GONZALES ALVA
171-2021-UNJ	ADMISIONAPOYO en inscripciones para el Proceso de Admisión UNJ 2021-II del Área de Admisión.	14/06/2021	6/08/2021	S/1,800.00	KENNEDY LILIANA	VELA FRIAS
172-2021-UNJ		14/06/2021	6/08/2021	S/1,800.00	ALICIA STEFANNY	CUNAIQUE ALBERCA
173-2021-UNJ		14/06/2021	6/08/2021	S/1,800.00	MARTHA DEL PILAR	VILELA CORDOVA
174-2021-UNJ		14/06/2021	6/08/2021	S/1,800.00	JHON CLEYSON	DE LA CRUZ CAJO
175-2021-UNJ	PROFESIONAL para desarrollar la Fase de organización e Incubación en el Segundo Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFIO 2021" para la Oficina de Incubadora de Empresas de la UNJ.	1/05/2021	31/07/2021	S/3,000.00	ROLANDO	CRUZADO DE LA RIVA
176-2021-UNJ	ASESOR LEGAL, para que preste sus servicios al Tribunal de Honor de la UNJ.	1/05/2021	31/07/2021	S/1,400.00	JESSIE MARTINEZ	VARGAS SALINAS
177-2021-UNJ		9/06/2021	8/09/2021	S/3,000.00	FRED GUILLERMO ANTHONY	CHÁVEZ LANDERAS

178-2021-UNJ		1/05/2021	31/07/2021	S/.3,600.00	NEIL SANDRO	ALATA OLIVARES	
179-2021-UNJ	PROFESIONAL para el dictado de clases como ponente en "CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES", La prestación de estos servicios permitirá cumplir con las actividades, objetivos y metas por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.	1/05/2021	31/07/2021	S/.2,000.00	ROBERTH PAÚL	CARRILLO ELIZALDE	
180-2021-UNJ		1/05/2021	31/07/2021	S/.2,000.00	DAVID	HUARIPATA CHILÓN	
181-2021-UNJ		1/05/2021	31/07/2021	S/.1,600.00	MARCO ANDRES	MORENO TAPIA	
182-2021-UNJ		1/05/2021	31/07/2021	S/.2,400.00	LUIS ALBERTO	VILCHEZ CACEDA	
183-2021-UNJ		1/05/2021	31/07/2021	S/.2,000.00	EDUARDO JAVIER	PORTUGUEZ BARRIENTOS	
184-2021-UNJ		1/05/2021	31/07/2021	S/.800.00	JUAN CARLOS	MONTERO CHIRITO	
185-2021-UNJ		ABOGADO para apoyo a la Comisión AD HOC que realiza las investigaciones sobre los hechos suscitados en el proceso del Examen de Admisión Ordinario UNJ 2021.	20/04/2021	20/05/2021	S/.4,000.00	TERESA YESSENIA	SOBERON PAREDES
186-2021-UNJ		SECRETARIA para apoyo a la Comisión AD HOC que realiza las investigaciones sobre los hechos suscitados en el proceso del Examen de Admisión Ordinario UNJ 2021, de la Universidad Nacional de Jaén	20/04/2021	20/05/2021	S/.1,500.00	THALIA	SÁNCHEZ ALFARO
187-2021-UNJ		profesional para desarrollar funciones de Proyección Social y Extensión Universitaria.	1/06/2021	30/06/2021	S/.2,000.00	SHIRLEY PETRONILA	TROYES TARRILLO
188-2021-UNJ		TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud la Coipa-Jaén.	1/03/2021	30/04/2021	S/.1,004.00	AMMY ANABEL	FEBRES RÍOS
189-2021-UNJ		TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud la Morro Solar-Jaén.	1/03/2021	30/04/2021	S/.1,004.00	MARIBEL	LINARES FUENTES
190-2021-UNJ		TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud Pucara-Jaén.	1/03/2021	30/04/2021	S/.1,004.00	ROBERT MANUEL	FERNANDEZ GUERRERO
191-2021-UNJ		TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud la Fila Alta-Jaén.	1/03/2021	30/04/2021	S/.1,004.00	RAQUEL YAMALI	CIEEZA SANCHEZ
192-2021-UNJ		TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud la Fila Alta-Jaén.	1/03/2021	30/04/2021	S/.1,004.00	MARGARITA	CHÁVEZ VÁSQUEZ
193-2021-UNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud Santa Rosa de la Yungu-Jaén.	1/03/2021	30/04/2021	S/.1,004.00	JOSÉ CINECIO	ZURITA GARCIA	

194-2021-UNJ	SOPORTE TECNICO para el servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, así como también, dar soporte técnico virtual a los administrativos, docentes y alumnos de la UNJ.	1/07/2021	30/09/2021	S/2,000.00	BERRÚ NARVAIS	PACO EDUARDO
195-2021-UNJ	ABOGADO EN CALIDAD DE ASISTENTE LEGAL, para que preste sus servicios en la Oficina de Secretaría General de la UNJ.	1/07/2021	31/08/2021	S/3,000.00	DAVID MANUEL	CALDERON LLAJARUNA
196-2021-UNJ	ASISTENTE TÉCNICO para formar parte de en la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén". Primera Etapa.	1/07/2021	31/08/2021	S/5,000.00	CÉSAR HERNANDO	ALTAMIRANO REQUEJO
197-2021-UNJ	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL.	10/06/2021	31/12/2021	S/2,500.00	ALEJANDRA KARINA	MEDINA RODRIGUEZ
198-2021-UNJ	APOYO ADMINISTRATIVO para la Oficina de Enlace de la Universidad Nacional de Jaén en La Ciudad de Lima.	1/07/2021	31/12/2021	S/1,200.00	ORFA MARÍA	DOMÍNGUEZ AGÜERO
199-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén".	1/07/2021	31/08/2021	S/5,000.00	DENIS	COLLASOS CORREA
200-2021-UNJ	Docente Universitario Ordinario en la Categoría de Principal, en calidad de Vocal, para que preste sus servicios como miembro del Tribunal de Honor de la UNJ.	6/07/2021	31/12/2021	S/3,000.00	TEÓDULO	JENARO SANTOS CRUZ
201-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18/07/2021	17/09/2021	S/1,700.00	MAGALY	CAMPOS PALOMINO
203-2021-UNJ	PROFESIONAL para el dictado del Curso de especialización "La teoría del cambio en el monitoreo, evaluación e impactos de proyectos de innovación productiva" en el marco de ejecución del subproyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INNOVATIVAS EN BIONEGOCIOS ACUÍCOLAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA.	21/07/2021		S/3,600.00	CARLOS	OLIVA CRUZ
204-2021-UNJ	TECNICO EN COMPUTACION, para realizar funciones inherentes a la Oficina de Abastecimientos en la Universidad Nacional de Jaén.	9/07/2021	08/09/2021	S/1,400.00	CARMEN JHANET	MENDOZA ROJAS
205-2021-UNJ	PROFESIONAL para el dictado del Curso de especialización "Determinación del tiempo de vida útil de alimentos empacados" en marco de ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de capacidades en seguridad alimentaria y nutricional para fomentar el consumo de productos acuícolas como alternativas para enfrentar la desnutrición infantil en la Región Cajamarca".	6/08/2021	14/08/2021	S/2,400.00	JULIO MAURICIO	VIDAURRE RUIZ

206-2021-UNJ	RESPONSABLE del Repositorio Institucional de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	05/07/2021,	5/12/2021	S/2,500.00	ALLISON WITHNEY	TESEN LINARES
207-2021-UNJ	APOYO en el proceso editorial de la Revista Científica Pakamuros de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	4/01/2021	4/07/2021	S/2,500.00	ELI	MORALES ROJAS
208-2021-UNJ	GESTOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, Innovación y Transferencia Tecnológica.	05/07/12/2021	5/12/2021	S/3,500.00	DIORMAN	ROJAS CRUZ
209-2021-UNJ	APOYO ADMINISTRATIVO EN CONTROL PATRIOMONIAL de la Universidad Nacional de Jaén.	19/07/2021	19/10/2021	S/1,400.00	JORGE LUIS	ALVARADO LOPEZ
210-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN SIGA para administrar los módulos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).	20/04/2021	19/10/2021	S/2,500.00	HECTOR RICARDO	PUPUCHE MEZA
211-2021-UNJ	Profesional Especialista Ambiental.	4/08/2021	31/12/2021	S/3,500.00	CARLOS ALBERTO	CASIANO INGA
212-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL, para la Oficina de Control Interno de la Universidad Nacional de Jaén.	11/08/2021	11/11/2021	S/5,000.00	OSCAR ANTONIO	BOÑON MENDOZA
213-2021-UNJ	APOYO ADMINISTRATIVO.	1/03/2021	31/08/2021	S/400.00	WALTER	ROJAS RIVERA
214-2021-UNJ	INVESTIGADOR PRINCIPAL, para el proyecto de Investigación "INFLUENCIA DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA FRECUENCIA Y FENOMENO EL NIÑO MEDIANTE ANALISIS DE ANILLOS DE CRECIMIENTO DE LOS BOSQUE ESTACIONALMENTE SECOS DEL NORTE DEL PERÚ".	1/03/2021	31/08/2021	S/800.00	JOSÉ LUIS	MARCELO PEÑA
215-2021-UNJ	TESISTA DE PREGRADO, para el proyecto de Investigación "INFLUENCIA DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA FRECUENCIA Y FENOMENO EL NIÑO MEDIANTE ANALISIS DE ANILLOS DE CRECIMIENTO DE LOS BOSQUE ESTACIONALMENTE SECOS DEL NORTE DEL PERÚ".	1/04/2021	31/08/2021	S/900.00	LINDA	ZEGARRA AGÜERO
216-2021-UNJ		1/04/2021	31/07/2021	S/900.00	KARIN ROCIO	LOPEZ FERNANDEZ
217-2021-UNJ	SOPORTE TÉCNICO LEGAL a la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén.	1/07/2021	30/09/2021	S/4,000.00	HIERALD KURST	PÉREZ AGUIRRE
218-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL, para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén.	12/07/2021	31/08/2021	S/3,500.00	GIAM CARLOS	CAMPOS CARDOZO
219-2021-UNJ	PROFESIONAL para el dictado de clases como ponente en "CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES".	6/07/2021	31/12/2021	S/800.00	OSCAR MANUEL	AGUIRRE GONZALO

220-2021-UNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA, para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Jaén, - Primera Etapa.	1/07/2021	31/08/2021	S/7.000.00	HERNÁN	GUERRA BENSIMON
221-2021-UNJ	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS para actualizar la plataforma eventos y/o apoyar en la gestión del sistema de la III Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	16/08/2021	16/09/2021	S/2.000.00	JOSÉ ANTONIO	FARRO CARRANZA
222-2021-UNJ	JEFE DE PRÁCTICA.	2/08/2021	20/08/2021	S/1.200.00	KEVIN JHOEL	MONTENEGRO ARTEAGA
223-2021-UNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - en el Centro de Salud de la Pirias-Jaén.	1/07/2021	31/12/2021	S/1.004.00	AMMY ANABEL	FEBRES RÍO
224-2021-UNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - en el Centro de Salud de CHUNCHUQUILLO, PUCARA, CHONTALI, COLASAY.	1/07/2021	31/12/2021	S/1.004.00	RAQUEL YAMALI	CIEZA SANCHEZ
225-2021-UNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - en el Centro de Salud Morro Solar, Cruce de Shumba, Ambato Tamborapa.	1/07/2021	31/12/2021	S/2.008.00	ROBERT MANUEL	FERNANDEZ GUERRERO
226-2021-UNJ	GESTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para el proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén".	1/09/2021	31/12/2021	S/3.500.00	GIAM CARLOS	CAMPOS CARDOZO
227-2021-UNJ	INGENIERO MECANICO ELECTRICO.	26/08/2021	recepcion de la entrega de bienes	S/5.000.00	OSCAR SAUL	PINTO DIAZ
230-2021-UNJ	PROFESIONAL, con especial énfasis en el idioma francés	7/07/2021	7/08/2021	S/1.600.00	DANILO	HERRERA CARRASCO
231-2021-UNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - FILA ALTA, COCHALAN, SANTA ROSA Y HUABAL.	1/07/2021	31/12/2021	S/1.004.00	YAN YÉBERSON,	CHAMBA CONTRERAS
232-2021-UNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - en el HOSPITAL II CHOCOPE-ESSALUD TRUJILLO.	1/07/2021	31/12/2021	S/1.004.00	SANTOS EMERITA	CHUQUILLANQUI CHINGUEL

233-2021-JUNJ	PROFESIONAL de las áreas de administración, computación e informática, contabilidad, secretariado ejecutivo o a fines.	7/07/2021	6/08/2021	S/1,600.00	SÁNCHEZ TINOCO	YEIMI ANALI
234-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	1/07/2021	31/07/2021	S/1,800.00	SANDRA ROSMERY	ROSARIO TANTALEAN
235-2021-JUNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud de Namballe, Puerto Ciruelo, El Triunfo de Huarango, Huarandoza, San José de Lourdes, El Porvenir de Huarango y Huarango.	1/07/2021	31/12/2021	S/1,004.00	CRISTHIAN JAVIER	SALCEDO TAVARA
236-2021-JUNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – en el Centro de Salud Chirinos, Panchía, La Coipa, San Pedro de Perico, las Pirias, San Ignacio.	1/07/2021	31/12/2021	S/1,004.00	LUIS ALBERTO	DIÁZ GUEVARA
237-2021-JUNJ	TUTOR DE PRÁCTICAS DE INTERNADO PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – EN EL HOSPITAL II CHOCOPE-ESSALUD TRUJILLO.	1/07/2021	31/12/2021	S/1,004.00	ANTONIO ELIAS	ZAVALETA MORENO
238-2021-JUNJ	TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO GESCA, de la Universidad Nacional de Jaén.	16/08/2021	31/12/2021	S/1,800.00	MARLI	RUIZ GUERRERO
239-2021-JUNJ	APOYO ADMINISTRATIVO para la Comisión Central de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.	27/07/2021	31/12/2021	S/1,400.00	LOURDES	QUISPE SÁNCHEZ
240-2021-JUNJ	ASISTENTE de sistemas informático	6/07/2021	6/08/2021	S/1,600.00	LEIDY MAGALY	VERGARA BECERRA
241-2021-JUNJ	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, para la Universidad Nacional de Jaén.	16/08/2021	15/11/2021	S/4,000.00	LENIN JESÚS	SALAZAR GUEVARA
242-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la oficina de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.	15/07/2021	14/10/2021	S/2,000.00	NEYSER JOEL	VILLALOBOS DÁVILA
244-2021-JUNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA, para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - Primera Etapa.	1/09/2021	31/10/2021	S/6,000.00	HERNÁN	GUERRA BENSIMON
245-2021-JUNJ	COORDINADOR de la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén". Primera Etapa.	1/09/2021	31/12/2021	S/5,000.00	CÉSAR HERNANDO	ALTAMIRANO REQUEJO
246-2021-JUNJ	ASISTENTE de sistemas informático	8/08/2021	07/09/2021	S/1,600.00	LEIDY MAGALY	VERGARA BECERRA
247-2021-JUNJ	Técnico de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén (CIU Jaén).	1/09/2021	31/12/2021	S/1,500.00	ORESTES DANIEL	ADRIANZÉN GUERRERO
248-2021-JUNJ	PROFESIONAL de las áreas de administración, computación e informática, contabilidad, secretariado ejecutivo o a fines.	8/08/2021	8/09/2021	S/1,600.00	YEIMI ANALI	SÁNCHEZ TINOCO

249-2021-JUNJ	DISEÑADOR PUBLICITARIO.	1/09/2021	31/12/2021	S/2,000.00	ALEX HÉRNAN	CASTILLO SANCHEZ
250-2021-JUNJ	ABOGADO EN CALIDAD DE ASISTENTE LEGAL, para que preste sus servicios en la Oficina de Secretaría General de la UNJ.	1/09/2021	31/10/2021	S/3,000.00	DAVID MANUEL	CALDERON LLAJARUNA
251-2021-JUNJ	PRODUCTOR AUDIOVISUAL.	18/08/2021	31/12/2021	S/2,000.00	EDWIN VALERY	ZAPATA CARONELL
252-2021-JUNJ	DOCENTE para desarrollo de cátedra universitaria durante el semestre académico 2021 - II en la Carrera Profesional de Tecnología Médica	1/09/2021	17/12/2021	S/1,200.00	MARIA DEL PILAR	RETUERTO URIARTE
253-2021-JUNJ	ASISTENTE de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional.	1/09/2021	31/12/2021	S/3,000.00	MARIA DEL PILAR	RETUERTO URIARTE
254-2021-JUNJ	DOCENTE EN FRANCES.	8/08/2021	8/09/2021	S/1,600.00	DANILO	HERRERA CARRASCO
255-2021-JUNJ	DOCENTE para desarrollo de cátedra universitaria durante el semestre académico 2021 - II en la Carrera Profesional de Tecnología Médica	1/09/2021	17/12/2021	S/1,200.00	JUSTO ANGELO	ASCARZA GALLEGOS
256-2021-JUNJ	PROFESIONAL para desarrollar la Fase de organización e Incubación en el Segundo Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2021".	1/08/2021	30/09/2021	S/3,000.00	ROLANDO	CRUZADO DE LA RIVA
257-2021-JUNJ	PROFESIONAL para desarrollar la Fase de organización e Incubación en el Segundo Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFÍO 2021".	1/08/2021	30/09/2021	S/1,400.00	JESSIE MARTINEZ	VARGAS SALINAS
258-2021-JUNJ	COORDINADOR PARA EL CENTRO DE INFORMÁTICA E IDIOMAS.	1/09/2021	31/12/2021	S/2,900.00	SUSAN SARITA	VELA SOPLIN
259-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	1/08/2021	31/08/2021	S/1,800.00	SANDRA ROSMERY	ROSARIO TANTALEAN
260-2021-JUNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	1/09/2021	31/12/2021	S/1,800.00	SANDRA ROSMERY	ROSARIO TANTALEAN
261-2021-JUNJ	ASISTENTE de sistemas informático.	8/09/2021	31/10/2021	S/1,600.00	LEIDY MAGALY	VERGARA BECERRA
262-2021-JUNJ	PROFESIONAL de las áreas de administración, computación e informática, contabilidad, secretariado ejecutivo o a fines.	9/09/2021	31/10/2021	S/1,600.00	YEIMI ANALI	SANCHEZ TINOCO
263-2021-JUNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-II en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.	24/08/2021	17/12/2021	S/2,200.00	WILMER	ROJAS PINTADO
264-2021-JUNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-II en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	24/08/2021	17/12/2021	S/2,200.00	JOAQUÍN FLORENTINO	FACUNDO FRIAS

265-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-II en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	23/08/2021	17/12/2021	S/2,200.00	JOSEPH	CAMPOS RUIZ
266-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-II en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental,	23/08/2021	30/09/2021	S/2,200.00	HANDRY MARTIN	RODAS PURIZAGA
267-2021-UNJ	Especialista en Contrataciones del Estado del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén"	1/10/2021	31/12/2021	S/4,500.00	JOSÉ ANTONIO	ROJAS ORTIZ
268-2021-UNJ	DOCENTE EN FRANCES, para fortalecer los procedimientos académicos y administrativos que realiza el centro de informática e idiomas de la Universidad Nacional De Jaén.	9/09/2021	31/10/2021	S/1,600.00	DANILO	HERRERA CARRASCO
269-2021-UNJ	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, para el dictado de cátedra	23/08/2021	17/12/2021	S/2,200.00	EDUAR JAMIS	MEJIA VASQUEZ
270-2021-UNJ	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, para el dictado de cátedra	23/08/2021	17/12/2021	S/2,200.00	SEGUNDO FEDERICO	SALAZAR CUBAS
271-2021-UNJ	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, para el dictado de cátedra	7/09/2021	6/10/2021	S/2,200.00	EMERSON MAXIMO	ASTO RODRIGUEZ
272-2021-UNJ	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO, para el dictado de cátedra	7/09/2021	6/10/2021	S/2,200.00	JUAN ANTONIO	LABRIN ROMERO
273-2021-UNJ	COORDINADOR, para la prestación de los servicios para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén.	3/05/2021	3/07/2021	S/2,000.00	WILMER	ROJAS PINTADO,
274-2021-UNJ	Asesor Técnico Legal en Contratación del Estado para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.	1/10/2021	31/12/2021	S/3,000.00	ALMEIDA	MELINA MATOS
275-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la universidad nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca".	1/09/2021	31/12/2021	S/5,000.00	DENIS	COLLASOS CORREA
276-2021-UNJ	ABOGADO, en calidad de Asesor Legal, para que preste sus servicios al Tribunal de Honor de la UNJ.	13/09/2021	31/12/2021	S/3,000.00	FRED GUILLERMO ANTHONY	CHÁVEZ LANDERAS
278-2021-UNJ	PROFESIONAL para el desarrollo de cátedra universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, para el semestre académico 2021-II, en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	23/08/2021	17/12/2021	S/2,200.00	PACIFICO	MUÑOZ CHÁVARRY

279-2021-UNJ	TECNICO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL PROYECTO GESCA	18/10/2021	31/12/2021	1,200.00	CELIDE DEL CARMEN	CORDOVA FLORES
280-2021-UNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN."	20/10/2021	18/11/2021	7,000.00	FELIPE ISAAC	CIEZA CASCO
281-2021-UNJ	PROFESIONAL TÉCNICO PARA REALIZAR LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	11/10/2021	31/12/2021	1,700.00	MARÍA LILI	PALOMINO VILLALOBOS
282-2021-UNJ	PROFESIONAL (ABOGADO) PARA LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	1/10/2021	31/12/2021	4,000.00	MAYRA JULISSA	SALAZAR MALCA
283-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN EL ÁREA DE ADMISIÓN	1/10/2021	31/12/2021	2,000.00	TATIANA	SÁNCHEZ MONTEZA
284-2021-UNJ	JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE	25/10/2021	4/11/2021	3,500.00	MARIO ESVEN	REYNA LINARES
285-2021-UNJ	JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE	25/10/2021	4/11/2021	3,500.00	RANULFO DONATO	CARDENAS ALAYO
286-2021-UNJ	JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE	25/10/2021	4/11/2021	3,500.00	VICTOR MANUEL	ALCANTARA ALZA
287-2021-UNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	30/10/2021 (8 HORAS)	06/11/2021 (8 HORAS)	1,600.00	MARCO ANDRES	MORENO TAPIA
288-2021-UNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	11/12/2021 (8 HORAS)	18/12/2021 (8 HORAS)	1,600.00	OSCAR MANUEL	AGUIRRE GONZALO
289-2021-UNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	17/10/2021 (6 HORAS) - 23/10/2021 (8 HORAS)	24/10/2021 (8 HORAS)	2,000.00	DAVID	HUARIPATA CHILON

290-2021-JUNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	07/11/2021 (4 HORAS) - 13/11/2021 (8 HORAS)	14/11/2021 (4 HORAS) - 20/11/2021 (8 HORAS)	2,400.00	LUIS ALBERTO	VILCHEZ CÁCEDA
291-2021-JUNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	18,19,25,26/09/2021	09, 10, 16/10/2021	3,600.00	NEIL SANDRO	ALATA OLIVARES
292-2021-JUNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	27, 28/11/2021	4/12/2021	2,000.00	EDUARDO JAVIER	PORTUGUEZ BARRIENTOS
293-2021-JUNJ	PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES COMO PONENTE EN "CURSO D EFORMACION EN EVALUACION DEL RIESGO D EDESATRES ORIGINAODS POR FENOMENOS NATURALES"	02, 03/10/2021	19 AL 28/12/2021	2,000.00	JUAN CARLOS	MONTERO CHIRITO
294-2021-JUNJ	APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE BIBLIOTECA	18/10/2021	31/12/2021	1,400.00	LEYTH	FERNANDEZ CARO
295-2021-JUNJ	APOYO ADMINISTRATIVO EN CONTROL PATRIMONIAL	20/10/2021	31/12/2021	1,400.00	JORGUE LUIS	ALVARADO LOPEZ
296-2021-JUNJ	APOYO PARA EJECUCION DE INVENTARIOS 2021	7/10/2021	31/12/2021	1,400.00	LUIS ENRIQUE	HUAMAN OJEDA
297-2021-JUNJ	APOYO PARA EJECUCION DE INVENTARIOS 2021	6/10/2021	31/12/2021	1,400.00	ABRAHAM WESLEY	DUAREZ SANCHEZ
297-A-2021-JUNJ	ABOGADO EN CALIDAD DE ASISTENTE LEGAL, para la Oficina de Secretaría General	1/11/2021	31/12/2021	3,000.00	DAVID MANUEL	CALDERON LLAJARUNA
298-2021-JUNJ	DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE CÁTEDRA EN EL SEMESTRE 2021 II PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	1/10/2021	17/12/2021	2,200.00	DARWIN YEFFRIN	JUNIOR SANCHEZ TAMAY
298-A-2021-JUNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA, para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Jaén, - Primera Etapa	1/11/2021	30/11/2021	6,000.00	ÁNGEL GREGORIO GERMÁN	NIQUEN INGA
299-2021-JUNJ	DESARROLLO DE CÁTEDRA EN EL SEMESTRE 2021 II DE LA UNJ.	25/10/2021	17/12/2021	2,200.00	MARCO LUIS	PEREZ SILVA
300-2021-JUNJ	DESARROLLO DE CÁTEDRA EN EL SEMESTRE 2021 II DE LA UNJ.	25/10/2021	17/12/2021	2,200.00	JUAN ANTONIO	LABRIN ROMERO
301-2021-JUNJ	DESARROLLO DE CÁTEDRA EN EL SEMESTRE 2021 II DE LA UNJ.	25/10/2021	17/12/2021	2,200.00	EDGAR SIMEON	ESPINOZA CADENAS
302-2021-JUNJ	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNJ.	15/10/2021	31/12/2021	2,000.00	SULMA KARINA	LA SERNA CUBAS

303-2021-UNJ	PROFESIONAL DE APOYO EN INSCRIPCIONES EN EL ÁREA DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA UNJ 2022-I	28/10/2021	26/11/2021	1,000.00	ALICIA STEFANNY	CUNAIQUE ALBERCA
304-2021-UNJ	PROFESIONAL DE APOYO EN INSCRIPCIONES EN EL ÁREA DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA UNJ 2022-I	28/10/2021	26/11/2021	1,000.00	MARTHA DEL PILAR	VILELA CORDOVA
305-2021-UNJ	PROFESIONAL DE APOYO EN INSCRIPCIONES EN EL ÁREA DE ADMISIÓN PARA EL EXAMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA UNJ 2022-I	28/10/2021	26/11/2021	1,000.00	KEMNEDY LILIANA	VELA FRIAS
306-2021-UNJ	ESPECIALISTA EN SIGA para administrar los módulos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).	20/10/2021	3/11/2021	1,250.00	HECTOR RICARDO	PUPUCHE MEZA
307-2021-UNJ	SOPORTE TECNICO para el servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.	11/10/2021	3/11/2021	1,600.00	BERRÚ NARVAIS	PACO EDUARDO
308-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA APOYO EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNJ.	3/11/2021	31/12/2021	1,400.00	EDIN	BECERRA SANCHEZ
309-2021-UNJ	DOCENTE EN FRANCES.	1/11/2021	31/12/2021	1,600.00	DANILO	HERRERA CARRASCO
310-2021-UNJ	INGENIERO CIVIL, PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA UNJ	12/11/2021	31/12/2021	5,000.00	OSCAR ANTONIO	BOÑON MENDOZA
311-2021-UNJ	PROFESIONAL de apoyo para desarrollar la Fase de organización e Incubación en el Segundo Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFIO 2021".	8/11/2021	15/12/2021	9,000.00	ROLANDO	CRUZADO DE LA RIVA
312-2021-UNJ	PROFESIONAL para desarrollar la Fase de organización e Incubación en el Segundo Programa de Innovación y Emprendimiento "STARTUP CAJAMARCA: DESAFIO 2021".	8/11/2021	15/12/2021	4200	JESSIE MARIEL	MARTINEZ VARGAS SALINAS
313-2021-UNJ	JEFE INSPECTOR DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"	19/11/2021	25/11/2021	1,633.33	FELIPE ISAAC	CIEZA CASCOS
314-2021-UNJ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO, para el proyecto de Investigación "IMPACTO DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA VARIABILIDAD HIDROCLIMATICA Y SU INFLUENCIA EN TRES BIOMAS DEL NORTE DE PERU REVELADA EN LOS ANILLOS DE CRECIMIENTO DE ARBOLES"	1/07/2021	31/12/2021	400.00	WALTER	ROJAS RIVERA

323-2021-JUNJ	ESPECIALISTA SANITARIO, para la recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" – I Etapa – SNIP N° 249557.	20/12/2021	30/12/2021	8,000.00	ROBERTO	DIAZ PEREZ
324-2021-JUNJ	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, para la obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" – I Etapa – SNIP N° 249557.	20/12/2021	30/12/2021	8,000.00	MIGUEL ANGEL MARTÍN	CHIRIBOGA RODRIGUEZ

*TOPIC
300 Locadores
al año 2021*

FECHA DE CORTE 19/07/2022

RELACION VIGENTE DE CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS 2022

CONTRATO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO DE CONTRATO	AREA EN LA QUE PRESTA EL SERVICIO	REMUNERACION	OBSERVACION
4	STEVE JESÚS ZAVALA BAZÁN	13/01/2022	9 MESES Y 19 DIAS	31/10/2022	Unidad de Abastecimiento	S/ 3,500.00	2022
5	EDIN BECERRA SANCHEZ	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Unidad de Abastecimiento	S/ 1,400.00	2022
138	RAIZZA JEANINA D'KARLA MIJA VÁSQUEZ	21/04/2022	8 MESES Y 10 DIAS	31/12/2022	Unidad de Abastecimiento	S/ 1,400.00	2022
124	SELYDINEIZA VILLALOBOS RODAS	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Escuela de Posgrado	S/ 2,500.00	2022
168	ROXANA ROJAS SEGURA	1/05/2022	8 MESES	31/10/2022	Escuela de Posgrado	S/ 2,000.00	2022
248	MARÍA LILI PALOMINO VILLALOBOS	1/06/2022	7 MESES	31/12/2022	Dirección General de Administración	S/ 1,600.00	2022
162	EDWIN VALERY ZAPATA CARBONELL	3/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	S/ 2,000.00	2022
163	ALEX HERNÁN CASTILLO SÁNCHEZ	3/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	S/ 2,000.00	2022
123	MAYRA JULISSA SALAZAR MALCA	1/04/2022	6 MESES	30/09/2022	Oficina de Asesoría Jurídica	S/ 4,000.00	2022
242	LUIS ARTURO ZUÑIGA FLORES	6/06/2022	3 MESES Y 25 DIAS	30/09/2022	Oficina de Asesoría Jurídica	S/ 4,000.00	2022
15	ROXANA ARACELY GUERRA DELGADO	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Proyecto GESCA	S/ 3,000.00	2022
16	KELVIN CRONWELL CORNEJO FEBRES	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Proyecto GESCA	S/ 1,600.00	2022
139	EULER JAVIER ASENJO LOZANO	7/05/2022	7 MESES	31/12/2022	Proyecto GESCA	S/ 1,800.00	2022
20	GIAM CARLOS CAMPOS CARDOZO	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Unidad Ejecutora de Inversiones	S/ 3,000.00	2022
24	MIGUEL IRIGOIN VASQUEZ	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,400.00	2022
99	PATRICIA PAULA HERRERA MONTENEGRO	3/03/2022	10 MESES	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,200.00	2022
112	ROLAN CUBAS VÁSQUEZ	14/03/2022	9 MESES Y 18 DIAS	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,600.00	2022

FE

121	DENIS COLLASOS CORRERA	1/04/2022	7 MESES	30/11/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 3,500.00	
122	CARLOS ALBERTO CASIANO INGA	1/04/2022	7 MESES	30/11/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 3,500.00	
182	MANUEL ANTONIO PEREZ CASTILLO	1/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,600.00	d Conductor?
183	CARLOS ANTONIO MONTES CAMPOS	1/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,600.00	d Conductor?
185	HILDA JULIA FERNANDEZ QUISPE	1/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,200.00	d Limpieza?
186	CARMEN PÉREZ LANDAZURI	1/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,200.00	
187	LUCINA ALFARO BUSTAMANTE	1/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,200.00	
188	EVELIO GUEVARA TENORIO	9/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,400.00	d Cargo?
189	DERSY PEREZ HERRERA	1/06/2022	7 MESES	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,200.00	d Limpieza?
215	DIANA CRUZ CHUMACERO	1/06/2022	7 MESES	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,400.00	d Cargo?
217	NOLBERTO RAFAEL MEZONES	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 2,200.00	VIGILANCIA - supervisor
218	WILSON GAVIDIA FERNANDEZ	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
219	VICTOR LUMBA ROJAS	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
220	GILMER GONZALES VASQUEZ	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
221	BRAYAN WILMER ORTIZ OCHOA	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
222	RIDER FRANCO TIQUILAHUANCA BARDALES	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
223	ALDANO LLANOS PEREZ	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
224	HELGAR ANTONIO MONTALBAN ABAD	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA
225	OSCAR LLANOS DAVILA	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/ 1,800.00	VIGILANCIA

226	JESUS ALBERTO VARGAS FUENTES	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
227	JHERSON ALDAIR HERNANDEZ TICLIA	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
228	FRANKLIN OLMEDO MEGO TORRES	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
229	RUBEN FLORES POZO	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	2,200.00	VIGILANCIA - Super vigia
230	JAIRO ALTAMIRANO REGALADO	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
231	JORGE LUIS REYES CENTURION	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
232	JHONATAN ALEX CATON CALVAY	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
233	OSMER JESUS DIAZ MUÑOZ	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
234	JHON CLEVER HURTADO DAVILA	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
235	JUAN SAHAGUN PEÑA CHINGUEL	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
236	SEGUNDO ABDON SAMPERTEGUI SANCHEZ	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
237	JHEISON ALEXANDER SANCHEZ BARBOZA	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
238	JAMES BANDA SEMBRERA	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
239	CARLOS ROGER PEREZ CUBAS	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
240	RIDER VASQUEZ FERNANDEZ	24/05/2022	3 MESES	24/08/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,800.00	VIGILANCIA
259	SOCORRO DEL PILAR ALVA GARCIA	13/06/2022	6 MESES Y 18 DIAS	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,200.00	de limpieza
260	GISELA REATEGUI ISHUIZA	13/06/2022	6 MESES Y 18 DIAS	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,200.00	de limpieza
263	PATRICIA LILIANA SALDAÑA DIAZ	13/06/2022	6 MESES Y 18 DIAS	31/12/2022	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	S/	1,200.00	de limpieza
52	TATIANA SANCHEZ MONTEZA	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	área de Admisión	S/	2,090.90	

170	ALICIA STEFANNY CUNAIQUE ALBERCA	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
171	KEMNEDY LILIANA VELA FRIAS	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
172	MARTHA DEL PILAR VILELA CÓRDOVA	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
173	JENYFER SÁNCHEZ MONTEZA	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
174	ABRAHAM WESLEY DUAREZ SANCHEZ,	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
175	JHONS CLEYSON DE LA CRUZ CAJO	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
246	CARMEN DEL PILAR RAMOS MONTENEGRO	6/06/2022	3 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
247	YANET ARACELY PEREZ HERNANDEZ	6/06/2022	4 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,400.00	
36	BERTHA MARLENY GONZÁLES CHAMORRO	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	¿Conyugo?
37	ITALO JAIME QUISPE PÉREZ	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	¿Conyugo?
38	OSCAR DIOS MOGOLLÓN	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	¿Conyugo?
39	MARCELA MAGDALENA FERNANDEZ RAMIRE	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	¿Conyugo?
82	LIZ JUDITH DOMINGUEZ LOPEZ	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 1,500.00	¿Conyugo?
83	COLBERT MARTIN CARLOS SOTO RIVERA	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 2,000.00	¿Conyugo?
84	JOSÉ MIGUEL OJEDA PÉREZ	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 2,000.00	¿Conyugo?
85	JOSÉ WILLIAM PÉREZ JIMÉNEZ	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 2,000.00	¿Conyugo?
157	CARLOS EDUARDO TORRES QUITO	1/05/2022	7 MESES	30/11/2022	Oficina de tecnologías de la información (OTI)	S/ 3,500.00	
243	NOHEMI ROCIO FONSECA LOAYZA	6/06/2022	2 MESES Y 25 DIAS	31/08/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 1,400.00	¿Conyugo?
262	ROSANA ZULEMA MIJAHUANCA MORALES	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Unidad de Tesorería y Contabilidad	S/ 1,400.00	¿Conyugo?
108	LOURDES QUISPE SÁNCHEZ	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Vicepresidencia de Investigación	S/ 1,400.00	¿Conyugo?
120	HILDA IRIGOIN CIEZA	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Dirección de Gestión Académica	S/ 1,400.00	¿Conyugo?
264	JULIO CESAR ÁLVAREZ REYES	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Gestión Académica	S/ 3,000.00	¿Conyugo?
49	MARIA DEL PILAR RETUERTO URIARTE	17/01/2022	7 MESES	16/08/2022	Vicepresidencia Académica	S/ 3,000.00	
159	JAIME LUJIS MARTINEZ MANTILLA	25/04/2022	3 MESES	24/07/2022	Área de Biblioteca	S/ 1,400.00	
114	JESSIE MARTINEZ VARGAS SALINAS	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/ 2,000.00	Virtual
115	ROLANDO CRUZADO DE LA RIVA	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/ 3,000.00	Virtual

116	CINTIA ALLISON KUO CARREÑO	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00
117	LUIS ALVARO ECHEVARRIA CORDOVA	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00
118	ALANA DANITZA SANCHEZ ORIHUELA	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00
119	MIGUEL ALEJANDRO ROJAS CUADROS	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00
160	DANI BACA MALDONADO	1/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,400.00
132	WILMER ROJAS PINTADO	1/04/2022	4 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,500.00
133	PERLA ANTONELLY GARCIA DELGADO	1/04/2022	4 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,500.00
143	ROMARIO ANIBAL PELÁEZ GONZALES	18/04/2022	3 MESES	17/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,400.00
176	IVAN FLORES LOPEZ	02/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,400.00
177	GERSON MIGUEL NUÑEZ BARDALES	02/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,400.00
178	LAURITA PIZARRO JULCA	2/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,200.00
179	MARÍA CONSUELO GOICOICHEA LOZADA	2/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,200.00
190	DANILO HERRERA CARRASCO	20/05/2022	3 MESES	20/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,800.00
191	ALEX EDUARDO FARROÑAN DIAZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,160.00

170	ALICIA STEFANNY CUNAIQUE ALBERCA	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
171	KEMNEDY LILIANA VELA FRIAS	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
172	MARTHA DEL PILAR VILELA CÓRDOVA	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
173	JENYFER SÁNCHEZ MONTEZA	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
174	ABRAHAM WESLEY DUAREZ SANCHEZ,	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
175	JHONS CLEYSON DE LA CRUZ CAJO	6/06/2022	2 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,000.00	
246	CARMEN DEL PILAR RAMOS MONTENEGRO	6/06/2022	3 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,400.00	
247	YANET ARACELY PEREZ HERNANDEZ	6/06/2022	4 MESES	5/08/2022	Área de Admisión	S/ 1,400.00	
36	BERTHA MARLENY GONZÁLES CHAMORRO	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	de cambio
37	ITALO JAIME QUISPE PÉREZ	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	de cambio
38	OSCAR DIOSES MOGOLLÓN	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	de cambio
39	MARCELA MAGDALENA FERNANDEZ RAMIRE	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 3,000.00	de cambio
82	LIZ JUDITH DOMINGUEZ LOPEZ	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 1,500.00	de cambio
83	COLBERT MARTIN CARLOS SOTO RIVERA	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 2,000.00	de cambio
84	JOSÉ MIGUEL OJEDA PÉREZ	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 2,000.00	de cambio
85	JOSÉ WILLIAM PÉREZ JIMÉNEZ	14/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 2,000.00	de cambio
157	CARLOS EDUARDO TORRES QUITO	1/05/2022	7 MESES	30/11/2022	Oficina de tecnologías de la informacion (OTI)	S/ 3,500.00	
243	NOHEMI ROCIO FONSECA LOAYZA	6/06/2022	2 MESES Y 25 DIAS	31/08/2022	Oficina de Gestion de calidad	S/ 1,400.00	de cambio
262	ROSANA ZULEMA MIJAHUANCA MORALES	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Unidad de Tesorería y Contabilidad	S/ 1,400.00	de cambio
108	LOURDES QUISPE SÁNCHEZ	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Vicepresidencia de Investigación	S/ 1,400.00	de cambio
120	HILDA IRIGOIN CIEZA	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Dirección de Gestión Académica	S/ 1,400.00	de cambio
264	JULIO CESAR ÁLVAREZ REYES	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Gestión Académica	S/ 3,000.00	de cambio
49	MARIA DEL PILAR RETUERTO URIARTE	17/01/2022	7 MESES	16/08/2022	Vicepresidencia Académica	S/ 3,000.00	
159	JAIME LUIS MARTINEZ MANTILLA	25/04/2022	3 MESES	24/07/2022	Área de Biblioteca	S/ 1,400.00	
114	JESSIE MARTINEZ VARGAS SALINAS	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/ 2,000.00	Virtuaf
115	ROLANDO CRUZADO DE LA RIVA	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/ 3,000.00	Virtuaf

32 116	CINTHIA ALLISON KUO CARREÑO	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00	
33 117	LUIS ALVARO ECHEVARRIA CORDOVA	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00	
34 118	ALANA DANITZA SANCHEZ ORIHUELA	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00	
35 119	MIGUEL ALEJANDRO ROJAS CUADROS	2/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,333.00	
36 160	DANI BACA MALDONADO	1/05/2022	8 MESES	31/12/2022	Vicerrectorado de Investigación	S/	1,400.00	
37 132	WILMER ROJAS PINTADO	1/04/2022	4 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,500.00	Coordinador del CEPRE
38 133	PERLA ANTONELLY GARCIA DELGADO	1/04/2022	4 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,500.00	Asistente Administrativo CEPRE
39 143	ROMARIO ANÍBAL PELÁEZ GONZALES	18/04/2022	3 MESES	17/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,400.00	
40 176	IVAN FLORES LOPEZ	02/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,400.00	Centro Preuniversitario (CEPRE)
41 177	GERSON MIGUEL NUÑEZ BARDALES	02/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,400.00	Centro Preuniversitario (CEPRE)
42 178	LAURITA PIZARRO JULCA	2/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,200.00	Centro Preuniversitario (CEPRE)
43 179	MARÍA CONSUELO GOICOICHEA LOZADA	2/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,200.00	Centro Preuniversitario (CEPRE)
44 190	DANILO HERRERA CARRASCO	20/05/2022	3 MESES	20/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,800.00	DOCENTE
45 191	ALEX EDUARDO FARRÓN DIAZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,160.00	DOCENTE CEPRE

192	PERCY JUAN CARRASCO GRABIEL	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,920.00	DOCENTE CEPRE
193	MARGARITA MOQSAN VELASQUEZ DIAZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,520.00	DOCENTE CEPRE
194	JOSE ESGARDO LA TORRE RUIZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,800.00	DOCENTE CEPRE
195	PATTY LOUDES NAVARRO SUAREZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,800.00	DOCENTE CEPRE
196	ROBERT STEFFANO PANTA SORIANO	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	320.00	DOCENTE CEPRE
197	LUIS ALBERTO INGA DE LA CRUZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,440.00	DOCENTE CEPRE
198	JHON CARLOS GUERRERO NUÑEZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,320.00	DOCENTE CEPRE
199	ALEXANDER CARRILLO TINEO	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,000.00	DOCENTE CEPRE
200	REYES GARCIA RUIZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,240.00	DOCENTE CEPRE
201	ADÁN DIAZ RUIZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	640.00	DOCENTE CEPRE
202	GUISELA MILAGROS MARCELO SOSA	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,280.00	DOCENTE CEPRE
203	LUIS FRANKLIN MONTEZA LEÓN	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	2,560.00	DOCENTE CEPRE
204	ANGEL ARTURO CHAVEZ MONTAÑO	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	640.00	DOCENTE CEPRE

109	205	JEANETTE ELIZABETH EDQUEN PORTALES	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	640.00	DOCENTE CEPRE
110	206	KEYLA GABRIELA PACHECO CERDAN	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	640.00	DOCENTE CEPRE
111	207	LUIS ABEL MILLONES CARRILLO	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,440.00	DOCENTE CEPRE
112	208	ITALO JAIME QUISPE PEREZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	960.00	DOCENTE CEPRE
113	209	LUIS YADIN BANDA MARTINEZ	25/04/2022	3 MESES	15/07/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	480.00	DOCENTE CEPRE
114	249	ORESTES DANIEL ADRIANZÉN GUERRERO	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	3,000.00	¿ cargo?
115	250	IRENE SÁNCHEZ CÓRDOVA	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	3,000.00	¿ cargo?
116	251	SUSAN SARITA VELA SOPLÍN	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	3,200.00	¿ cargo?
117	252	ALEX ALFREDO HUAMAN LLANOS	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,800.00	¿ cargo?
118	253	EDITH CORONEL VASQUEZ	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios	S/	1,800.00	¿ cargo?
119	65	FRED GUILLERMO ANTHONY CHÁVEZ LANDE	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Rectorado	S/	3,000.00	¿ cargo?
120	66	TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ	17/01/2022	11 MESES Y 15 DIAS	31/12/2022	Rectorado	S/	3,000.00	¿ cargo?
121	140	ALLISON WITHNEY TESEN LINARES	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	2,670.00	¿ cargo?
122	141	ELI MORALES ROJAS	1/04/2022	9 MESES	31/12/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	2,670.00	¿ cargo?

123	142	DIORMAN ROJAS CRUZ	1/04/2022	6 MESES	30/09/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	3,750.00	2020
124	210	ELSA MAGALI ZURITA RODRIGUEZ	23/05/2022	2 MESES Y 9 DIAS	31/07/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	1,500.00	2020
125	211	LIZ BLYBI FLORIANO VALERIO	1/05/2022	5 MESES	30/09/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	700.00	2020
126	212	FIORELA GASLAC CULQUI	01/03/2022	7 MESES	31/08/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	500.00	PROYECTO "Perfil de Compuestos Orgánicos Volátiles del Grano Verde y de la Bebida de Café determinado por GS-MS". VOCCOFFEE"
127	213	JHON DANFER DAVILA GARCIA	01/03/2022	7 MESES	31/08/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	500.00	PROYECTO "Perfil de Compuestos Orgánicos Volátiles del Grano Verde y de la Bebida de Café determinado por GS-MS". VOCCOFFEE"
128	214	MIRELY MELECIA RIVERA BUSTAMANTE	01/03/2022	7 MESES	31/08/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	500.00	PROYECTO "Perfil de Compuestos Orgánicos Volátiles del Grano Verde y de la Bebida de Café determinado por GS-MS". VOCCOFFEE"
129	256	HEINZ GONZALES PÉREZ	22/04/2022	8 MESES	21/12/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	500.00	PROYECTO "Mapo de severidad y priorización de restauración post - incendio en la Región Cajamarca"
130	257	JEFFERSON ANTHONY CUBAS SANCHEZ	22/04/2022	8 MESES	21/12/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	500.00	PROYECTO "Mapo de severidad y priorización de restauración post - incendio en la Región Cajamarca"
131	261	LEISY HUANCA SILVA	1/07/2022	6 MESES	31/12/2022	Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	S/	900.00	PROYECTO "Incremento del valor en laza mediante la desinfección con ozono de café verde (cofeea arabica) en la Provincia de Jaen, Region Cajamarca"
132	73	MARILYN VILLANUEVA LEÓN	1/02/2022	11 MESES Y 15 DIAS	15/12/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	3,500.00	2020
133	106	KATERIN LOURDES ONOFRE MAICELO	21/03/2021	9 MESES Y 11 DIAS	31/12/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	2,500.00	2020
134	107	OSWALDO JAVIER CARRASCO DÍAZ	21/03/2021	9 MESES Y 11 DIAS	31/12/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	2,500.00	2020
135	110	KATIA LISSET ALAVARADO ROMERO	21/03/2022	9 MESES Y 11 DIAS	31/12/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	2,500.00	2020
136	111	MICHAEL KEVIN RUMAY RUBIO	21/03/2022	9 MESES Y 11 DIAS	31/12/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	2,500.00	2020

151	EDUAR JAMIS MEJIA VÁSQUEZ	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	S/ 2,200.00	DOCENTE
155	ANDREA FIORELLI VELARDE SANTOYO	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	S/ 2,200.00	DOCENTE
156	MARÍA LUZ GARCÍA CRIOLLO	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.	S/ 2,200.00	DOCENTE
164	JOSEPH CAMPOS RUIZ	4/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	S/ 2,200.00	DOCENTE
165	ANGEL HUACAL VASQUEZ	4/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	S/ 2,200.00	DOCENTE
166	ALEX MEDINA TAPIA	4/04/2022	1 MES Y 13 DIAS	13/05/2022	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	S/ 2,200.00	DOCENTE
167	JUANA SMITH BANCES ACOSTA	18/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	S/ 2,200.00	DOCENTE
169	ALLISON WITHNEY TESEN LINARES	4/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	S/ 550.00	DOCENTE
184	CLAUDIA VANESSA VARGAS VILCHEZ	16/05/2022	2 MESES Y 15 DIAS	4/08/2022	Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	S/ 2,200.00	DOCENTE
181	SONIA NOEMI MIO CARRASCO	11/05/2022	2 MESES Y 21 DIAS	31/07/2022	Oficina de Secretaría General	S/ 1,400.00	2 Carpo
245	CYNTHIA YANINA GARCIA SILVA	1/06/2022	3 MESES	31/08/2022	Dirección de Responsabilidad Social	S/ 2,000.00	2 Carpo

total 245 ó 165
 con 100% de
 el año 2022

137 158	ANADELA JULCA NEIRA	9/05/2022	3 MESES	31/07/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	2,500.00	¡Corpo!
138 244	JAVIER JORBIS VALDERA CASTILLO	1/06/2022	1 MESES Y 22 DIAS	22/07/2022	Dirección de Bienestar Universitario	S/	9,000.00	¡Corpo!
139 75	ORFA MARIA DOMINGUEZ AGÜERO	1/02/2022	11 MESES	31/12/2022	Oficina de Presidencia	S/	1,200.00	¡Corpo!
140 77	PAOLA CHUQUITAL OYARCE	26/01/2022	11 MESES Y 5 DIAS	31/12/2022	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/	3,000.00	¡Corpo!
141 81	FERNANDO ALBERTO DEL AGUILA CASTILLO	21/02/2022	10 MESES Y 8 DIAS	31/12/2022	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	S/	3,500.00	¡Corpo!
142 102	MARITA CAMPOS VASQUEZ	7/03/2022	10 MESES	31/12/2022	Escuela Profesional de Tecnología Médica	S/	1,400.00	¡Corpo!
143 152	JUSTO ANGELO ASCARZA GALLEGOS	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Tecnología Médica	S/	1,200.00	DOCENTE
144 153	ALBIN CLEVER VALLEJOS MONTALVO	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Tecnología Médica	S/	2,000.00	DOCENTE
145 154	ADAN JOEL VILLANUEVA SOSA	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Tecnología Médica	S/	2,200.00	DOCENTE
146 216	ROBERT MANUEL FERNANDEZ GUERRERO	25/05/2022	7 MESES Y 6 DIAS	31/12/2022	Escuela Profesional de Tecnología Médica	S/	2,000.00	¡Corpo!
147 113	CARLA GUJANELLA SAMANIEGO LALANGUI	10/03/2022	9 MESES Y 21 DIAS	31/12/2022	Instituto de Ciencias de datos	S/	2,000.00	¡Corpo!
148 146	JUAN DANIEL CHURA BUSTAMANTE	04/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	S/	2,200.00	DOCENTE
149 147	JOSE ABEL RUIZ NAVARRETE	04/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	S/	2,200.00	DOCENTE
150 148	FACUNDO FRIAS JOAQUÍN FLORENTINO	04/04/2022	4 MESES	3/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	S/	2,200.00	DOCENTE
151 254	IRWING ALFREDO BRAVO MONTEZA	1/06/2022	2 MESES Y 3 DIAS	3/08/2022	Ingeniería Civil	S/	2,200.00	DOCENTE
152 255	ERLITA VASQUEZ CAYAO	1/06/2022	2 MESES Y 4 DIAS	4/08/2022	Laboratorio del Departamento Académico de Ingeniería Civil	S/	2,000.00	¡Corpo!
153 149	SEGUNDO FEDERICO SALAZAR CUBAS	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	S/	2,200.00	DOCENTE
154 150	LUIS MIGUEL LLANOS SÁNCHEZ	04/04/2022	4 MESES	4/08/2022	Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	S/	2,200.00	DOCENTE

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Est.	Mes Previsto	Acción	Versión
8	ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA DIVERSAS OFICINAS (RECTORADO, OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES, SECRETARIA GENERAL Y OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	11	[Recursos Ordinarios]	23619.82	Abril	Incluido	4
7	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ABSORCIÓN ATÓMICA MODELO DUO 280	Servicio	Contratación Directa	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	42614.52	Marzo	Incluido	3
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PARA EL PERIODO 2022 - I Y 2022 - II.	Servicio	Concurso Público	1	[Recursos Ordinarios]	1384642	Marzo	Incluido	2
5	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Determinados]	355089.66	Junio	Incluido	1
4	EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE	Obra	Licitación Pública	1	[Recursos Determinados]	7456882.89	Junio	Incluido	1
Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
3	CAJAMARCA* SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N°2518146"	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Determinados]	198000	Mayo	Rectificado	1
2	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2234473.	Bien	Licitación Pública	1	[Recursos Ordinarios]	682210	Enero	Incluido	1
1	ADQUISICIÓN DE UNA (01) ESTACIÓN METEOROLÓGICA PROFESIONAL PARA EL PROYECTO "MASTER DEGREE CLIMATE CHANGE, AGRICULTURE AND SUSTAINABLE RURAL DEVELOPMENT - MACCARD" PROJECT REFERENCE N°609562-EPP. 12019-1-I-T-EPPKA2-CBHE-JP	Bien	Contratación Directa	1	[Donaciones y Transferencias]	58280.2	Enero	Incluido	1

Fecha de Publicación

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Verbalón
18	ADQUISICIÓN DE UNA (01) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER PARA LA OFICINA CENTRAL DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	40124.09	Julio	Incluido	12
17	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DOTACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS DEL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN PARA EL PERIODO 2022 -1.	Servicio	Contratación Directa	1	[Recursos Ordinarios]	293475	Junio	Incluido	11
16	ADQUISICIÓN DE TREINTA (30) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES INYECCIÓN COLOR PARA EL PROYECTO: ¿CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, EN LA LOCALIDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI N°2498135	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Ordinarios]	85559.68	Mayo	Incluido	10
15	Servicio de Consultoría para brindar Asistencia Técnica en Investigación Científica Semipresencial en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ)	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	99600	Mayo	Incluido	9
14	Adquisición de Mobiliario para el Proyecto GESCA - Creación Del Servicio de Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Distrito de Jaén, Departamento de	Bien	Adjudicación Simplificada	2	[Recursos Ordinarios]	116433.33	Mayo	Incluido	8
Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Verbalón
13	SERVICIO DE EVALUACIÓN CICLO 2022 ICACIT PARA LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA, INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL Y INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, SEGUN EL MODELO INTERNACIONAL ICACIT.	Servicio	Contratación Directa	1	[Recursos Ordinarios]	104000	Mayo	Incluido	7
12	SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, AÑO ACADÉMICO 2022, PARA RETORNAR A LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN EXCEPCIONAL DE MODELOS HÍBRIDOS DE ENSEÑANZA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CONTROL ANTE EL BROTE DEL COVID-19.	Servicio	Contratación Directa	1	[Recursos Ordinarios]	602009.1	Abril	Incluido	6
11	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERS) PARA EL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	8	[Recursos Ordinarios]	15696.78	Abril	Incluido	5
10	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	53	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	11666.03	Abril	Incluido	5
9	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERS) PARA DIVERSAS OFICINAS (OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	8	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	49990.63	Abril	Incluido	5

PERSONAL REPUESTO JUDICIAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	CARGO
1	AIDA VILELA ARANDA	07/09/2014	SECRETARIA DE LA COORINACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
2	MARTHA DELGADO GUEVARA	01/09/2014	RESPONSABLE DE AL UNIDAD DE SERVICIOS PSICOPEDAGOGICO DE LA DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNJ
3	MARIA SILVA OCAÑA	01/06/2017	PERSONAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTACIONES DE LA UNJ

RESOLUCIÓN N° 482-2022-CO-UNJ



Jaén, 12 de octubre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 13 del Sesión Ordinaria del 12 de abril del 2022, Oficio N° 297-2022-DGACAD.-VPA/UNJ de fecha 05 de octubre del 2022, Oficio N° 464-2022-UNJ-DGACAD/AA de fecha 30 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98° establece que, "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que "La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

Que, a través del Oficio N° 464-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Director de Gestión Académica remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Admisión año 2023, presentado por el Área de Admisión para revisión, evaluación y de ser factible su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, precisa que dicho plan cuenta con el visto bueno de su Dirección;

Del mismo modo, después de su revisión correspondiente el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente del Plan de Trabajo de Admisión año 2023, presentado por el Área



23 183



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"**
Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

UN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
	SECRETARÍA GENERAL UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO	
JAÉN	07 NOV 2022
Reg. N° 509134	Folios: 05
Hora: 12:07 AM	Firma: B

Jaén, 03 de noviembre de 2022.

OFICIO N° 018-2022-SUTRADUNJ-SG.

SEÑOR : Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

**ASUNTO : SOLICITAMOS INCREMENTO DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO DE LA UNJ**

REF. : OFICIO N° 012-2022-SUTRADUNJ-SG.

Tenemos el grato honor de dirigirnos al Despacho de su digno cargo, para expresarle nuestro cordial saludo a nombre del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ, a la vez, en función al documento de la referencia manifestamos lo siguiente:

Que, desde el mes de marzo del presente año, venimos solicitando a la Comisión Organizadora de la UNJ, un incremento a las remuneraciones del personal administrativo sindicalizado; debido al aumento del costo de vida, así como la demanda de mayores gastos por cambio de domicilio o lugar de trabajo, como es el nuevo campus universitario.

Que, los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), venimos prestando nuestros servicios profesionales en la Universidad Nacional de Jaén de manera ininterrumpida y a entera satisfacción de nuestros superiores inmediatos, demostrado eficiencia y responsabilidad en el trabajo realizado; y que, mediante Ley N° 31131, hemos logrado contratos a plazo indeterminado.

Es así, que desde el año 2012 que hemos ingresado a laborar a esta universidad, mediante concursos públicos ganados, por dos, tres y hasta cuatro veces, sin mejoras salariales, por lo que seguimos percibiendo la misma remuneración desde hace diez años, la suma de S/ 1,400.00 mensuales (remuneración bruta), y en el caso del personal de limpieza del Área de Servicios Generales, viene percibiendo la remuneración mínima vital de S/. 930.00 mensuales, pese a que la Ley N° 31538, de fecha 30 de julio del 2022, en su Cuarta Disposición Complementaria, numeral 1, Se dispone que el monto de la remuneración de los servidores civiles, sujetos al régimen del D.L. 728 y del D.L 1057, no puede ser inferior a S/.1,025.00 soles.

Sin embargo, a la fecha las autoridades universitarias no han demostrado el mínimo interés para mejorar la situación económica de los trabajadores administrativo, quienes venimos percibiendo una remuneración precaria, ya que dichas sumas son insuficientes para enfrentar el aumentado costo de vida, el incremento de la canasta básica familiar, máxime si a la fecha tenemos hijos menores de edad en etapa escolar y/o universitaria, y a partir de la fecha los costos de traslado (pasajes) para prestar los servicios en la Universidad han ido en aumento, y ahora con el cambio de local a distancias mayores, fuera de la ciudad en el Km. 24 de la carretera Jaén - San Ignacio. Esta situación, debe tenerse en cuenta en base al criterio de razonabilidad del elevadísimo costo de vida y los gastos por movilidad y transporte para el desplazamiento al nuevo campus universitario; toda vez que nuestro contrato primigenio, establece realizar nuestras labores en Jr. Cuzco N° 250- Pueblo Libre - Jaén.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"
Creado el 23 de abril de 2022**

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

Que, lo solicitado, además se basa en lo establecido en la Constitución Política de Perú, Artículo 24°, señala que "el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia el bienestar material y espiritual.(...).

En ese sentido, recurrimos a su despacho, y apelamos a su buen espíritu de razonabilidad e instamos se tome en cuenta nuestro pedido de incremento de nuestras remuneraciones para el personal administrativo sindicalizado, teniendo en cuenta que existen otros servidores que laboran bajo la misma modalidad contractual, haciendo las mismas funciones con remuneraciones más elevadas que la que nosotros percibimos. Razón por la que invocamos al principio supraconstitucional de la justicia y la igualdad debe ser atendida la presente petición.

Es oportuna la ocasión, para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

BELBER PAÚL TÁVARA OLEA
DNI N° 25740759
Secretario General – SUTRADUNJ

MARIZA M. CHAMBA ELERA
DNI N° 27749627
Secretaria de Defensa – SUTRADUNJ

FLOR MARÍA CASTILLO OLIVERA
DNI N° 40209785
Secretaria de Organización, Actas y Archivo
SUTRADUNJ

"Juntos no hay nada imposible. Si estamos divididos todo fallará"

"CAS NUNCA MAS...."

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"**

Creado el 23 de abril de 2022

**Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC**

CARGO

Jaén, 02 de agosto de 2022

OFICIO N° 012-2022-SUTRADUNJ-SG

SEÑOR:

**Dr. VICTOR BEJAMIN CARRIL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL JAÉN**

Presente. -

UNJ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO
JAÉN	RECIBIDO
03 AGO 2022	
Reg. N° <u>472694</u>	Folios: <u>17</u>
Hora: <u>11:18 AM</u>	Firma: <u>[Firma]</u>

ASUNTO: SOLICITA NIVELACIÓN E INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNJ

REF. : a) RESOLUCIÓN N° 167-2022-CO-UNJ
b) OFICIO N° 103-2022-SG-UNJ

Tenemos el grato honor de dirigirnos al Despacho de su digno cargo, para expresarle nuestro cordial saludo; a la vez en relación a los documentos de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Que, con fecha 16 de marzo del 2022, el personal administrativo de la universidad nacional de Jaén, solicita el incremento de remuneraciones por el aumento del costo de vida y el alto costo de pasajes de traslado al nuevo centro de labores, toda vez que gran parte del personal administrativo, viene percibiendo una remuneración mensual menor de S/. 1400.00.

Con fecha 20 de abril del 2022 en Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora de la Universidad nacional de Jaén designa mediante Resolución N° 67-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de abril del 2022, una Comisión para realizar los trámites que correspondan ante el MEF, a fin de incrementar el sueldo del personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Según Informe Legal N° 157-2022-UNJ/P/OAJ, el Asesor Legal, conjuntamente con la Comisión designada, no presenta ningún plan de trabajo, ni realiza ninguna gestión para el incremento de las remuneraciones de los trabajadores; muy por el contrario, recomienda que se deje sin efecto la Resolución N° 67-2022-CO-UNJ, por carecer de ejecutoriedad para su cumplimiento, contraviniendo lo acordado por la Comisión Organizador en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022.

Según Informe N° 009-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 25 de mayo del 2022, la Asesora Técnica de Presidencia recomienda, al Presidente de la Comisión organizadora, realice las gestiones ante el MEF y MINEDU, solicitando mayores recursos para la creación de nuevos registros CAS, de acuerdo a las plazas previstas en el Cuadro Analítico de Personal (CAP), y una vez creadas las plazas, se convoque a concurso público, donde el personal de la UNJ, que tenga a bien mejorar su remuneración, pueda postular a éstas según su



Jaén, 05 de enero del 2023

MAD: 00563523

OFICIO N.º 004 -2023-UNJ-P**Señora:****Abg. Mayra Julissa Salazar Malca**

Secretaria General

Universidad Nacional de Jaén

ASUNTO: Proyectar Resolución Presidencial

Referencia: a) OFICIO N° 002-2023-SG-UNJ
 b) Informe Legal N° 420-222-UNJP/OAJ

Me complace dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a la vez en atención al documento de la referencia se solicita proyectar de manera urgente la Resolución Presidencial, de acuerdo a las conclusiones del Informe Legal N° 420-222-UNJP/OAJ, y el acuerdo de sesión de comisión de fecha 28 de diciembre del año 2022, referente a la conformación de la Representación Empleadora por parte de la Universidad Nacional de Jaén, que deberá estar conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número a los representantes que conforman la Representación Sindical, siendo un total de 5 integrantes, a fin que procedan con la negociación colectiva, en mérito a los fundamentos en el referido Informe Legal de la referencia.

Sobre el particular, se requiere proyectar la resolución a fin de conformar la Representación Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que deberá estar integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

Director General de Administración
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina de Asesoría legal
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Secretaria General

Accesitario:

Asesor Técnico de la Presidencia.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORADr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTEC.c.
Archivo
HWMM/elv



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jaén, 04 de enero del 2023

OFICIO N° 002-2023-SG-UNJ

Señor:
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén



ASUNTO: COMUNICO ACUERDO DE SESIÓN DE COMISIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022

REFERENCIA: Informe Legal N° 420-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 27.12.2022

Por el presente reciba mi cordial saludo y al mismo tiempo comunico a usted, que los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 28 de diciembre del 2022, tomaron conocimiento del documento de la referencia, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que se debe conformar la representación empleadora por parte de la Universidad Nacional de Jaén, que deberá estar conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, siendo un total de 5 integrantes, a fin que procedan con la Negociación Colectiva, en merito a los fundamentos expuestos en el informe de la referencia.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, para que su despacho realice las acciones necesarias de acuerdo a lo establecido en el Informe Legal N° 420-2022-UNJ/P/OAJ.

Agradeciendo su atención y reiterando las muestras de consideración y estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Mayra Julissa Salazar Maica
SECRETARIA GENERAL

C.c
Ach.
MISM/dyth



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN Nº 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2018-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2022

REMITENTE: Abg. Victor Manuel Casasol Flores

ASUNTO: Sobre convenio colectivo

TIPO DE DOCUMENTO: INTERDIE Legal Nº 420. 2022 - UN/J/P/CAJ

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
SG	7	28/12/22	839	<i>[Firma]</i>

Nº INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 8. DIFUSIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 22. REVISAR |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 9. COORDINAR | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 23. PROYECTAR OFICIO |
| 3. APROBADO | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 24. INFORMAR |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 11. DEVOLVER AL INTERESAD. | 18. MATRICULAR | 25. PROJ.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 12. DAR OPINIÓN | 19. NOTIFICAR | 26. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 13. PARA FIRMA | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL. | 27. TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 14. REPRESENTAR | 21. PARA EVALUAR | 28. ATENDER |
| | | | 29..... |

OBSERVACIONES

Devolver a presidencia para conformar convenio negociado

EXPEDIENTE Nº 1646

Ad

INFORME LEGAL N° 420-2022-UNJ/P/OAJ.

AL : Dr. HUGO WENCESLAO MIGUE MIGUEL
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.
Mg. DANIEL DEL ADGUILA MONTILLA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

DEL : **ABG. VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén.

ASUNTO : **SOBRE CONVENIO COLECTIVO.**

REFERENCIA : a) Oficio N° 428-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 28.11.2022.
b) Oficio N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, de fecha 18.11.2022.

FECHA : Jaén, 27 de diciembre del 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
COMISIÓN ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
28 DIC 2022	
Exp. N°:	Folios: 39-
Hora: 02:50 P.M.	Firma:

Es grato saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia expresar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

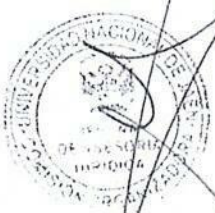
- Mediante Oficio N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Señor Belber Paúl Távara Olea, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén presentó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024 y la instalación de la Comisión Negociadora.
- Con Oficio N° 428-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de noviembre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, solicita a este despacho, la emisión de un informe legal el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024 presentado por el SUTRADUNJ, **recepionado por la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de noviembre del 2022.**

II. ANÁLISIS.

- En atención a los documentos de la referencia, el Jefe de la Unidad De Recursos Humanos de la UNJ, solicita opinión legal respecto al Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024 presentado por el SUTRADUNJ, por lo que corresponde resolver en los términos siguientes:

Respecto a lo establecido en la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

- Para efecto de resolver la petición del área usuaria, debemos precisar que es de aplicación la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y los Lineamientos para la Implementación de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3. En el contexto fáctico materia de opinión legal, el artículo 12 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo, la cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas.
 - b) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único.
 - c) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados.
 - d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.
 - e) Firma de los representantes sindicales

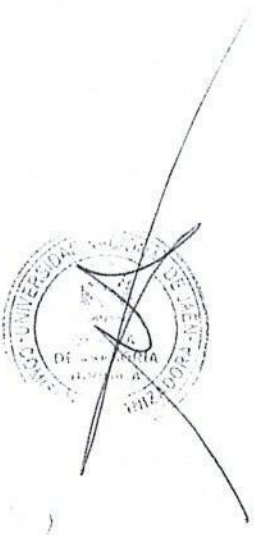
- 4. Del mismo modo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece el **Procedimiento de la negociación colectiva en el sector público**, señalando que la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) **El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.**
- b) **El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo.**
- c) **De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.**
- d) **De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga.**
- e) **En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010- 2003-TR, y su reglamento.**

- 5. En el extremo normativo antes citado, el artículo 12 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, referente a la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado señala:

12.1. **La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.**

12.2. **En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. En ese sentido, de acuerdo al artículo 16 de la norma citada en el párrafo precedente, referente a la conformación de la Representación Empleadora y Secretaria Técnica señala:

16.1. **Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.**

16.2. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

16.3. En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora.

7. Según el artículo 17 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, referente a la Instalación de la Comisión Negociadora señala:

17.1. **El trato directo se inicia con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora, efectuada por el Presidente de la Representación Empleadora descrita en el artículo precedente. Dicha notificación debe ser cursada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio colectivo.**

17.2. La fecha señalada para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora no puede ser superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la citación, salvo acuerdo en contrario con la organización sindical.

DEL CASO EN CONCRETO

8. De acuerdo al Oficio N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, presentaron el convenio colectivo 2023-2024, solicitando las siguientes pretensiones:

CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

A. CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral.
- La Universidad Nacional de Jaén, acuerda establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm con 45 minutos para hacer uso del refrigerio desde 13:00 a 13:45 pm, el cual formará parte de la jornada de trabajo. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero de 2023.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Otorgamiento de Licencia sin Goce de remuneraciones por motivos particulares:
Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con un (1) año de servicio.
- Ciento Ochenta (180) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con dos (02) años de servicios.
- Doscientos Setenta (270) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con tres (3) años de servicios.
- Trescientos Sesenta y Cinco (365) días de licencia sin goce, para trabajadores con cuatro (4) años de servicios.

B. CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar la actualización los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Clasificador de Cargo, Reglamento Interno del Servidor Público (RIS), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros. Esta petición debe cumplirse en un plazo máximo de 03 meses, a partir del 1 de enero de 2023.
- La UNJ se compromete en asignar a la organización sindical SUTRADUNJ un local para que realice sus actividades sindicales; asimismo, se compromete a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del Local Sindical.
- Entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de S/ 600.00, que será financiado con Recursos Directamente Recaudados de la UNJ.
- Capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en la especialidad, adicionalmente a las capacitaciones en general programas por la universidad.
- Entrega de tres uniformes completos por año, para el personal administrativo, que deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03 blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03 camisas. El SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona.
- Beneficios con el pago de 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador administrativo. Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario.
- La UNJ se compromete a incorporar una nueva modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UNJ y /o sus hijos, con 02 vacantes de ingreso por cada escuela profesional. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero de 2023.
- La UNJ se compromete a realizar gestiones a través de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, para modificar la Ley Universitaria N° 30220 en relación a que el personal administrativo de las universidades públicas seamos considerados directamente como parte integrante de la comunidad universitaria.
- La UNJ garantiza la licencia sindical, en cumplimiento de la normatividad vigente.



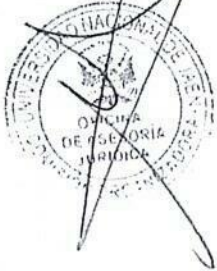


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Las partes convienen con la implementación del D.L. 276 y D.L. 728, dando prioridad al personal sindicalizado para ocupar esas plazas sin cortar el vínculo laboral, de acuerdo al CAP y PAP de la UNJ, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado. Ello atendiendo a la eliminación progresiva del régimen laboral CAS.
- La UNJ se compromete en ceder la administración del cafetín del pabellón de Ingeniería Civil por parte de SUTRADUNJ con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de los sindicalizados, medida que se debe tomar a partir del 2023 y que tenga carácter indeterminado.

C. REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONOMICA

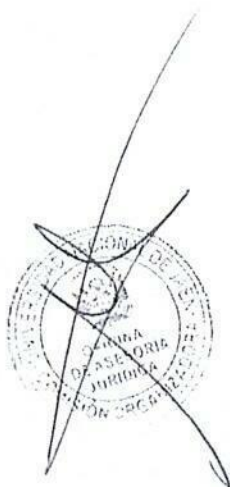
- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar la nivelación inmediata de sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, por escala o categoría de acuerdo al reporte de la Unidad de Recursos Humanos, basados en el CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y en el PAP (Presupuesto Analítico de Personal), Manual de Clasificador de Cargos. Actualmente existe una diferencia de remuneraciones entre personal administrativo de la misma escala o categoría, por ejemplo, un técnico administrativo ganador de concurso del año 2021 gana S/. 1800.00 y un Técnico Administrativo ganador de concurso del año 2012 gana S/. 1400.00, lo mismo ocurre con los especialistas a nivel profesional, unos ganan S/. 2,500.00 otros ganan S/. 2000.00 y unos terceros ganan S/. 1800.00 soles. Se está vulnerando los derechos del personal administrativo estipulados en el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ que en su Artículo 99° inciso a) Percibir la remuneración que corresponde a su cargo, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley; así como también a la Constitución lo establece en su artículo N° 2 inciso 2. **Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.** ?
- Las partes convienen que se otorgue un incremento remunerativo mensual de S/ 1000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo, por no estar acorde con el costo de vida actual, generando con ello vida digna a los trabajadores, ello teniendo en cuenta las remuneraciones diminutas que actualmente vienen percibiendo los trabajadores, se fundamenta en el Artículo 24. De nuestra Constitución Política, que señala: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. **Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.** ?
- El SUTRADUNJ, solicita que la empleadora otorgue una bonificación por escolaridad, todos los años a los trabajadores afiliados, por un monto equivalente a un sueldo mínimo, ya que no se goza de beneficios en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen CAS, (solo se goza de vacaciones), su fundamento se encuentra en el Artículo 2° inc. 2 que ha previsto la igualdad ante la ley. **Esta petición que debe surtir efectos, a partir del 01 de enero de 2023.** ?





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a implementar el beneficio de compensación por tiempo de servicios en calidad de bonificación equivalente a un sueldo íntegro total de nuestra remuneración por cada año laborado, el cual será liquidado y percibido por el trabajador al momento de su jubilación, o término de labores, la bonificación peticionada debe tener carácter permanente y se pagará a más tardar dentro de los 30 días calendarios de producido la desvinculación laboral. Cláusula de carácter permanente. Nuestra petición se formula en virtud que no se reconoce los derechos económicos de la CTS en el Régimen especial D. L. 1057. Pedido que se fundamenta en el Artículo 2 inc. 2 de nuestra Constitución Política, que contempla la igualdad ante la ley.
- Las partes convienen que se otorgue un subsidio por luto y sepelio, equivalente a la suma de S/ 3,500.00, soles por trabajador fallecido y de S/ 2,500.00 por fallecimiento de familiar directo en la línea ascendente (padres), descendente (hijos), así como de su cónyuge, debidamente comprobados con certificado de defunción, pedido que debe surtir efecto a partir del 01 de enero de 2023, esta petición se fundamenta en el hecho que los trabajadores del Régimen laboral del D. Leg. 276 y Régimen Laboral del D. Leg. 728 lo vienen percibiendo, estos últimos vía convenio colectivo de trabajo.
- La Universidad Nacional de Jaén se compromete a otorgar servicio de movilidad, sin costo alguno (incluye combustible y pago de chofer), por fallecimiento del trabajador CAS y/o su familiar directo. Considerar 02 buses si el fallecimiento es a nivel local (Distrito Jaén), y 01 bus en el caso de que el fallecimiento sea en otro distrito.
- La Universidad Nacional de Jaén, otorga un bono por productividad del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), de acuerdo a la ley de presupuesto, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados; medida que se debe cumplir a partir de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente, una vez al año.
- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a otorgar un bono de S/ 1 000.00 por el día del trabajador universitario celebrado el 21 de julio de cada año, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados, beneficio que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente.
- La Universidad Nacional de Jaén, otorga S/. 500.00 soles mensuales a cada trabajador por gastos de movilidad, medida que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente.
- La Universidad Nacional de Jaén, se compromete otorgar mensualmente el 30% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por gastos de alimentación, a todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que debe regir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. Ello atendiendo que el Centro de Trabajo se encuentra distante del domicilio de los trabajadores.
- El sindicato solicita el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todos los trabajadores del área de servicios generales quienes realizan trabajos de riesgo, petición que se solicita por no contar con el seguro peticionado, el cual cubrirá accidentes de trabajo, atención médica, hospitalaria, y quirúrgica.



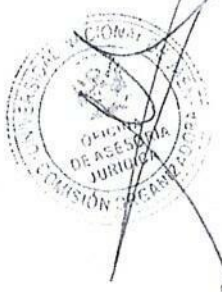
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- La Universidad Nacional de Jaén, conviene otorgar una bonificación extraordinaria por cada quinquenio que cumpla el trabajador equivalente a una remuneración íntegra mensual, con vínculo laboral al 31.12.2022, para cada trabajador permanentes, contratado y sindicalizado. En caso que el trabajador haya cumplido el quinquenio antes del presente pacto colectivo, también se le hará efectivo dicha bonificación.

Del mismo modo, designan a su Comisión Negociadora para el convenio colectivo 2023-2024, integrados por:

Nº	Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora - Titulares	
01	Távora Olea Belber Paul	25740759
02	Ríos Arroyo Yuri Vladimir	27725944
03	Chamba Elera Mariza Margot	27749627
04	Troyes Tarrillo Shirley Petronila	72934722
05	Cruz Chumacero Mirian	70047134

Nº	Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora - Suplentes	
01	Castillo Olivera Flor María	40209785
02	Pupuche Meza Héctor Ricardo	41914115
03	Dúarez Sánchez Carlos Alberto	45024368
04	León Camizán Miriam	47164544

- 
9. De la revisión de los actuados, presentado por el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN y remitido a este despacho por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, se ha verificado que el SUTRADUNJ ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Ley N° 31188, invocando el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo 008-2022, que señala *“una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos”*, conforme se puede corroborar mediante el OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG emitida por el Secretario General del SUTRADUNJ, Belber Paúl Távora Olea, la cual remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Proyecto de Convenio Colectivo 2023-2024.
 10. En ese contexto, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 16 y 17 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado por Decreto Supremo 008-2022, procediendo a:
 - 1) **Designar a la Representación Empleadora que deberá estar conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe**, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical siendo un total de 5 integrantes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2) En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, **se designa al presidente de la misma**, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.
- 3) La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, **en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora**
- 4) Se deberá Instalar la Comisión Negociadora, el trato directo se inicia con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora, **efectuado por el Presidente de la Representación Empleadora descrita en el artículo precedente. Dicha notificación debe ser cursada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio colectivo. La fecha señalada para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora no puede ser superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la citación, salvo acuerdo en contrario con la organización sindical.**

III. CONCLUSIÓN.

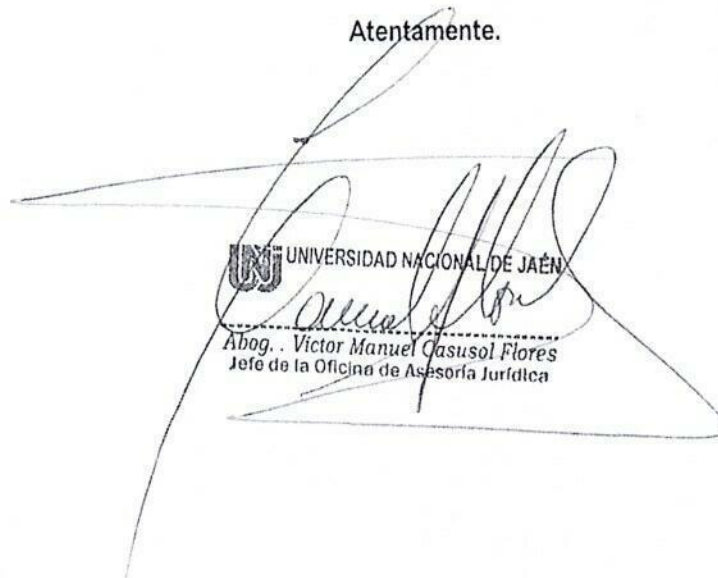
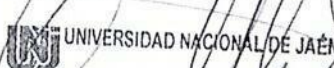
Ante lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe **CONFORMAR** la **REPRESENTACIÓN EMPLEADORA** por parte de la Universidad Nacional de Jaén, que deberá estar conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, siendo un total de 5 integrantes, a fin que procedan con la Negociación Colectiva, en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN.

1. **EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO** (Resolución Presidencial) de conformidad a los fundamentos 5 y 10 plasmados en el presente informe legal.

Es todo cuanto informo, para los efectos correspondientes.

Atentamente.



Abog. . Victor Manuel Casusol Flores
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Jaén, 25 de noviembre del 2022.

OFICIO N°428-2022-UNJ/DGA-URH

SEÑOR:

Abg. Víctor Manuel Casusol Flores
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Jaén
Presente.-.

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO

REF. : Oficio N°025-2022-SUTRADUNJ-SG





Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, sobre la negociación colectiva en el Sector Estatal o Público y su supletoriamente por la Ley Relaciones colectiva de Trabajo y su Reglamento, del cual adjuntan Proyecto de Convenio Colectivo 2023- 2024, describiendo sus cláusulas de negociación colectiva de los acuerdos adoptados que serán de aplicación a los trabajadores sindicalistas.

Por lo tanto, le remito a su Despacho para que en el marco de su competencia, solicito su opinión legal determinado si es, o no procedente el Proyecto de Convenio Colectivo especificando que clausulas pueden ser adoptadas, todo ello llegar a un convenio entre las partes intervinientes UNJ-Trabajadores que conforman el sindicato.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Ing. Daniel del Aguila Montilla
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2011-SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

HOJA DE TRÁMITE - 2022

110

REMITENTE: SINDICATO UAJ

ASUNTO: Presentamos Convenio Colectivo
Instalación de Negociación Colectiva

TIPO DE DOCUMENTO: Oficio N° 025-2022-SUTRADUDJ

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
DGA	1, 6, 24	21-11-2022	663	
RR.HH.	1, 6, 24	23-11-22		
		24 NOV 2022		
		8-33A1		31

N° INDICACIONES

- | | | | |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 8. DIFUSIÓN | 15. HACER SEGUIMIENTO | 22. REVISAR |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 9. COORDINAR | 16. HABLAR CON S/ASUNTO | 23. PROYECTAR OFICIO |
| 3. APROBADO | 10. CONOCIMIENTO Y FINES | 17. ATENDER REQUERIMIENTO | 24. INFORMAR |
| 4. ATENDER SOLICITUD | 11. DEVOLVER AL INTERESAD. | 18. MATRICULAR | 25. PROJ.RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO | 12. DAR OPINIÓN | 19. NOTIFICAR | 26. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 13. PARA FIRMA | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL. | 27. TENER PENDIENTE |
| 7. CITAR A SESIÓN | 14. REPRESENTAR | 21. PARA EVALUAR | 28. ATENDER |
| | | | 29..... |

OBSERVACIONES

EXPEDIENTE N° 1460

30



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

**Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC**

RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR

DNI N° 27725944

Sub Secretario General – SUTRADUNJ

MIRIAM LEÓN CAMIZAN

DNI N° 47164544

Secretaría de Fiscalización – SUTRADUNJ

PUPUÇE MEZA HÉCTOR RICARDO

Secretaría de Prensa y Propaganda

DNI N° 41914115

DÚAREZ SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO

Secretaría de Economía

DNI N° 45024368

MIRIAM CRUZ CHUMACERO

Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación

DNI N° 70047134

SHIRLEY PETRONILA TROYÉS TARRILLO

Secretaría de Asistencia Social

DNI N° 72934722

FLOR MARÍA CASTILLO OLIVERA

DNI N° 40209785

**Secretaría de Organización, Actas y Archivo
SUTRADUNJ**



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"**
Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

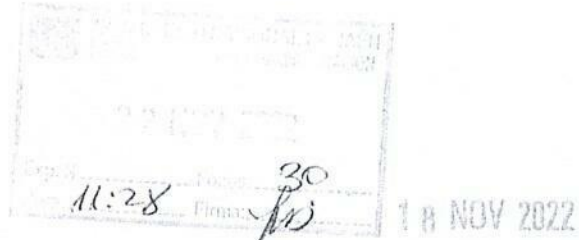
Jaén, 18 de noviembre de 2022

OFICIO N° 025-2022-SUTRADUNJ-SG.

SEÑOR:

Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén
Carretera Jaén San Ignacio Km. 24 sector Yanuyacu Alto-Jaén
Presente.-



510230
3:59 p


29
P


Asunto : 1).- Presentamos Convenio Colectivo 2023-2024
2).- Instalación de Negociación Colectiva

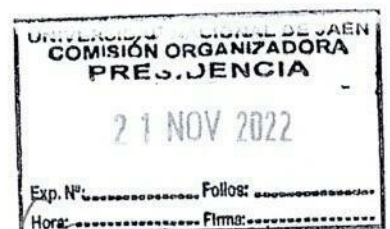
Referencia: - Constitución Política del Perú, Artículo 28, inciso 2
- Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal/Sector Público
- Ley de Relaciones Laborales Colectivas de Trabajo, TUO aprobado por D.S. N° 010-2003-TR.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022-Vigesima Cuarta -disposición transitoria
- Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, la negociación Colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un Proyecto de Convenio Colectivo....(....)...

Tenemos el grato honor de dirigirnos al despacho de su digno cargo, en representación del Sindicato Único de trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, para conforme a lo establecido por las Leyes antes descritas, sobre la negociación colectiva en el Sector Estatal o Sector Público y supletoriamente por la Ley Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, para hacerle llegar adjunto nuestro Proyecto de Convenio Colectiva 2023-2024, aprobado por la Asamblea General, realizada el día lunes 14 de noviembre del 2022, en la ciudad de Jaén, conforme establecido en el citado marco legal. Para ser negociado con alcance a todas las entidades públicas a que se refiere al Artículo 2 de la citada Ley N.º 31188.

Atentamente,


BELBER PAÚL TÁVARA OLEA
DNI N° 25740759
Secretario General – SUTRADUNJ


MARIZA MARGOT CHAMBA ELERA
DNI N° 27749627
Secretaria de Defensa – SUTRADUNJ



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"
Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PETITORIO

SUMILLA: Presentamos nuestro proyecto de convenio colectivo 2023-2024.

SEÑOR:

Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Presente. -

El Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén - SUTRADUNJ, debidamente representado por su secretario general el Sr. BELBER PAÚL TÁVARA OLEA, identificado con DNI N° 25740759, en calidad de secretario general, señalando como domicilio único para notificaciones en Carretera Jaén - San Ignacio Km 24 - Sector Yanuyacu; me presento a Ud., respetuosamente, digo:


El artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que *"La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año"*.

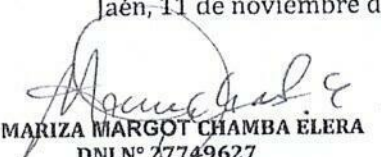
Dentro de este contexto, en documento anexo, presentamos nuestro proyecto de convenio colectivo dentro del plazo indicado en la norma que antecede, debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.

POR LO EXPUESTO:

A usted pedimos se tenga por presentado nuestro proyecto de convenio colectivo 2023 - 2024.

PRIMER OTROSI. Solicitamos que se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro proyecto de convenio colectivo que contiene nuestro proyecto de convención colectiva, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica que *"El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo"*.


BELBER PAÚL TÁVARA OLEA
DNI N° 25740759
Secretario General - SUTRADUNJ


Jaén, 11 de noviembre de 2022

MARIZA MARGOT CHAMBA ELERA
DNI N° 27749627
Secretaria de Defensa - SUTRADUNJ

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"**

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


RÍOS ARROYO YURI VLADIMIR
DNI N° 27725944
Sub Secretario General - SUTRADUNJ


MIRIAM LEÓN CAMIZAN
DNI N° 47164544
Secretaria de Fiscalización - SUTRADUNJ


PUPUCHE MEZA HÉCTOR RICARDO
Secretaría de Prensa y Propaganda
DNI N° 41914115


DÚAREZ SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO
Secretaría de Economía
DNI N° 45024368


MIRIAM CRUZ CHUMACERO
Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación
DNI N° 70047134


SHIRLEY PETRONILA TROYES TARRILLO
Secretaría de Asistencia Social
DNI N° 72934722

FLOR MARÍA CASTILLO OLIVERA
DNI N° 40209785
Secretaría de Organización, Actas y Archivo
SUTRADUNJ

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2023 - 2024

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, desde el inicio de sus actividades académicas y administrativas en año 2012, convocó a concursos públicos para contratar al personal administrativo a través de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como una modalidad especial del derecho administrativo y privativo del Estado, celebrado entre éste y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos, herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación. Actualmente el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), hemos sido ganadores de hasta cuatro (04) concursos públicos, y nos regimos por lo que establece el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

En el año 2021 se promulgó la Ley 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la misma que fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia N° 979-2021, recaída sobre el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, en consecuencia, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada. El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Asimismo, la Universidad Nacional de Jaén en el presente año 2022, debe implementar el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ya que por mandato judicial expreso lo indica, toda vez que existen casos como cosa juzgada, como son la reposición judicial de trabajadores administrativos de la UNJ.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Convenios Internacionales Números 87,89 y 151 de la OIT
- Declaración Universal de Derechos Humanos y demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil
- Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM- Modificación al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 070-85-PCM.
- Sentencia T.C: Exp 0025-2013-Pirre; 0003-2014-PI/TC, 0008-2014-PUTC, 0017-2014-P1/1C
- Ley N°30057 Ley del Servicio Civil
- D.S. N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 28411 General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 010 -2003-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo
- Casación N° 12885-2014, Corte Suprema Callao
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 979/2021, recaída sobre el expediente 00013-2021-PI/TC.
- Ley N° 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal.
- Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, la negociación Colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un Proyecto de Convenio Colectivo.....(.....)...

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**
"SUTRADUNJ"
Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De la Norma

El artículo 12 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que *"La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la /o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora"*.

Dentro de este marco normativo cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS

Universidad Nacional de Jaén, con dirección en Carretera Jaén - San Ignacio Km 24 - Sector Yanayacu - Empleadora.

II. DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y DOMICILIO ÚNICO

La organización sindical se denomina **"SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN"**, cuyas siglas son **"SUTRADUNJ"**, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), bajo el Expediente N° 037-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC, con Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC, según se verifica con la Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF, expedida Dirección Regional de Trabajo y Fomento del Empleo Cajamarca – Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los Derechos Fundamentales del Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, la organización gremial se encuentra reconocida por la Universidad Nacional de Jaén, mediante la Resolución N° 252-2022-CO-UNJ de fecha 27 de junio de 2022.

III. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

La Comisión Negociadora que representará al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén – SUTRADUNJ durante la Negociación Colectiva del presente Proyecto, está integrada y debidamente acreditada por los siguientes agremiados⁽¹⁾:

⁽¹⁾ El número de representantes sindicales que se indica es el mínimo, sin embargo, tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 8, literal a) de la Ley 31188 que indica "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad".

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora - Titulares	
01	Távora Olea Belber Paul	25740759
02	Ríos Arroyo Yuri Vladimir	27725944
03	Chamba Elera Mariza Margot	27749627
04	Troyes Tarrillo Shirley Petronila	72934722
05	Cruz Chumacero Mirian	70047134

N°	Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora - Suplentes	
01	Castillo Olivera Flor María	40209785
02	Pupuche Meza Héctor Ricardo	41914115
03	Dúarez Sánchez Carlos Alberto	45024368
04	León Camizán Miriam	47164544

IV. PLIEGO PETITORIO: CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

Se proponen las siguientes cláusulas de negociación colectiva:

4.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL

Ambas partes acuerdan que lo indicado en el presente convenio será de aplicación a los trabajadores sindicalizados del sindicato que suscribe la presente, así como a los trabajadores no sindicalizados que hayan abonado una compensación a los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva.

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL

Ambas partes acuerdan que los acuerdos a los que se arriben son de carácter permanente, salvo que en la cláusula respectiva se indique lo contrario.

4.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL

Ambas partes convienen que los acuerdos que se adopten serán de aplicación para los afiliados o no afiliados con derecho a afiliarse al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.

Cel.: 995607614
E-mail: sutradunj@gmail.com

Carretera Jaén – San Ignacio Km. 24
Sector Yanuyacu – Jaén

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.4 CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

A. CONDICIONES DE TRABAJO RELATIVAS A RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES

1. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a iniciar procesos de promoción y rotación, atendiendo a la especialidad acreditada por los trabajadores que permita mejorar su desempeño laboral. ✓

2. La Universidad Nacional de Jaén, acuerda establecer como jornada laboral de 35 horas semanales, en horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de 07 horas de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los trabajadores administrativos, que regirá de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm. con 45 minutos para hacer uso del refrigerio desde 13:00 a 13:45pm, el cual formará parte de la jornada de trabajo. **Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero de 2023.** Hora Acru.

3. Otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

- a. Noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con un (01) año de servicios. ✓
- b. Ciento ochenta (180) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con dos (02) años de servicios. ✓
- c. Doscientos setenta (270) días de licencia sin goce de haberes, para los trabajadores con tres (03) años de servicios. ✓
- d. Trescientos sesenta y cinco (365) días de licencia sin goce, para trabajadores con cuatro (04) años de servicios. *Debería justificar documental*

B. CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

1. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar la actualización los instrumentos de gestión como son Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Clasificador de Cargo, Reglamento Interno del Servidor Público (RIS), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros. **Esta petición debe cumplirse en un plazo máximo de 03 meses, a partir del 01 de enero de 2023.** *Revisar*

2. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en asignar a la organización sindical SUTRADUNJ un local para que realice sus actividades sindicales; asimismo, se compromete a donar equipo mobiliario y computadoras para la implementación del Local Sindical. ✓

3. Entrega de canastas navideñas en diciembre de cada año, con productos de primera necesidad. El costo promedio de cada canasta será de 600.00 soles, que será financiado con Recursos Directamente Recaudados de la UNJ. *(ver infreso 600.)*

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. Capacitaciones para todos los trabajadores administrativos 02 veces al año en la especialidad adicionalmente a las capacitaciones en general programadas por la universidad. ✓ *for*
5. Entrega de tres uniformes completos por año, para el personal administrativo, que deberá ser entregado en el mes de noviembre de cada año. Cada uniforme debe constar de: para las damas el uniforme será de un conjunto de 03 piezas (falda, pantalón, chaqueta) y 03 blusas; y para los caballeros será de 01 terno con 03 pantalones, corbata y 03 camisas. El SUTRADUNJ participará como veedor en el proceso de adquisición garantizando con ello la calidad y el confort acorde a nuestra zona. ✓ *Presupuesto*
6. Beneficio con el pago del 50% de todas las tasas del TUPA, en todos los servicios académicos y administrativos; para familiares directos del trabajador(a) administrativo(a). Actualmente este beneficio solo es aplicado en el Centro Preuniversitario *Eslo*
7. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a incorporar una nueva modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UNJ y/o sus hijos, con 02 vacantes de ingreso por cada escuela profesional. Su efecto es indefinido e inicia el 01 de enero de 2023. *Pres. Jaén* ✓
8. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar gestiones a través de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP; para modificar la Ley Universitaria N° 30220 en relación a que el personal administrativo de las universidades públicas seamos considerados directamente como parte integrante de la comunidad universitaria. *M. hay problemas de*
9. La Universidad Nacional de Jaén, garantiza la licencia sindical, en cumplimiento de la normatividad vigente. ✓
10. Las partes convienen con la implementación del D.L. 276 y D.L. 728, dando prioridad al personal sindicalizado para ocupar esas plazas sin cortar el vínculo laboral, de acuerdo al CAP y PAP de la UNJ, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado. Ello atendiendo a la eliminación progresiva del régimen laboral CAS. *no*
11. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete en ceder la administración del cafetín del pabellón de Ingeniería Civil por parte de SUTRADUNJ con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de los sindicalizados, medida que se debe tomar a partir de enero del 2023 y que tenga carácter indeterminado. *ESTOS OPORTUNOS DE SER ASISTIDOS*

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

C. REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA

1. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a realizar la nivelación inmediata de sueldos de los trabajadores administrativos sindicalizados de la UNJ, por escala o categoría de acuerdo al reporte de la Unidad de Recursos Humanos, basados en el CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y en el PAP (Presupuesto Analítico de Personal), Manual de Clasificador de Cargos. Actualmente existe una diferencia de remuneraciones entre personal administrativo de la misma escala o categoría, por ejemplo, un técnico administrativo ganador de concurso del año 2021 gana S/. 1800.00 y un Técnico Administrativo ganador de concurso del año 2012 gana S/. 1400.00, lo mismo ocurre con los especialistas a nivel profesional, unos ganan S/. 2,500.00 otros ganan S/. 2000.00 y unos terceros ganan S/. 1800.00 soles. Se está vulnerando los derechos del personal administrativo estipulados en el Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ que en su Artículo 99° inciso a) Percibir la remuneración que corresponde a su cargo, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley; así como también a la Constitución lo establece en su artículo N° 2 inciso 2. **Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.**

2. Las partes convienen que se otorgue un incremento remunerativo mensual de S/ 1000.00 (un mil y 00/100 soles) a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo, por no estar acorde con el costo de vida actual, generando con ello vida digna a los trabajadores, ello teniendo en cuenta las remuneraciones diminutas que actualmente vienen percibiendo los trabajadores, se fundamenta en el Artículo 24. De nuestra Constitución Política, que señala: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. **Esta petición tiene carácter permanente, a partir del 01 de enero de 2023.**

3. El SUTRADUNJ, solicita que la empleadora otorgue una bonificación por escolaridad, todos los años a los trabajadores afiliados, por un monto equivalente a un sueldo mínimo, ya que no se goza de beneficios en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen CAS, (solo se goza de vacaciones), su fundamento se encuentra en el Artículo 2° inc. 2 que ha previsto la igualdad ante la ley. **Esta petición que debe surtir efectos, a partir del 01 de enero de 2023.**

4. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a implementar el beneficio de compensación por tiempo de servicios en calidad de bonificación equivalente a un sueldo íntegro total de nuestra remuneración por cada año laborado, el cual será liquidado y percibido por el trabajador al momento de su jubilación, o término de labores, la bonificación peticionada debe tener carácter permanente y se pagará a más tardar dentro de los 30 días calendarios de producido la desvinculación laboral. Cláusula de carácter permanente. Nuestra petición se formula en virtud que no se reconoce los derechos económicos de la CTS en el Régimen especial D. L. 1057. Pedido

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"

Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que se fundamenta en el Artículo 2 inc. 2 de nuestra Constitución Política, que contempla la igualdad ante la ley.

5. Las partes convienen que se otorgue un subsidio por luto y sepelio, equivalente a la suma de S/ 3,500.00, soles por trabajador fallecido y de S/ 2,500.00 por fallecimiento de familiar directo en la línea ascendente (padres), descendente (hijos), así como de su cónyuge, debidamente comprobados con certificado de defunción, pedido que debe surtir efecto a partir del 01 de enero de 2023, esta petición se fundamenta en el hecho que los trabajadores del Régimen laboral del D. Leg. 276 y Régimen Laboral del D. Leg. 728 lo vienen percibiendo, estos últimos vía convenio colectivo de trabajo. *no*
6. La Universidad Nacional de Jaén se compromete a otorgar servicio de movilidad, sin costo alguno (incluye combustible y pago de chofer), por fallecimiento del trabajador CAS y/o su familiar directo. Considerar 02 buses si el fallecimiento es a nivel local (Distrito Jaén), y 01 bus en el caso de que el fallecimiento sea en otro distrito. *(Ej. 500 n. pago)*
7. La Universidad Nacional de Jaén, otorga un bono por productividad del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), de acuerdo a la ley de presupuesto, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados; medida que se debe cumplir a partir de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente, una vez al año. *cas*
8. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete a otorgar un bono de S/1000.00 (un mil nuevos soles) por el día del trabajador universitario celebrado el 21 de julio de cada año, para todos los trabajadores administrativos sindicalizados, beneficio que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. ✓
9. La Universidad Nacional de Jaén, otorga S/. 500.00 soles mensuales a cada trabajador por gastos de movilidad, medida que se debe cumplir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. *no (6)* ✓
10. La Universidad Nacional de Jaén, se compromete otorgar mensualmente el 30% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por gastos de alimentación, a todos los trabajadores administrativos sindicalizados, medida que debe regir a partir del 01 de enero del 2023 y que tenga carácter de permanente. Ello atendiendo que el Centro de Trabajo se encuentra distante del domicilio de los trabajadores.
11. El sindicato solicita el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todos los trabajadores del área de servicios generales quienes realizan trabajos de riesgo, petición que se solicita por no contar con el seguro peticionado, el cual cubrirá accidentes de trabajo, atención médica, hospitalaria, y quirúrgica. ✓
12. La Universidad Nacional de Jaén, conviene otorgar una bonificación extraordinaria por cada quinquenio que cumpla el trabajador equivalente a una remuneración íntegra mensual, con vínculo laboral al 31.12.2022, para cada trabajador *100%* ✓

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
"SUTRADUNJ"
Creado el 23 de abril de 2022

Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF
Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

permanentes, contratado y sindicalizado. En caso que el trabajador haya cumplido el quinquenio antes del presente pacto colectivo, también se le hará efectivo dicha bonificación.

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 31188 que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"*.

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de negociación colectiva.

Atentamente,

(...firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora...)





Acta de asamblea Extraordinaria

Siendo las tres y cuarentayuno de la tarde, del día 14 de noviembre del 2022, se reunieron en la Universidad Nacional de Fism, ubicado en el Km. 24 de la carretera Fism - San Ignacio - Xeter Tannagau a la ciudad de Fism, los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores de la UNIS (SUTRADUNIS) y los agremiados para tratar la siguiente agenda:

- 1º Socialización y aprobación de proyecto de negociación colectiva 2023.
- 2º Puro nacional CAS del 17 de noviembre del 2022.

Primero: El Secretario General del SUTRADUNIS tomó la palabra y saludó a todos los asistentes en la presente asamblea extraordinaria, mencionando a todos los presentes y ausentes con el coram reglamentario, dio la bienvenida a los asistentes dando inicio a la presente asamblea extraordinaria.

Segundo: El Secretario General del SUTRADUNIS, inició con la socialización del proyecto de negociación colectiva 2023, mostrando la estructura.

En el ítem III sobre los integrantes de la Comisión negociadora que representará al sindicato durante la negociación colectiva de presente proyecto, el señor Rayán Ocho Talle propone que el Sr. Yuri Gladimir Pina Córdova, integre en la Comisión Negociadora como Titular. Por unanimidad, se acordó que el Sr. Yuri, conforme parte en la Comisión negociadora como Titular.

Por unanimidad, se acordó quedar conformada por los siguientes integrantes:



Titulares

Coriana Olla Belben Paul
Ríos Amayo Yuri y Vladimir
Chamba Elena Yaniza Margot
Creyos Canillo Shirley Petronila
Cruz Guzmán Alisson

Suplentes

Castillo Olivia y los María
Pupuche Meza Hector Ricardo
Quárez Sánchez Carlos Alberto
León Carrizosa Miriam

En el ítem 4.4 "funciones de trabajo y empleo":
En el punto 1 iniciar procesos de rotación atendiendo a
la especialidad requerida por los trabajadores, al respecto
a nivel de la Oficina de Recursos Humanos que recibe más
solicitudes de promoción en rotación.

La Dra. Elisa Echeverría, propone que se incluya pro-
moción y rotación de los trabajadores.

Se dan los redactados de los siguientes manuales:

La Universidad Nacional de Lima se acuerda iniciar procesos
de promoción y rotación atendiendo a la especialidad, re-
querida por los trabajadores que permita mejorar su desem-
peño laboral.

En el punto 2, no hay modificaciones por unanimidad.



Punto 3. Cargamento de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares.

El sr. Payson Jasta Inzo, propone que la licencia sin goce sea de treinta y cinco (35) días por todo los trabajadores a partir del año.

De acuerdo a relación, la propuesta y lo redactado en el convenio colectivo, se acordó por mayoría que no haya modificación en dicho punto.

B) Condiciones de Trabajo entre la organización sindical y el empleador.

Punto 1. Realizar las actualizaciones de los instrumentos de gestión como por ejemplo el organigrama de personal (OAP) presupuesto analítico de personal (PAP) manual de clasificación de cargo, Reglamento Interno de Personal Público (RIP) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) manual de organización y funciones (MOF).

Se acordó por mayoría dar el plazo de 03 meses las actualizaciones de los instrumentos del punto 1.

Punto 2. Incorporar una modalidad de ingreso de admisión en beneficio de los trabajadores sindicalizados de la UJALA y de sus hijos.

Se acordó por mayoría, incorporar 02 vacantes de ingreso de admisión y el beneficio sea para los trabajadores y los hijos.

Punto 3. Se acordó por mayoría que no haya modificación.

Punto 4. No hay modificación, por unanimidad.



Punto 5. No hay modificación, por unanimidad.

Punto 6. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Remuneraciones y condiciones de trabajo con incidencia económica:

Punto 1. Sin modificación, por unanimidad.

Punto 2. Se acordó por mayoría, modificar el incremento remunerativo de \$ 800.00 a \$ 1,000.00 a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo.

Punto 3. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Punto 4. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Punto 5. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Punto 6. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Punto 7. Se acordó por unanimidad, cambiar el monto de \$ 800.00 por el porcentaje de 25% de la UIT.

Punto 8. Se acordó por unanimidad, modificar el bono de \$ 200.00 por \$ 1,000 por el día del trabajador.

Punto 9. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Punto 10. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Punto 11. No hay modificación, acuerdo por unanimidad.

Artículo 8. El personal Empleado de Extrazona I, paguando los beneficios, si hay algún punto más que agregar, y si agregó, comentes, novedades, entrega de 03 uniformes completos por año, capacitaciones a todos los trabajadores 02 veces por año.



Cuanto el Secretario General de SOTRADUNT, informó respecto al paro nacional CAS del día 17 de noviembre del 2022, diciendo la palabra a la Sr. Mariza Chamba E. A acordó no participar en Lima y acatar el paro nacional en su ciudad. Personas que no exista al paro, se procedió a documentar puntualmente a acordó aprobar el pliego peticionario para el período 2023-

NO habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente asamblea extraordinaria, siendo la seis y cinco minutos, pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.

[Signature]

Rosalia Ortega Rest
40259125

[Signature]

Monzo Chumbis
DNI 87749627

[Signature]

47164544

Miriam León Carrizón

[Signature]

Dolores Heredia Yellanovic

48360131

[Signature]

12934722

Shirley P. Torres Castillo

[Signature]

48660768

Miguel Ángel Castro Torres

[Signature]

46995026

Yessi Churruarín Salazar

[Signature]

41478642

Elisa Gabes Vargas

[Signature]

90000022

Dor H. Martínez Mantilla

[Signature]

48340248

Cisselle Celis Sibaja



[Signature]

[Signature]

1006

27729320

1006 Ruiz

M. Laura's Platinum Oromo

[Signature]

[Signature]

174392

27725328

Don Lopez Augusto

Maria Magdalena Oromo Luna

[Signature]

[Signature]

4659089

45822503

Don Lopez Vargas

Betsabe reyna Chiriquin

[Signature]

[Signature]

4659089

DNI 48365999

Don A. Oromo Oromo

DNI 2

[Signature]

[Signature]

10039796

46817096

Marcela Muñoz Daniela

Joselina Argandoña Cuevas

[Signature]

[Signature]

46230671

Reserva Turiño Oromo

Maria D. Ponce Toste

[Signature]

[Signature]

4667484

41307771

Mary C. Alvarado Ponce

[Signature]

[Signature]

16526945

44495765



~~Myra Acosta~~

~~43705453~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
4191415

[Signature]

Carlos A. Suárez Sánchez

[Signature]

15211357

Ylida Sabazar Cornejo

[Signature]

S. Iva Ocaña María Paredes

DNI 97061527

[Signature]

Zely Yamaly Flores Carhuapoma

DNI: 76578207

[Signature]
Aida Uchela Aranda

DNI N° 27752737

[Signature]

44420203

~~[Signature]~~

~~440211579~~

[Signature]

41358442

[Signature]

46169414

Fany Tocka Huacá

[Signature]

40703730

Nancy Nogueira Jelen

[Signature]

Yván Fernando V.

41286107

[Signature]

Silva Burga Mo

40004309

[Signature]

193176



Elmer

7047134

Elmer Bustamante

[Signature]

7047134

Cuz Chumacero

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 252-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de junio del 2022, Oficio N° 001-2022-SJTRADUNJ-SG, de fecha 27 de mayo de 2022, Legal N° 190-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2022, la Resolución Directora N° D59 2022-GR.CAJ-DRTPE/DPSCPDF, de fecha 24 de mayo de 2022, Constancia de Inscripción emitido por el Registro de Organización Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, de fecha 24 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)";

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Mediante Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 1 de abril de 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 1 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

A su vez, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:


1. Garantiza la libertad sindical.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.”

RESOLUCIÓN N° 252-2022-CO-UNJ


Jaén, 27 de junio del 2022

2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.



Mediante Ley N° 27556, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la creación del Registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de las organizaciones sindicales del primer, segundo y tercer nivel;

Del mismo modo, con el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos ROSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Regional. El registro confiere el procedimiento para el registro correspondiente;



A través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, otorgando al trabajador el derecho a la libertad sindical, concordante con el artículo 11-A del Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

El artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la Libertad Sindical establece: “La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir y afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción”;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-SUTRADUNI-SG, de fecha 27 de mayo de 2022, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén (SUTRADUNI), comunica al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNJ, la inscripción y registro, mediante la Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ.DRTPE/DPSCPDF, de fecha 24 de mayo de 2022 y la Constancia de inscripción emitido por el Registro de Organización Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, de fecha 24 de mayo de 2022, ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca y la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los Derechos Fundamentales, a su vez solicita reconocer legalmente al SUTRADUNI, mediante acto resolutorio, a fin de participar en lo concerniente a su competencia;

En ese contexto, mediante Informe Legal N° 190-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que al amparo constitucional el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNI, ha sido inscrito y registrado mediante la Resolución Directoral N° D59-2022-GR.CAJ.DRTPE/DPSCPDF, de fecha 24 de mayo de 2022, y la Constancia de inscripción emitido por el Registro de Organización Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP, de fecha 24 de mayo de 2022, ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca y la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 252-2022-CO-UNJ

Jaén, 27 de junio del 2022

Derechos Fundamentales, contenido en el Expediente N° 000775-2022-029149, y Expediente N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC, por lo que corresponde declarar el reconocimiento del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ y reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato;

Que, a través de los documentos del visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, reconocer al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ y a su Junta Directiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el reconocimiento del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, para todos los efectos legales, registrados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén-SUTRADUNJ, cuya vigencia inicia desde el 23 de abril hasta el 22 de abril de 2024, conforme a lo establecido en el Registro N° 027098-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO LABORAL
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

propósito, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP., de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional de Cajamarca, para tal efecto se OTORGA el Registro N° 027098-2022-GR-CAJ- DRTPE-DPSC, integrada por los siguientes miembros:

Secretaría General	: Távara Olea Belber Paul.
Sub Secretaría General	: Ríos Arroyo Yuri Vladimir.
Secretaría de Defensa	: Chamba Elera Mariza Margot.
Secretaría de Organización, Actas y Archivo	: Castillo Olivera Flor María.
Secretaría de Economía	: Duárez Sánchez Carlos Alberto.
Secretaría de Prensa y Propaganda	: Pupuche Meza Héctor Ricardo.
Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación	: Cruz Chumacero Mirian.
Secretaría de Asistencia Social	: Troyes Tarrillo Shirley Petronila.
Secretaría de Control y Disciplina	: León Camizán Miriam.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EDELMIRA LORENA VIGO INTOR
Director (a)
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Exp. N° : 037-2022-GR-CAJ-DRTPE-DPSC.

Materia : Inscripción y Registro Sindical

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS-ROSSP.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27556, Decreto Supremo N° 003-2004-TR y Directiva N° 001- 2004-DNRT, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2004-MTPE/DVMT/DNRT, Lineamientos para la inscripción de Organizaciones Sindicales ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se deja constancia de la Inscripción y Registro conforme al acta de su propósito; de la Constitución del "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" - SUTRADUNJ; asimismo, aprobar los Estatutos gremiales, el mismo que consta de IV Títulos, XVI Capítulos, 76 Artículos, 6 Disposiciones Generales y 1 Disposición Final; de la Junta Directiva elegida cuya vigencia es de Dos (2) años, desde el 23 de abril del 2022 hasta el 22 de abril del 2024, y padrón de afiliados, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP., de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional de Cajamarca, para tal efecto se OTORGA el Registro N° 027098-2022-GR-CAJ- DRTPE-DPSC, integrada por los siguientes miembros:

Secretaría General	: Távara Olea Belber Paul.
Sub Secretaria General	: Ríos Arroyo Yuri Vladimir.
Secretaria de Defensa	: Chamba Elera Mariza Margot.
Secretaria de Organización, Actas y Archivo	: Castillo Olivera Flor María.
Secretaría de Economía	: Duárez Sánchez Carlos Alberto.
Secretaria de Prensa y Propaganda	: Pupuche Meza Héctor Ricardo.
Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación	: Cruz Chumacero Mirian.
Secretaria de Asistencia Social	: Troyes Tarrillo Shirley Petronila.
Secretaría de Control y Disciplina	: León Camizán Miriam.

Cajamarca, 24 de mayo del 2022.

NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AFILIADO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNI

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
1	ALTAMIRANO OLANO MARIA CONSUELO	27729320		
2	BENAVIDES ROJAS ANIBAL MICHAEL STALIN	44420203		
3	BERNILLA DIAZ SANTOS LUIS	43365999		
4	BERRÚ NARVAIS PACO EDUARDO	44668057		
5	CASTILLO OLIVERA FLOR MARIA	40209785		
6	CASTRO TAVARA MIGUEL ANGEL	42064768		
7	CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT	27749627		
8	CHASQUERO SALAZAR YOSSI PAMELA	46445026		
9	CRUZ IGLESIAS JEAN EBERE	70015335		
10	CRUZ CHUMACERO MIRIAN	70047134		
11	CUBAS VASQUEZ ELISA	41458642		
12	CUMPA CALLE KATYA YOSELY	46702769		
13	DELGADO GUEVARA MARTHA JANETH	43493069		
14	DUAREZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	45024368		
15	FERNANDEZ VILLALOBOS YVAN	41986507		
16	FLORES CARHUAPOMA ZULY YAMALY	46578204		
17	GUEVARA OCUPA YVIS KERIANNA	46932103		

- 04 -

NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AFILIADO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
18	HEREDIA GUERRERO SANDRI YUVEN	44833323		
19	HURTADO VILLANUEVA DOLORES	43360131		
20	LEON CAMIZAN MIRIAM	47164544		
21	LLANTO GARCIA LETICIA DEL GIOVANY	41358442		
22	LOPEZ QUISPE DALILA	70774392		
23	LOPEZ VARGAS ELBA CRUZ	40659089		
24	MARTINEZ MANTILLA LUZ MARIA	46086052		
25	MEZA PALOMINO FRANK ROY	44024729		
26	MONTEZA FERNANDEZ MARIA VIOLETA	27713062		
27	MUÑOZ DAVILA MARIELA	70039796		
28	NEVADO RAMIREZ MARY CARMEN	46074840		
29	NEYRA CHINININ BETSABE	43877583		
30	NUÑEZ JULCA NANCY	40703736		
31	OCAMPO LOZANO LIZ KATERIN	72814849		
32	OLANO LUNA MARIA MAGDALENA	27725328		
33	OLIVA OLIVERA HARRY AARON	42718314		
34	PEREDA CUEVA DALYS AZUCENA	27746343		



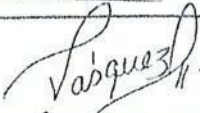

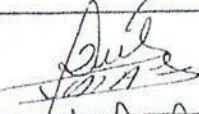



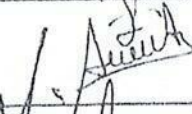



NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AFILIADO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ

N°	APELLIDOS Y NONBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
35	PÉREZ TOCTO MARY DELICIA	46230671		
36	PUPUCHE MEZA HÉCTOR RICARDO	41914115		
37	REQUEJO LA TORRE DORIS SOLEDAD	27670440		
38	RIOS ARROYO YURI VLADIMIR	27725944		
39	RUBIO CUEVA LENIN	27719411		
40	RUIZ NAVARRETE LINA LESLIE	70041953		
41	SALAS OJEDA BORIS OMAR	41556871		
42	SALAZAR CORONEL YTALA	45211357		
43	SILVA BURGA MARIA LUZ	40004309		
44	SILVA OCAÑA MARIA LOURDES	27661527		
45	SOLIS JIBAJA GISSELLE	48340245		
46	TARRILLO CARRASCO ROSITA YUBEL	46256663		
47	TAVARA OLEA BELBER PAUL	25740759		
48	TOCTO HUAMAN FANY	46169414		
49	TORRES HUAMAN DEIBI YESSENY	43515769		
50	TORRES MAURIOLA STEPHANIA	73440190		
51	TROYES TARRILLO SHIRLEY PETRONILA	72934722		

-02-

02

NÓMINA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AFILIADO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SUTRADUNJ

N°	APELLIDOS Y NONBRES	DNI	FIRMA	HUELLA
52	TUANAMA SINARAHUA PACO	27748320		
53	VASQUEZ GAVIDIA LINDA	41302921		
54	VELASQUEZ DIAZ ELIAS	42551280		
55	VENTURA SEJEKAM ANGELA REGINA	70040686		
56	VILELA ARANDA AIDA	27752737		
57	YALTA MEZA JEIMIS ROYLER	45211938		
58	ZELADA ALCANTARA MAZEL BETZABE	43907453	